



U.A.N.L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECAS

BOSTON
VARIAC

BX1750

B67

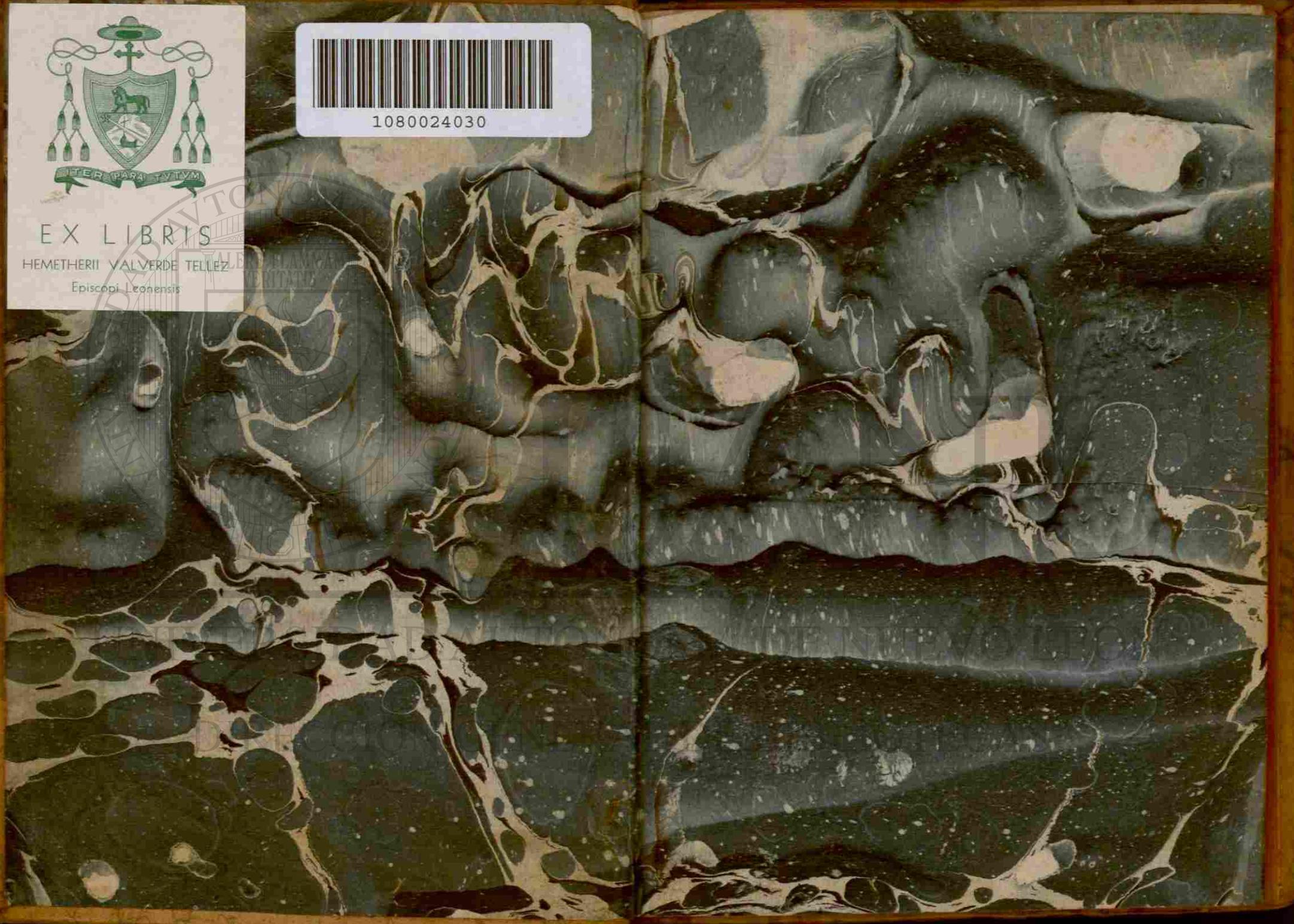
V. 5

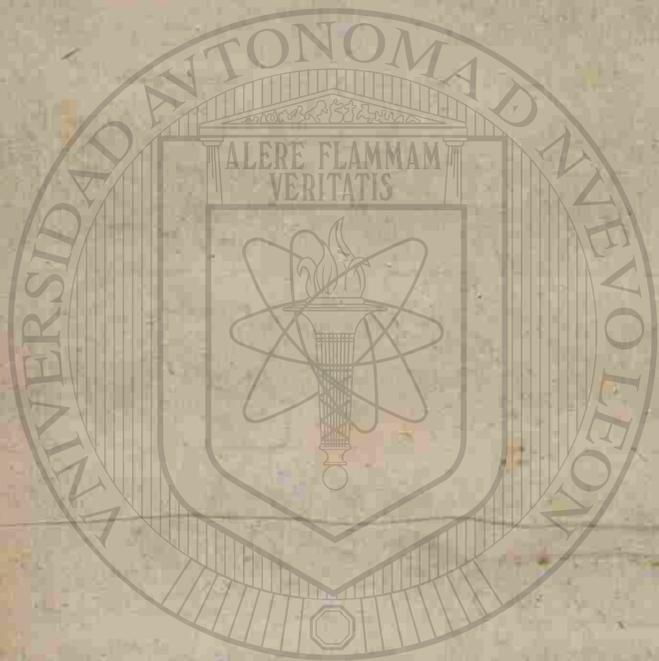
C. I

101484



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis





FONDO ELETTERIO
VALVERDE Y TELLEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



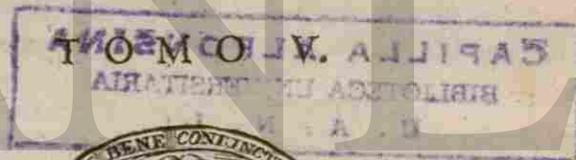
EXPOSICION
DE LA DOCTRINA
DE LA IGLESIA CATHOLICA,

SOBRE LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA.

Por el Ilustrísimo Señor *José* BENIGNO BOSUET,
Obispo *Meldense*.

Y TRADUCIDA DEL FRANCÉS

Por D. MIGUEL JOSEPH FERNANDEZ, Secretario del Excelentí-
simo Señor Marqués de Ariza, La-Guardia, &c.



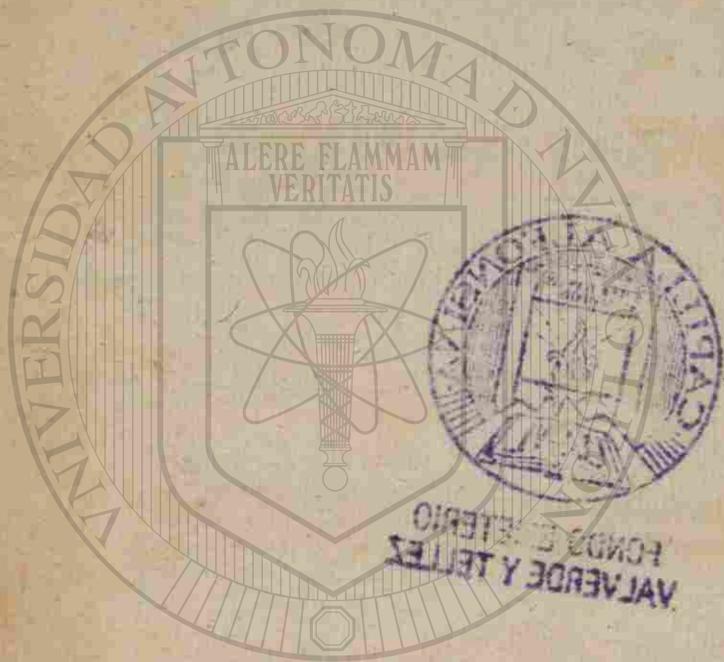
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Telles



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS: AÑO MDCLXXXV.

EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE BENITO CANO.

A costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Bx1751
B.67
U.S.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

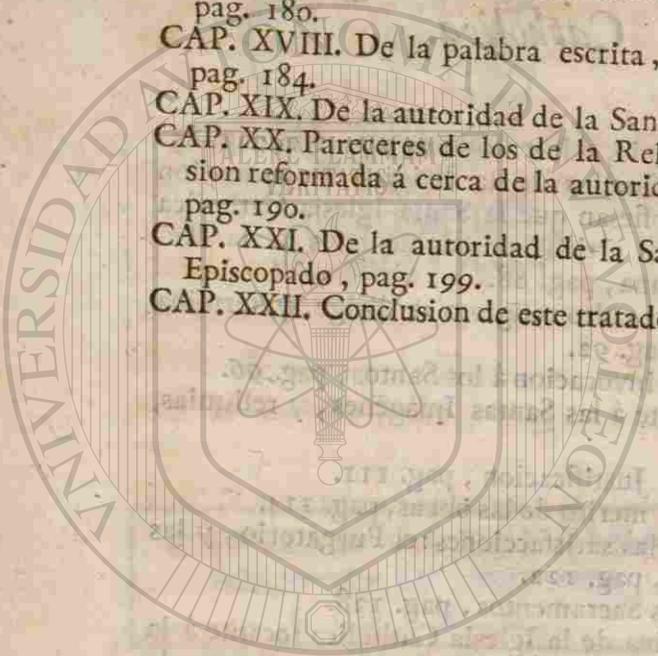
Tabla de los Capítulos contenidos en este Libro de la Exposición de la Doctrina de la Iglesia Catholica.

- CAP. I. Designio, é intento de este tratado, pag. 85.
- CAP. II. Que los de la religion en pretension reformada confiesan que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los artículos fundamentales de la Religion Christiana, pag. 88.
- CAP. III. Que el culto religioso se dirige, y termina á solo Dios, pag. 92.
- CAP. IV. De la invocacion á los Santos, pag. 96.
- CAP. V. Tocante á las Santas Imágenes, y reliquias, pag. 104.
- CAP. VI. De la Justificacion, pag. 111.
- CAP. VII. Del merito de las obras, pag. 114.
- CAP. VIII. De las satisfacciones: el Purgatorio, y las Indulgencias, pag. 122.
- CAP. IX. De los Sacramentos, pag. 128.
- CAP. X. Doctrina de la Iglesia Catholica tocante á la Real presencia del Sagrado Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro en la Eucharistia: y el modo en que la Santa Iglesia entiende estas palabras: *Esto es mi Cuerpo*, pag. 136.
- CAP. XI. Explicacion de las palabras: *Haced esto en memoria de mí*, pag. 143.
- CAP. XII. Exposicion de la Doctrina de los Calvinistas á cerca de la realidad, pag. 147.
- CAP. XIII. De la Transubstanciacion. De la adoracion, y en qué sentido es signo la Eucharistia, pag. 162.

101484

007178

- CAP. XIV. Del Sacrificio de la Misa , pag. 165.
 CAP. XV. De la Epistola á los Hebreos , pag. 170.
 CAP. XVI. Reflexion sobre la Doctrina precedente,
 pag. 175.
 CAP. XVII. De la Comunion baxo las dos especies,
 pag. 180.
 CAP. XVIII. De la palabra escrita , y la no escrita,
 pag. 184.
 CAP. XIX. De la autoridad de la Santa Iglesia p. 185.
 CAP. XX. Pareceres de los de la Religion en preten-
 sion reformada á cerca de la autoridad de la Iglesia,
 pag. 190.
 CAP. XXI. De la autoridad de la Santa Sede, y su
 Episcopado , pag. 199.
 CAP. XXII. Conclusion de este tratado , pag. 201.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AD-

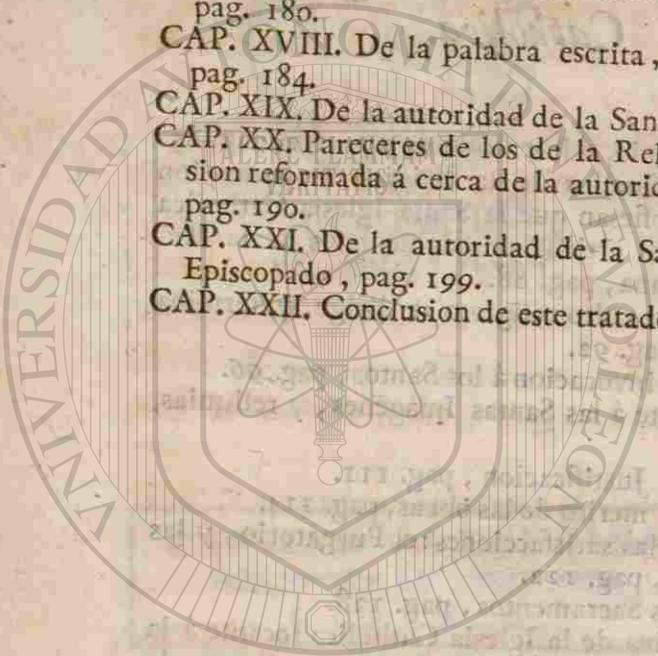
581101



**ADVERTENCIA
 DOCTRINAL,
 E INSTRUCTIVA
 DE LO CONTENIDO
 en este Tratado de la Exposicion de
 la Doctrina de la Iglesia Catholica,
 y de las considerables circunstancias
 ocurridas con motivo de la edi-
 cion de él.**

HABIENDOSE dado á luz este plausible,
 é importante Tratado, parecia que los
 Caballeros Ministros de la Religion en
 pretension reformada, leyendolo, y á
 lo menos debian confesar, que la doctrina de la
 Santa Iglesia Catholica se halla fielmente expuesta
 en él. Porque la menor calidad, que se podia
 conceder á un Obispo, especialmente á este, en
 Tom. V. A quien

- CAP. XIV. Del Sacrificio de la Misa , pag. 165.
 CAP. XV. De la Epistola á los Hebreos , pag. 170.
 CAP. XVI. Reflexion sobre la Doctrina precedente,
 pag. 175.
 CAP. XVII. De la Comunion baxo las dos especies,
 pag. 180.
 CAP. XVIII. De la palabra escrita , y la no escrita,
 pag. 184.
 CAP. XIX. De la autoridad de la Santa Iglesia p. 185.
 CAP. XX. Pareceres de los de la Religion en preten-
 sion reformada á cerca de la autoridad de la Iglesia,
 pag. 190.
 CAP. XXI. De la autoridad de la Santa Sede, y su
 Episcopado , pag. 199.
 CAP. XXII. Conclusion de este tratado , pag. 201.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AD-

581101



**ADVERTENCIA
 DOCTRINAL,
 E INSTRUCTIVA
 DE LO CONTENIDO
 en este Tratado de la Exposicion de
 la Doctrina de la Iglesia Catholica,
 y de las considerables circunstancias
 ocurridas con motivo de la edi-
 cion de él.**

HABIENDOSE dado á luz este plausible,
 é importante Tratado, parecia que los
 Caballeros Ministros de la Religion en
 pretension reformada, leyendolo, y á
 lo menos debian confesar, que la doctrina de la
 Santa Iglesia Catholica se halla fielmente expuesta
 en él. Porque la menor calidad, que se podia
 conceder á un Obispo, especialmente á este, en
 Tom. V. A quien

quien concurren tan relevantes circunstancias, y excelentes prendas de piedad, sabiduría, y otras de suma, y universal aceptación, es, que supo exáctamente su Religión, y que habló sin disfraz en un asunto, donde aún la mera disimulación hubiera sido un detestable crimen. Sin embargo no sucedió como se esperaba; pues aún apenas solo estaba escrito de mano este Tratado, y fue empleado en la instrucción de muchas personas particulares, habiendose esparcido muchas copias de él, quando inmediatamente se oyó, que los Caballeros de la Religión, en pretension reformada, decian casi en todas partes, que si este Tratado llegara á aprobarse, en realidad disolvería grandes dificultades en materia de tanto momento, pero que el Autor nunca se resolvería á darlo al público, y que si lo emprendiese, no evitaría la censura de toda su comunión, principalmente la de la Iglesia Romana, que no se acomodaría, ni asentiría á sus máximas, y doctrina. No obstante, algun tiempo despues, con la aprobacion de muchos Obispos Cathólicos, pareció este libro, que en el sentir de los adversarios nunca debía ver la luz: Y el Autor, á quien constaba muy bien, que en él solo habia expuesto el sentir de el Santo Concilio de Trento, nada recelaba las censuras, con que

los pretendidos reformados le amenazaban. Ciertamente no habia quasi apariencia alguna de que la Fé Cathólica hubiese sido mas asesinada, que expuesta por un Obispo, quien despues de haber predicado toda su vida el Evangelio, sin que su Doctrina hubiese sido jamás sospechosa, acababa de ser elegido, y llamado á la instrucción de un Príncipe, que uno de los mayores Reyes del mundo, y de los mas zelosos defensores de la verdadera Religión, que profesaron sus progenitores, intentaba educar perfectamente, para que fuese algun dia uno de los principales apoyos y defensa de ella. Pero los de la Religión en pretension reformada no omitieron persistir en sus primeras opiniones. Y esperaban á cada hora una sublevacion de los Cathólicos contra este Libro, y aún rayos disparados de Roma.

Lo que les ocasionó este erróneo concepto fue, que los mas de ellos, que solo conocian nuestra Doctrina Cathólica por las terribles, y horrendas pinturas, que de esta les fingien sus Ministros, no la conocian ya quando se mostró con su rostro natural. Por lo qual no fue difícil hacerles reputar al Autor de esta Cathólica exposicion por un hombre, que suavizaba las opiniones, y conceptos de su Religión, y que solicitaba atemperantes, y contemplaciones propias

para contentar á todos. Luego se vieron dos respuestas á este excelente Tratado. El Autor de la primera no quiso manifestar al público su nombre: y hasta que le parezca declararse, está seguido de que revelemos su secreto, y el misterio, que afecta. Para nosotros es suficiente, que esta obra se halle ya aprobada por los Ministros de (a) Charenton, y que esto mismo se hubiese manifestado al Autor de la exposicion por el difunto Conrart, en quien los Cathólicos nada han tenido que desear mas, que una Religion mejor. La otra respuesta fue dada por Noguier, Ministro respetado en su partido, y que tiene entre los suyos la reputacion de un Theologo habil. Ambos Autores de estas respuestas pretendieron, que la exposicion de nuestro insigne Obispo era contraria á las decisiones, y decretos del Santo Concilio de Trento: (b) Los dos defienden, que aún el designio é intento de exponer la Doctrina de él, estaba reprobado por los Sumos Pontífices: Y ambos afectan decir, que el Señor Obispo de Condom no hace otra cosa, que

(a) Claudio de Lacgle, Daille, y Alis.

(b) Anonim. p. 31. 123. 113. 124. 137. Cui Noguier. p. 65. 94. 95. 109. Cui. Anom. p. 10. Nog. p. 40. idem p. 20. 37. Anom. p. 24. Rep. p. 3. Anom. p. 137. Nog. p. 94. Anom. adv. p. 25. 26. 27. 28. 29.

que suavizar, y extenuar los Dogmas de su Religion. A oírles hablar así, parece, que se relaja en todas partes: que se acerca á ellos, que abandona los dictámenes de su Iglesia, y que se introduce en los de los Pretendidos Reformados. Y finalmente, que su Tratado no concuerda con la profesion de Fé, que la Santa Iglesia Romana propone á todos los de su Comunion: De suerte, que segun el errado sentir de los Ministros, combate, é impugna nuestro Autor todos los Artículos de ella.

Si sobre esto se cree al insinuado (a) Anonimo, este nuestro Catolico Prelado está de buena composicion sobre el asunto de la Transubstanciacion, y aún se pretende, que está pronto á contentarse con la realidad del Cuerpo de Jesu-Christo, qual la creen los Pretendidos Reformados en el Augusto Sacramento. Tambien, segun este Anonimo, quando nuestro Autor trata de la (b) invocacion á los Santos, procura suavizar, y extenuar el culto de la Iglesia Romana así en el Dogma, como en la práctica. (c) Dice, que con el culto á los Santos extenua el de las Imágenes, el artículo, ó punto de las

(a) Anom. Adv. p. 27.

(b) Anom. p. 24.

(c) Idem. Adv. p. 24.

satisfacciones, el del Sacrificio de la Misa, (a) y de la autoridad de los Pontífices. En quanto á las Imágenes, se averguenza, á su parecer, de los excesos, á que se á estendido, asi el Dogma como el culto. Este Anonimo, que dice muda, y varia nuestro Autor las expresiones del Santo Concilio en la materia de la satisfaccion intenta, que (b) esta mutacion en las expresiones procede de la que practica, y trae en la Doctrina: Y en fin, le representa como á un hombre que se vuelve al sentir, y opiniones de la nueva Reforma, ó valiendome de sus mismas palabras: (c) como la paloma, que se vuelve al árca, no sabiendo donde sentar el pie.

No solo le atribuye opiniones (d) particulares sobre el merito de las obras, y la autoridad del Papa; sino que, si quisiere reducirse á la doctrina de la exposicion, parece que está pronto á pasar, y admitir aquellos dos Artículos, que causan tanta dificultad á los de su comunión.

En general, segun el mismo erroneo sentir del Anonimo, nada hay mas difundido en su libro.

(a) Id. p. 65.

(b) Id. p. 214.

(c) Pag. 110.

(d) Anom. p. 68.

bro, que el baldon que hace, y dá al Autor de la exposicion, pretendiendo que se alexa de la Doctrina comun de la Iglesia Romana. (a) Dando á entender desea, que todos los de esta Iglesia quieran mucho acomodarse á las moderaciones, ó mitigaciones de este libro, y que escriban en el mismo sentir. Esto sería añade poco despues, un feliz principio de Reformation, que pudiera tener consecuencias mucho mas felices.

Aún hace mucho mas, pues saca ventajas de estas pretendidas mitigaciones. Diciendo: (b) Estas suavizaciones del Señor Obispo de Condom, lexos de darnos mala opinion de nuestra Reforma, aún nos confirman mas que las mismas personas razonables y moderadas condenan, á lo menos una gran parte de lo que nosotros condenamos, y que por consiguiente confiesan por su medió en algun modo, que la Reformation sería util, y necesaria.

Pero este Anonimo debiera inferir, y concluir todo lo contrario: porque una Reformation como la suya, que camina á una mudanza, y variacion en la Doctrina, nunca puede mirar á cosas, que se ven ya condenadas de

(a) Anom. Adv. p. 23. 26. Rep. p. 3. &c. Ap. Adv. p. 30.

(b) Anom. p. 85.

comun acuerdo. Mas los Pretendidos Reformados, afectan querer persuadirse, que las personas razonables, y moderadas de la Comunion Romana, entre las quales colocan á nuestro célebre Obispo de Condom, abandonan en muchos puntos los dictámenes de su Iglesia, y se restituyen lo mas que pueden á la nueva Reforma.

Esto es lo que les hace creer el extraño modo con que se les pinta la Doctrina Cathólica, pues acostumbrados á la horrible, y espantosa figura, que se le aplica en sus hereticas predicas, creen que los Cathólicos, que la exponen en su pureza natural, la mudan, y disfrazan: y quanto mas se les muestra, qual es pura, y hermosa, tanto mas la desconocen, é imaginan, que nos volvemos á ellos, quando se procura desengañarles de sus funestas y erradas preocupaciones.

Pero es cierto, que estos engañados no tienen, ni observan siempre un mismo language: pues el Anonimo, que acusa á nuestro Ilustrisimo Bosuet de haber hecho mutaciones considerables en la Doctrina de la Iglesia: no omite decir (a) que esta exposicion nada tiene de nuevo, sino un rasgo astuto, y delicado, ó ingenio-

(a) P. 61. 62.

so: Y en fin, que solo contiene aquellos modos de mitigaciones aparentes, que estando solo en algunos terminos, ó en cosas de poca consecuencia, á nadie contentan, y no hacen mas que excitar nuevas dudas, en vez de resolver las antiguas. Con que parece que se arrepiente de haber hablado de esta excelente exposicion, como de un libro, que altera la fé de la Iglesia Catholica en todos sus principales puntos, no solo en los terminos, sino tambien en quanto al dogma.

Pero tomelo como le parezca, si persiste en creer, que un libro tan catholico, como lo es la exposicion, sea contrario á tantos importantes puntos de la creencia Romana, él mismo muestra, que jamás tuvo, sino solo falsas ideas, ó conceptos de esta doctrina. Y si es cierto, que suavizando nuestro Autor solamente los terminos, ó cercenando de estos, como dice el Anonimo, cosas de poca consecuencia, la Doctrina catholica le parece ya tan suavizada, se hallará al fin, que el fondo de esta era mejor, que lo que él pensaba.

Pero vé aqui la verdad. Nuestro Obispo de Condom no hizo traicion á su conciencia, ni disfrazó la fé de la Iglesia Catholica, donde el Espiritu Santo le estableció Obispo: y es indubitable, que los pretendidos reformados no han podido

persuadirse, que una doctrina, que por medio de esta sola exposicion, y aún exposicion tan sencilla, y breve, se les hace ya menos extraña, fuese la misma doctrina, que todos sus Ministros les representan tan llena de blasfemia, é idolatría.

Con todo, nosotros debemos sin duda tributar alabanzas á Dios por tal disposicion; pues aunque esta haga ver en estos Ministros una extraña preocupacion contra nosotros, nos franquea el motivo de esperar, que mirarán nuestros dictámenes con un espíritu de mas equidad, quando estén convencidos de que la doctrina de este Tratado, que ya les parece mas suave, es la pura doctrina de la Catholica Iglesia. Y así, bien lexos de desazonarnos la dificultad, que ellos sienten en creernos, quando les proponemos nuestra fé, la caridad nos urge, compele, y obliga á subministrarles tales explicaciones, que ya no puedan dudar, que esta se les ha propuesto con toda fidelidad.

El asunto habla por sí mismo: y no hay mas que decirles, que el libro de la exposicion, que ellos creen, y tienen por contrario, *no solo á la doctrina comun de los Doctores (a) de la Iglesia*

(a) P. 13.

sia Romana, sino tambien á los terminos, y á la Doctrina del santo Concilio, se halla aprobada en toda la Santa Iglesia Catholica, y que despues de haber recibido diversas muestras de aprobacion en Roma, no menos que en otras partes, ha sido finalmente aprobado el libro de ella por el mismo Pontifice en el modo mas autentico, y mas expresivo, que se pudiera excogitar. Pues no bien fue publicado este libro, quando su Autor reconoció el buen concepto, y estimacion, que de él se hacia en toda la Francia, por las cartas que sobre esto recibió de toda suerte de personas, de Seglares, de Eclesiasticos, Religiosos, y Doctores; pero especialmente de los mayores Prelados, y de los mas Doctos, y Sabios de la Santa Iglesia, cuyos testimonios hubiera podido desde entonces referir, si el asunto hubiera sido dudoso, ó nuevo en la menor circunstancia.

Però como los Pretendidos reformados afectan, que quieren creer, que en Francia se tienen dictámenes particulares, y mas allegados á los suyos, en lo que mira á la fé, que en lo restante de la Iglesia, y sobre todo en Roma, es bueno, y conveniente referirles, como han pasado las cosas.

Inmediatamente que se manifestó, ó pareció

ció este tratado, el Eminentísimo Cardenal de Bullon lo envió al Eminentísimo Cardenal Bona, á quien suplicó lo examinase con todo rigor. Y no se necesitó mas, que el tiempo preciso para recibir las respuestas de Roma en París, para tener, y lograr de este Docto, y Santo Cardenal, cuya memoria estará eternamente en bendicion en la Iglesia, la honrosa aprobacion, que se verá en adelante con las demás, de que ahora vamos á tratar.

Este excelente libro se imprimió la primera vez á fin del año 1671. Y la respuesta de este Venerable Cardenal es de 26. de Enero de 1672.

El Eminentísimo Cardenal Sigismundo Chigi, cuya perdida siente aun toda la Santa Iglesia, escribió sobre esto al Señor Abad de Dangeau de un modo, que no era menos favorable; pues dice expresamente que nuestro célebre Obispo de Condom habló muy bien sobre la autoridad del Summo Pontifice: Y sobre lo que este Abad le habia escrito á cerca de que algunas personas demasiadamente escrupulosas, recelaban allí se mirase en Roma esta exposicion, como una de aquellas explicaciones de el Concilio, prohibidas por Pio IV. muestra quan mal se fundaba este escrupulo. Tambien añade, que halló del mismo dictamen al Maestro del

Sacro Palacio, al Secretario, y á los Consultores de la Congregacion del *Indice*, como á todos los Cardenales, que la componen, y nominadamente al Docto Cardenal de Brancas, quien era Presidente de ella: Y que todos daban grandes elogios al Tratado de la Exposicion, siendo la carta de 5. de Abril de 1672.

Era entonces Maestro del Sacro Palacio el R. Padre Jacinto Libelli, célebre Theologo, á quien sus meritos, y profundo saber exaltaron poco despues á la Dignidad de Arzobispo de Aviñon. Su carta es de 26. de Abril de 1672. dirigida al Eminentísimo Cardenal Sigismundo, y muestra bastantemente quanto aprobó este libro, pues dice, que no solo no hay en él *sombra de defecto*, sino tambien, que si el Autor apetece se imprima en Roma, dará todos los permisos necesarios, sin mudar en él, ni aun la menor palabra.

En efecto, el Señor Abad Nazari, célebre por su Diario de los Doctos, y Literatos, que forma con tanta policia, y esmerada exactitud, trabajó desde entonces en una Version Italiana, que el Eminentísimo Cardenal de Estrees hacia rever, y por sí mismo se tomaba la fatiga de reconocer algunos lugares principales, para que saliese totalmente puntual, exacta, y conforme á su original.

El libro estaba ya traducido en Inglés por el Abad de Monteigú, ya difunto, cuyo zelo, y virtud es notoria á todos, y logró muchos testimonios, de que su version se hallaba bien recibida de todos los Catholicos de Inglaterra. Esta traduccion se imprimió en el año de 1672. y en el de 1675. se hizo tambien otra version Irlandesa del mismo libro la qual se imprimió en Roma en la Imprenta de la Congregacion de *Propaganda Fide*.

El Reverendo Padre Portér de la Orden de San Francisco, y Superior del Convento de San Isidoro, autor de esta version, habia ya hecho imprimir tambien en Roma un libro latino, intitulado *Securis Evangelica*, en el qual insertó una gran parte de este tratado de la exposicion, para probar, que los dictámenes de la Santa Iglesia, fielmente expuestos, muy lexos de arruinar, ni aún trastornar los fundamentos de la fé, antes por el contrario los establecian invenciblemente.

Entre tanto se trabajaba en la version Italiana con toda la exactitud que merecia una materia tan importante, y en que una sola palabra, mal traducida, podia deteriorar toda la obra. Y el Reverendo Padre Raimundo Capisucchi, Maestro del Sacro Palacio, dió su permiso

misó para imprimirla desde el año 1675. como se manifiesta por una respuesta, que dió en 27. de Junio del mismo año á nuestro Ilustrisimo Obispo Bosuet, quien le dió las gracias.

Este insigne Prelado, quien habia sabido de diferentes Partes de Alemania, que el referido tratado se habia aprobado allí, recibió de esto un mas amplio testimonio por una carta de 27. de Abril de 1673. del Señor Obispo, y Principe de Paderbon, entonces Coadjutor, y despues Obispo de Múnster, en que este Prelado, cuyo nombre solo lleva consigo el elogio, testificaba, que era muy conveniente traducir la obra en latin para difundirla por todas partes, y principalmente en Alemania. Pero habiendo retardado á esta traduccion las guerras sobrevenidas, ú otras ocupaciones, el Obispo de Castoria, Vicario Apostolico en los Estados de las Provincias Unidas, anheló hacer imprimir una version Latina, que el Autor habia revisto, y la impresion de ella se hizo en Anbers en el año 1678.

Poco despues, en el mismo año, y por la solicitud de este Obispo, se imprimió tambien el referido tratado en Anvers, en lengua Flamenca, con la aprovacion de los Theologos, y del Ordinario de los lugares. Y este Prelado, que

que por sí mismo produce tan excelentes obras, juzgó esta por muy útil para la exacta instrucción de su pueblo.

El Señor Obispo, y Príncipe de Strasbourg, á quien los infortunios de la guerra no bastaban á hacerle olvidar la debida vigilancia de su rebaño, concibió en este mismo tiempo el desig-
nio de hacer traducir este libro en Alemán con una carta pastoral, dirigida á sus Diocesanos: y habiendo dado quenta al Sumo Pontifice de este intento, su Santidad mandó decirle, *que habia mucho tiempo conocia á este libro; y que como se le referia de todas partes, que hacia muchas conversiones la traduccion de él, no podia dexar de ser útil á su pueblo.*

La version Italiana se concluyó con una fidelidad, y elegancia, á que nada se puede añadir. El Señor Abad Nazari la dedicó á los Cardenales de la Congregacion de Propaganda Fide, por cuya orden se publicó en el mismo año 1678. impresa en la imprenta de esta Congregacion. Por cabeza de esta version se puso la carta del Cardenal Bona, cuya minuta se halló en Roma en poder de su Secretario, con las aprobaciones del Señor Abad Ricci, Consultor del Santo Oficio, las del Reverendo Padre Maestro Lorenzo Brancati de Laurea, Religioso del

del Orden de San Francisco, Consultor, y Calificador del Santo Oficio, y Bibliothecario de la Bibliotheca Vaticana; Y las de el Señor Abad Gradi, Consultor de la Congregacion del Indice, y Bibliothecario de la Bibliotheca Vaticana, esto es, de los primeros hombres de Roma en religion, y ciencia.

El libro fue presentado al Papa, á quien la version latina se habia entregado ya; y usó de la benignidad de mandar escribir al Autor por el Señor Abad de San Lucas, manifestandole quedaba muy sastifecho, lo qual repitió muchas veces al Embaxador de Francia.

El Autor, quien parecia no tener ya nada mas que desear, á vista de tal aprobacion, rindió con un profundo respeto los mas reverentes agradecimientos á su Santidad por una carta de 22. de Noviembre de 1678. de que recibió respuesta, la qual fue un Breve de su Santidad, su data 4. de Enero de 1679. el qual contiene una aprobacion tan expresa de su libro, que nadie puede ya dudar, que comprehende, y contiene la pura doctrina de la Santa Iglesia, y de la Santa Sede.

Despues de esta aprobacion no era ya necesario hablar de las demás: pero se logra el mayor júbilo en hacer se vea el modo con que

este libro, al que los Ministros protestantes amenazaban de tan gran contradicción en la Santa Iglesia, y que ellos tenían por tan contrario á la doctrina común; ha pasado, (digámoslo así) naturalmente por todos los grados de aprobación, hasta la del mismo Pontífice, que confirma todas las demás.

Conque los de la Religión en pretensión Reformada pueden ver ahora quan altamente les engañaban, quando se les decia, (a) que se sabia, que una persona catholica escribia contra la exposicion de nuestro insigne Obispo Bosuet. Por cierto sería cosa rara, que este buen catholico, á quien los catholicos jamás han conocido, hubiese confiado á los enemigos de la Iglesia la obra, que él meditaba contra un Obispo de su comunión; pero há ya demasiado tiempo, que este escritor imaginario se hace esperar, y los pretendidos reformados serán en este punto de muy facil creencia, si aún en adelante se dexan entretener con semejantes promesas.

Asi, una de las quèstiones, que se trataban evaquar en punto de la exposicion, queda enteramente terminada; y yá no hay necesidad de refutar á los Ministros protestantes, los qua-

(a) Anom. Adv. p. 23.

les defendian que la doctrina de la exposicion no era la de la Santa Iglesia. Pues el tiempo, y la verdad han refutado sus opiniones de un modo, que no admite, ni sufre réplica en manera alguna.

El Ministro Noguiert, para estar cierto de que nuestro célebre Ilustrisimo Bosuet explicó bien la catholica creencia, quería oír hablar al oraculo de Roma, pues dice: *Yo no hago gran fundamento sobre la aprobación, que los Señores Obispos han dado por escrito. Los demás doctores no omiten semejantes aprobaciones: Y sobre todo, es menester que el oraculo de Roma hable sobre las materias de la fe.* El Anonimo tuvo el mismo pensamiento, y ambos supusieron, que no habria mas procesos, que hacer ni fulminar sobre este asunto á nuestro Bosuet, quando este oraculo huviese hablado. Habló finalmente este oraculo, á quien toda la Iglesia catholica ha escuchado reverentemente desde el origen del christianismo, y su respuesta ha manifestado, que lo que habia dicho este insigne Prelado, nada tiene de nuevo, ni de sospechoso; y nada en fin que no esté recibido en toda la Catholica Iglesia. Pero evaquando esta quèstion, la decision de las demás se halla insensiblemente bien adelantada.

Nuestro insigne Bosuet, Obispo de Condom, ha defendido, que la catholica doctrina jamás habia sido bien entendida, ni aún oída por los pretendidos reformados, y que los autores de su cisma les habian aumentado, ó engruesado los objetos, á fin de excitar su odio á ella. El asunto no puede ahora admitir dificultad, pues por un lado es constante, que el libro de la exposicion les propone la fé catholica en su pureza: y por otro, que esta ha parecido menos extrana, que lo que ellos se habian figurado.

Y si reconocen, que sus pretendidos reformadores para animarles contra la Iglesia catholica, donde sus antepasados habian servido á Dios, y donde ellos mismos habian recibido el santo Bautismo, han necesitado recurrir á las calumnias, que parecen ahora incapaces de defenderse: cómo pueden ya dispensarse de venir á un nuevo exámen sobre esto? Y cómo no temen perseverar en un cisma, que se funda manifestamente sobre falsos principios, aún en las cosas, y asuntos principales?

Han creído, pongo por exemplo, que están bien fundados en separarse de la Iglesia catholica, con el pretexto de que enseñando el merito de las buenas obras, destruía aquella la jus-

justificacion gratuita, y la confianza, que el christiano debe tener en Jesu-Christo solo: y principalmente sobre este articulo consiste haberse fundado su rompimiento, y rebellion. El Anonimo (a) se contenta con decir; que el articulo de la justificacion es uno de los principales que han dado lugar á la reformation. (b) Pero Noguier corta, y habla mas claro, pues dice: Los que fueron Autores de nuestra reforma, tuvieron razon en proponer el articulo de la justificacion, como el principal de todos, y fundamento el mas esencial de su rompimiento, y separacion. Con que ahora nuestro Ilustrisimo Bosuet les dice con toda la Iglesia catholica, que (c) esta cree no tener vida, y que no tiene esperanza sino en Jesu-Christo solo, que lo pide todo, que lo espera todo, y que rinde gracias de todo por nuestro Señor Jesu-Christo: Y finalmente que ella pone en él toda la esperanza de la salvacion. Qué mas se requiere? Ella dice, (d) que todos nuestros pecados, y delitos se nos perdonan por una pura misericordia por causa de Jesu-Christo: que debemos á una liberalidad gratuita, la justicia que se halla en noso-

(a) Anom. p. 86.

(b) Nog. p. 83.

(c) Exp. p. 53. 54. 55.

(d) Exp. p. 59.

tros por el Espíritu Santo. Y que todas las buenas obras que hacemos son otros tantos dones de la gracia. Y el Autor de la exposicion, que enseña esta misma doctrina, no la enseña como suya, lo que Dios no permita, pues la enseña, como que es la doctrina clara, y manifiesta del Santo Concilio de Trento y el Pontifice, como se vé, aprueba su libro. A vista de esto se dirá todavía por ventura, que el Santo Concilio de Trento, y la Santa Iglesia Romana arruinan la justificación gratuita, y la confianza, que los Fieles deben tener en Jesu-Christo solo? Es esto tolerable? Y quando nosotros callásemos, las mismas piedras no gritarian, que se nos hace la mayor injusticia?

Igualmente es necesario confesar, como se halla notado en la exposicion, (a) que las disputas que han excitado los pretendidos reformados sobre un punto tan capital, están en gran parte disminuidas, por no decir enteramente aniquiladas: nadie lo duda; y si se considera lo que escribió el Anonimo sobre el merito de las obras con la aprobacion de quatro Ministros de Charenton, diciendo: (b) *Nosotros*

(a) Exp. p. 60.

(b) Anom. p. 140.

reconocemos de buena fé, que el Señor Bossuet, y los de la Iglesia Romana, que manifiestan dictámenes mas puros sobre la gracia, hablan casi en todas partes, como nosotros; y convenimos con ellos en lo principal. Pero, respecto de que este Anonimo nos hacia esta promesa tan de buena fé, debia consiguientemente reconocer, que nuestro Ilustrisimo Obispo de Condom, á quien quiere hacer aqui de una particular Secta, no dixo ni una sola palabra sobre el merito de las obras, que no esté deducida del Santo Concilio, pues dixo, (a) que la vida eterna debe ser propuesta á los hijos de dios, y como una gracia, que les es misericordiosamente prometida por medio de nuestro Salvador Jesu-Christo; y como una recompensa, que es fielmente dada á sus buenas obras, y á sus meritos en virtud de esta promesa. También dixo: que los meritos son dones de Dios. Asimismo dixo, que nosotros nada podemos por nosotros mismos; pero que lo podiamos todo con el que nos fortifica; y que toda nuestra confianza está en Jesu-Christo: lo restante se podrá vér en su lugar. Por este medio ha satisfecho á los pretendidos reformados, y les ha dado motivo para decir, que ellos estaban de acuerdo con él en lo principal. Y como es

(a) Exp. p. 48. 49. 150. y sig.

tas proposiciones son sacadas, palabra por palabra, de el Santo Concilio, no pueden ya embarazarse en reconocer, que se ha hecho cesar *el principal* motivo de sus quejas, proponiendo á cerca de esto solamente los decretos, y los propios terminos de este Santo Concilio tan aborrecido, y reprobado entre ellos.

Qué es, pues, lo que les ofende mas en las satisfacciones, que la Santa Iglesia exige de los fieles, si acaso no es la falsa opinion, que ellos tienen, de que los catholicos miramos la de Jesu-Christo, como insuficiente? Negarán por ventura, que sus catecismos, y sus confesiones de fé se apoyan sobre este fundamento? Qué dirán, pues ahora, que el Autor de la exposicion les vocéa con toda la Santa Iglesia, que *Jesu-Christo, Dios y Hombre, era solo capaz por la infinita dignidad de su persona, de ofrecer á Dios por nuestros pecados una satisfaccion suficiente? Que esta satisfaccion es infinita: Que el Salvador pagó el total precio de nuestro rescate: Que nada falta á este precio, pues es infinito: Y que las reservas de las penas, que hace en la penitencia, no provienen de defecto alguno de la paga, ó satisfaccion, sino de un cierto orden, que ha establecido para contenernos con justos recelos, y temores, y por una disciplina saludable?* Estas cosas, y

todas las demás, de que toma motivo el Anonimo para decir, que nuestro Autor *extenia* la doctrina de la satisfaccion, y que *se vuelve al arca como la paloma*, son la pura doctrina de la Catholica Iglesia, y del Santo Concilio de Trento, reconocida como tal por el mismo Sumo Pontifice. Cómo, pues, tienen el atrevimiento de intentar hacer se crea, que ella mire, y considére como á un suplemento de la satisfaccion de Jesu-Christo, lo que dá solo como medio, de aplicarla; y con qué seguridad de conciencia han podido los pretendidos reformados, debaxo de tan falsas presuposiciones, violar la santa Unidad, que Jesu-Christo encargó, y recomendó tan altamente á su Iglesia?

Miran con horror el Sacrificio de nuestros altares, como si en estos se hiciera morir otra vez á Jesu-Christo. Y qué ha echo el Autor de la exposicion para disminuir este injusto horror, sino representarles fielmente la doctrina de la Santa Iglesia? A cuyo fin les dice, que este Sacrificio es de naturaleza, que no admite mas, que una muerte mistica, (a) y espiritual de nuestra adorable Victima, que permanece, y queda siempre impassible é inmortal; como que

muy

(a) Exp. 6. y siguientes.

muy lexos de disminuir la infinita perfeccion del Sacrificio de la sagrada cruz , antes *se estableció solamente para celebrar la memoria de él , y aplicar su virtud.* El Anonimo afirma sobre esto, que nuestro Obispo de Condom *extenúa* la doctrina de la Iglesia Catholica; y Noguier asegura tambien , (a) que no expuso la verdad de ella: pero sin embargo, no hizo otra cosa, que seguir la doctrina del Santo Concilio, de el qual produjo los propios terminos; y toda la Santa Iglesia aprueba su excelente exposicion. (b) Quién no vé, pues, que esta solo pareció mas fácil, benigna, acomodada, y suave á los pretendidos reformados, por causa de que estos, desengañados en algun modo, no hallan ya en ella los monstruos, que en la misma se habian ellos figurado?

El mismo Anonimo nos ha dicho, que (c) *el articulo de la invocacion á los Santos, es uno de los mas esenciales de la Religion.* Y tambien es uno de aquellos en que le parece que nuestro Ilustrisimo Bosuet (d) *suaviza mas los dogmas de su Iglesia.* Porque le acusa de esto hasta tres

(a) Nog. p. 286.

(b) Exp. p. 70.

(c) Anon. p. 6.

(d) Id. p. 4. Recop. p. 24. 2.

veces. Pero pregunto, que dixo el Señor Bosuet? Lo que dice el catecismo del Santo Concilio; lo que dice el mismo Concilio; y la confesion de fé, que es sacada de él; lo que dicen todos los catholicos, esto es, (a) *que los Santos ofrecen oraciones por nosotros: y esto es lo que dice la confesion de fé: Que ellos las ofrecen por medio de Christo Señor nuestro: y esto es lo que dice el Santo Concilio.* En una palabra, que nosotros les rogamos en el mismo espíritu, que suplicamos (b) *á nuestros hermanos, que están en la tierra, que rueguen con nosotros, y por nosotros á nuestro comun Señor en nombre de nuestro comun mediador, que es Jesu-Christo.* Y vé háí lo que nuestro Ilustrisimo Obispo Bosuet sacó de el Santo Concilio, del catecismo, de todos los Años públicos de la Santa Iglesia Catholica, y por esto ha sido tan aprobada, y bien recibida su doctrina en el tratado de la exposicion.

Esta respuesta es suficiente para arruinar desde los cimientos lo que ha causado tanto horror á los pretendidos reformados; es indubitable.

Su catecismo nos acusa (c) *de idolatría, á*

(a) Exp. p. 10. & seq.

(b) Exp. p. 11.

(c) Cath. Dom. 3.

causa de que por el recurso, que nosotros tenemos á los Santos, ponemos en estos una parte de nuestra confianza, y les transferimos lo que Dios se reservó á sí mismo.

Mas por el contrario, parece, y es manifiesto, que rogando á los Santos, les rogamos solamente, que rueguen por nosotros: lo qual es una oracion, que por su naturaleza nunca se puede dirigir al ser independiente, bien lexos de que se la haya reservado.

Si esta forma de oracion, *rogad por nosotros*, disminuyera la confianza, que tenemos en Dios, no seria menos condenable para con los vivos, que para con los muertos; y San Pablo no hubiera dicho (a) tan frecuentemente: *Hermanos míos, rogad por nosotros*; fuera de que toda la Santa Escritura está llena de oraciones de esta naturaleza.

Pero dice su confesion de fé; eso es arruinar la mediacion de Jesu-Christo, (b) el qual nos manda retirarnos privadamente en su nombre para con su Padre. Mas cómo se puede concebir, ni imaginar eso, siendo asi que los mismos Santos, que se hallan en el Cielo, no me-

(a) II. Thes. c. 3. v. 1. 5. Hebr. 13. 18.

(b) Conf. Art. 24.

nos, que los fieles, que están en la tierra, no intervienen por sí mismos, ni en su propio nombre, sino en el de Jesu-Christo, como lo enseñan todos los catholicos con el Santo Concilio? (a)

Por lo qual, la Iglesia catholica no necesita mas que declarar, como lo hace, que su intención nunca ha sido pedir á los Santos otra cosa, que humildes oraciones, hechas en nombre de Jesu-Christo, y que son de la naturaleza de aquellas, que los fieles hacen en la tierra los unos por los otros: Estas pocas palabras convencerán eternamente á los pretendidos reformados de haber tenido ácia ella una aversion, y odio injusto. Tambien el Ministro Noguier nos declara, que, diga lo que dixese el Señor Bosuet, nunca se persuadirá, que la Iglesia Romana no tenga otra intención, diciendo, que es útil invocar á los Santos, si esto no es, que les pidamos el socorro de sus oraciones, como se pide el de los fieles, que viven entre nosotros. Qué dirá ahora, quando vé, que la Santa Iglesia Romana aprueba tan visiblemente lo que en efecto nuestro Bosuet no ha hecho mas que sacar, tomar, ó beber, digamoslo asi, dentro de la creencia universal de su

(a) Exp. p. 11.

su comunión. Pero, *por qué, pues*, prosigue el Ministro Noguier, *piden los catholicos, no solamente las oraciones, sino el auxilio, proteccion, y socorro de la Virgen, y de los Santos?* Como si no fuera *una especie de auxilio*, socorro, y proteccion el oficio de recomendar á los que se hallan en los trabajos, infortunios, y tribulaciones á aquel Señor, que solo les puede aliviar: Tal es la proteccion, que nosotros podemos recibir de la Santisima Virgen, y de los Santos; que no es pequeño auxilio el beneficio de ser ayudados de sus oraciones, pues estas á un mismo tiempo, y juntamente son tan humildes, tan agradables, y tan eficazes,

Mas para qué es disputar de palabras, pues el asunto es constante: La exposicion produce á los ministros unos testimonios ciertos, y constantes, en que se manifiesta que en *qualesquiera terminos, que se conciban las oraciones, que nosotros dirigimos á los Santos, la intencion de la Santa Iglesia, y de sus fieles las reduce siempre á esta formula: Rogad por nosotros.* No importa, porque los ministros *no se lo persuadirán jamás.* Y ya se vé, que si llegaran á quedar persuadidos de esto, seria necesario borrar, y rayar en sus catecismos, y en su confesion de fé aquellas acusaciones de idolatría, de que están llenos.

Se-

Seria forzoso cercenar de sus predicaciones tantas crueles, y sangrientas inyecciones, que no tienen mas que este ruinoso y falso fundamento. Pero ellos no pueden resolverse á esto. Y sin embargo de qualquiera declaracion, que nosotros hagamos, y podamos hacer de nuestros dictámenes, no creerán sobre esto al Santo Concilio, ni aún á su Catecismo, á nuestra confesion de fe, á los Obispos, ni al mismo Pontífice, teniendo por deshonor confesar su error; tanta es su ceguedad, y obstinacion.

No es menester repetir lo que está dicho en la exposicion sobre las demás objeciones, y principalmente en orden á aquella (a) en que se acusa á la Iglesia Catholica, de que ésta atribuye á los Santos una ciencia, y poder Divino, siendo así, que lo que enseña es, que por sí mismos nada saben, ni pueden. Pero la acusacion, y cargo, que se le hace de idolatría, tiene aún otro fundamento, por el que se acusa (b) á nuestro Ilustrisimo Bosuet de haberlo extenuado, como los demás: este es el articulo de las imagenes, en que sin embargo no solicitó, ni intentó otra alguna mitigacion, que el loable pro-

(a) Exp. 26. 27. 28.

(b) Anon. Adv. p. 24. Rep. 65.

cedimiento de haber expuesto fidelísimamente el dictamen de la Santa Iglesia.

No se necesita mas Para facilitar el fin de desvanecer todo el recelo de idolatría, aun segun los propios principios de los pretendidos reformados; y estos para semejante particular no tienen que hacer mas, que confrontar con la doctrina de su Catecismo la del Santo Concilio de Trento, tan viva, y verdaderamente representada en nuestra exposicion.

Su Catecismo pregunta, si en este precepto siguiente: *(a) Tu no harás para tí Idolos, ó imagenes talladas,* prohíbe Dios hacer alguna imagen? Y responde, *que no; pero que Dios prohíbe solamente hacerlas para figurar á Dios, ó para adorarlas:* Estas son las dos cosas, que ellos creen están condenadas en este precepto del Decalogo.

Puede ser que nos hagan la justicia de creer, que nosotros no pretendemos figurar á Dios, y que si vén en alguna pintura al Padre Eterno en la forma que se ha servido mostrarse tan frecuentemente á sus profetas, nosotros no pretendemos tampoco derogar cosa alguna á su Divina naturaleza, invisible, y espiritual, si solo queremos lo que él mismo quiso, quando se mos-

(a) Dom. 25.

mostro debaxo de esta forma. Pero el Santo Concilio les explica lo suficiente sobre este asunto, diciendo, *(a) que no se pretende por esto figurar, ó expresar la Divinidad, ni darle colores:* Y yo creeria hacerles injuria en proceder á mayor explicacion, pues por sus grandes talentos, con poco entienden mucho.

Pasemos, pues, á la segunda parte de su doctrina, y sepamos de su Catecismo, *qué forma de adoracion está condenada.* Esta es, dice la respuesta de él, *postrarse delante de una Imagen para hacer uno su oracion, doblar la rodilla delante de ella; ó hacer alguna otra señal de reverencia, como si Dios se mostrase allí á nosotros. Vé hai en efecto el error de los Gentiles, y el carácter propio de la idolatría.* Pero el que cree con el Santo Concilio, *(b) que las imágenes no tienen Divinidad, ni virtud, por la qual se les deba reverenciar.* Y quien pone toda la virtud de ellas en recapacitar, y traer á la memoria sus originales, no cree, que Dios se muestre en ellas á nosotros. Con que esto no es idolatría, aun segun la confesion misma de los pretendidos reformados, y segun la propia definicion de su Catecismo.

(a) Sess. 25.

(b) Exp. p. 16. 17. y sig.

Ciertamente parece, que el Anonimo concibió esta verdad en el lugar, donde objetándonos este mandamiento del Decalogo, dice el mismo, (a) que Dios *prohibe hacer imágenes, y usarlas, ó servirles*: tiene razon. Pues las palabras de este precepto son expresas; y las imágenes, de que allí se trata, son aquellas, con que está prohibido *hacerlas* igualmente, que *usarlas*, esto es, segun la explicacion de su *Catecismo*, aquellas que se hacen *para figurar á Dios*: Aquellas que se hacen *para demostrarle presente*; y que se usa de ellas en aquel concepto, como llenas de divinidad. Pero nosotros no las hacemos, ni las toleramos de este mundo. No servimos á las imágenes, ni lo permita Dios; sino que nos servimos de las imágenes para elevarnos á los originales. Y nuestro Santo Concilio, tan odioso á la Iglesia en pretension reformada, no nos enseña otro uso de las imágenes. Pues pregunto, basta esto para decir, como ella lo hace, en su propia confesion de fé, (b) *que toda especie de idolatrias, navegan viento en popa en la Iglesia Romana?* Es esto por lo que su disciplina nos llama (c) *idolátras*; y á nuestra Religion *idolátria*? Sin du-

(a) P. 67.

(b) Art. 28.

(c) Dis. Art. 11. 13.

duda tienen en su mente otra cosa, que nuestra doctrina, quando nos aplican el nombre de gentiles. Pues se persuaden, que seguimos sus abominables errores, y que creemos, como estos, que Dios se muestra á nosotros en las imágenes.

Es visible, que, sino fuera por estas funestas preocupaciones, y estas tenebrosas ideas, que estos errantes forjan de los dictámenes, y sentir de la Iglesia Catholica, siendo unas personas Christianas, jamás hubieran creído, que el acto de besar la santa cruz en memoria de aquel, que llevó nuestras iniquidades, y pecados sobre el sacrosanto madero, fuese un delito tan detestable; ni que una demostracion tan sencilla, y natural de los sentimientos, y mociones de ternura, que este lastimoso objeto saca de nuestros corazones, debiera hacer considerarnos como si nosotros adorásemos á Baal, ó á los Beceros de oro de Samaria.

En esta extraña horrible preocupacion de los pretendidos reformados, ya se vé, que debia parecerles el tratado de la exposicion, como en efecto les ha parecido, un libro lleno de artificio, que no hacia otra cosa, que suavizar, y extenuar los dictámenes Catholicos. Pero ahora, que vén claramente, que todo el artificio de este

libro es desentrañar, y vindicar los dictámenes, que se han imputado á la Iglesia Catholica, separandolos de aquellos, de que esta hace profesion, como toda la mitigacion, que trae el libro en la doctrina, es haberle quitado la horrible máscara, de que los Ministros la han vestido: Confiesen ya, que esta Santa Iglesia no era digna del horror, que han tenido ácia ella, y que á lo menos merece ser oída.

Ya no es menester, que acusen al Sumo Pontifice, ni á la Santa Sede, de que disminuye la adoracion, que es debida á Dios, ni la confianza que el christiano debe establecer en su bondad sola por nuestro Señor Jesu-Christo, pues vén sin ir mas lexos, que el tratado de la exposicion, que solo se hizo para explicar estas verdades, ha recibido en Roma, y del mismo Pontifice una aprobacion tan autentica, y respetable.

Siendo esto asi, como lo es, se avergonzarán de el titulo que dán al Papa. Pues no se puede pensar en el sin horror, ni oír sin pasmo, que los pretendidos reformados, que se precian de seguir á la Sagrada escritura, palabra por palabra, viendo que el Apostol San Juan, que fue el unico, que (a) nombró al Anti-Christo

(A) S. Joan. Epist. I. c. 2. 18. 22. II. Epist. v. 7.

Christo, nos repite tres ó quatro veces, que el *Anti-Christo es el que niega, que Jesu-Christo vino en carne*, tengan la osadia de aún solo pensar, que el que enseña tan plenamente el misterio de Jesu-Christo, esto es, su Divinidad, su Encarnacion, la superabundancia de sus merecimientos, la necesidad de su gracia, y la absoluta confianza, que es necesario tener en él, no dexé de ser el Anti-Christo, que San Juan nos designó.

Pero se objeta á los Pontifices, que éstos son (a) *aquel perverso, y el hombre de iniquidad, que se sentó en el Templo de Dios, y se hace adorar como Dios.*

Mas qué fundamento ni razon tienen para esto nuestros adversarios, siendo los mismos Pontifices los que se confiesan, no solamente mortales, si tambien pecadores: Que dicen cada dia, y aún con mas frecuencia, con todos los demás fieles: *Perdonanos nuestras deudas, y ofensas: que nunca se llegan al altar sin confesar sus pecados, ni tampoco sin decir en el lugar, y parte mas Santa del Sacrificio, que esperan la vida eterna, no por sus merecimientos, si por la bondad de Dios en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo.*

(A) II. Thess. c. 2. v. 3. 4.

Christo? Verdaderamente que no se alcanza, como piensan así.

Es cierto, que los Pontífices defienden, y mantienen la primacía, que Jesu-Christo les concedió en la persona de San Pedro; mas por aquí es por donde adelantan, proponen, y promueven la obra del mismo Jesu-Christo, obra de caridad, y de concordia, que nunca se hubiera cumplido perfectamente, si la Santa Iglesia universal, y todo el orden Episcopal no tuviera en la tierra una cabeza de el gobierno eclesiástico para hacer, que obren todos los miembros en armonioso concurso, y consumir en todo el cuerpo el misterio de la Unidad, tan recomendado por el Hijo de Dios. Y es lo mismo, que decir nada el pretexto de responder, que la Iglesia tiene en el Cielo su cabeza verdadera, que la une, animandola con su Santo Espiritu. Quién duda esto? Pero quién no sabe, que este Espiritu, que lo dispone todo con tanta suavidad como eficacia, sabe preparar medios externos, proporcionados á sus designios, é intentos? El mismo Espiritu Santo nos enseña, y nos gobierna en lo interior; y por esto estableció Pastores y Doctores, que obran en lo exterior. El Espiritu Santo une el cuerpo de la Iglesia, y el gobierno Eclesiástico:

co:

co: por esto mismo pone en cabeza de ella un Padre común, y un principal Economo, que gobierna á toda la familia de Jesu-Christo; sobre lo qual citamos, y tomamos aquí por testigo la conciencia de los de la Religion en pretension reformada. Hallandonos en este lamentable siglo, en que tantas sectas impías procuran furiosamente ir cabando, aunque poco á poco, para arruinar los fundamentos del Christianismo, y quando creen los impíos, que es suficiente solo haber nombrado á Jesu-Christo, para introducir luego inmediatamente en el seno de la Christiandad la indiferencia de las Religiones, y la manifiesta impiedad, é irreligion: quién está tan ciego, que no vea la utilidad de que haya un Pastor, que vele continuamente sobre el rebaño, y que esté autorizado desde el Cielo para excitar, y despertar á todos los demás, cuya vigilancia, de lo contrario se relajaría? Digamos de buena fé, si por ventura no son los Socinianos, los Anabatistas, y los Independientes, los que debaxo del nombre de la libertad Christiana, con este pretexto, y so color quieren establecer la indiferencia de las Religiones, y tantas otras perniciosas sectas, que ellos mismos improban, y detestan igualmente, que nosotros, las quales se levantan con el mayor

ar-

ardimiento contra la sede de San Pedro, y con todo eso gritan altamente, diciendo, que la Autoridad de esta es tiránica, porque impugna, y combate á tanta impiedad? No me admiro de esto: pues los que quieren dividir la Santa Iglesia, ó sorprenderla, nada temen tanto como verla proceder animosa contra ellos, debaxo de un mismo caudillo, como un ejército bien instruído, y ordenado. No es nuestro animo contender ahora con nadie, ni quejarnos de alguno señaladamente; sino que solo pensamos en vér de donde vienen los perniciosos libros en que se enseñan la peligrosa licencia, y las doctrinas Anti-Christianas. A lo menos no se deberá negar que la Sede de Roma por su propria constitucion es incompatible con todas esas impías novedades. Y quando no supieramos por el Evangelio, que la primacia de esta Santa Sede nos es precisa, y necesaria, la experiencia misma nos persuadiría, y convencería en este punto. Finalmente, bien considerado, y comprendido todo lo que hemos expresado, no debe causar admiracion, que se haya aprobado sin dificultad al Autor de la exposicion, el qual pone la esencial autoridad de esta Santa Sede en las cosas, en que se está de acuerdo en todas las Escuelas Catholicas. Bien manifesto es, que la cathedra

de

de San Pedro no necesita disputas: pues lo que todos los catholicos reconocen en ella sin debates, ni contiendas, es suficiente para mantener la potestad, que le fue dada para edificar, y no para arruinar. Por lo qual, los pretendidos reformados debian yá deponer aquellas vanas sombras, y sospechas, que les causan miedo. De qué les sirve el trabaxo de andar investigando en las historias los vicios de los Papas? Que aün quando lo que ellos refieren á cerca de esto, fuera cierto, por ventura los vicios de los hombres aniquilarán jamás la institucion de Jesu-Christo, ni el celestial privilegio de San Pedro? Acaso se sublevará la Iglesia catholica contra una potestad, que mantiene su unidad, procediendo á esto con el vano pretexto, de que alguno haya abusado de ella? De ningun modo cometerá jamás semejante atentado; pues los Christianos Catholicos están acostumbrados á discurrir, fundados sobre principios mas altos, y mas verdaderos, y saben que Dios es poderoso para mantener su obra en medio de todos los males, flaquezas, é inconstancias anexas á la humana naturaleza, enferma, y frágil por el primer pecado.

En esta consideracion suplicamos encarecidamente á los de la Religion en pretension refor-

mada, que por la caridad, que es el mismo Dios, y por el nombre de Christiano, el qual no es comun con ellos, que yá no juzguen de la doctrina de la Iglesia catholica por lo que se les dice de ella en sus prédicas, y libros, en que el ardor de la disputa, y la apasionada preocupacion (por no decir nada mas) hacen frecuentemente representar las cosas de tan diferente modo, de lo que ellas son en realidad; sí que se sirvan oír atentamente esta exposicion de la doctrina catholica, pues es una obra, en que se procede de buena fé, con suma sinceridad, y donde nó se trata tanto de disputar, como de decir clara, é ingenuamente lo que creemos: y donde para vér quan sencillamente ha procedido el autor, no es menester mas, que considerar su designio y sana intencion, con que unicamente procura la eterna felicidad de todos.

Bien manifesto es, que desde la entrada, y principio promete; lo primero, proponer los verdaderos dictámenes de la Iglesia catholica, y (a) distinguirlos de los que le han sido falsamente imputados.

Lo segundo, para que no se dudase, que propone verdaderamente los dictámenes de la

(a) Exp. p. 2.

Santa Iglesia, prometió tomarlos (a) de el Santo Concilio de Trento, en que la Santa Iglesia habló decisivamente sobre los asuntos, de que aqui se trata.

Lo tercero, prometió proponer á los de la Religion en pretension reformada, no en general todas las materias, sino (b) aquellas, que les alejan, y separan mas de nosotros: Y para hablar con mas exâctitud, aquellas, de que ellos tomaron motivo para su rompimiento, revelion, y apostasia.

Lo quarto, prometió, (c) que lo que diria para dár á entender, y comprehender mejor las decisiones de el Santo Concilio, estaria aprobado en la Santa Iglesia, y manifestamente conforme á la doctrina del mismo Santo Concilio.

Todo esto, á la primera vista, se manifiesta enteramente sencillo, y recto: Y primeramente, nadie debe extrañar, que se distingan los dictámenes de la Santa Iglesia, separandolos de los que le son falsamente imputados.

Pues quando los animos se enardecen des-

(a) Exp. p. 23.

(b) Exp. 3. 4.

(c) Exp. p. 4.

medidamente por defecto de entenderse unos á otros, y las fastidiosas preocupaciones causan grandes disputas, nada hay mas natural, arreglado á la recta razon, ni mas conforme á la caridad, que el oficio de explicarse clara, é ingenuamente. A este fin practicaron los Santos Padres un medio tan suave, pacífico, y saludable para conciliar, y reducir los animos á la verdadera creencia, pues entretanto, que antiguamente los Arrianos, y Semi-Arrianos desacreditaban el Symbolo de Nicea, y la consubstancialidad del Hijo de Dios, valiendose de las falsas ideas, que aquellos aplicaban para esto: San Atanasio, y San Hilario, que fueron los dos mas ilustres defensores de la fé de Nicea, hacian presente el verdadero sentido de aquel Santo Concilio: Y asi, les decia (a) San Hilario; *condenemos todos juntamente las siniestras, y malas interpretaciones; pero no destruyamos la seguridad de la fé..... Lo consubstancial puede estar mal entendido; establezcamos de qué manera se podrá entender bien..... Nosotros podemos poner, y sentar entre nosotros el verdadero estado de la fé, si no se destruye lo que se estableció bien, y como se quite la falsa inteligencia.*

(a) Hilar. lib. de Syn.

Por

Por donde se vé, que la caridad misma es la que dicta tales palabras, y es la que inspira, y subministra tan loables medios para conciliar, y reunir los animos. Asi podemos decir del mismo modo á los de la religion en pretension reformada: si el merito de las obras: si las oraciones dirigidas á los Santos: si el sacrificio de la sagrada Eucaristía, y las humildes satisfacciones de los penitentes, que procuran aplacar á Dios, vindicando voluntariamente ellos mismos sobre sí con ejercicios laboriosos su justicia ofendida: si estos terminos, que nosotros tenemos, y usamos, por una tradicion, que tiene su origen en los primeros siglos, os ofenden por no ser bien entendidos; el autor de nuestra célebre esposicion se presenta á vosotros para franquearos de ella, la sencilla, y natural inteligencia, que la Iglesia catholica ha conservado siempre con toda fidelidad. Nada dice de si mismo; ni alega Autores particulares: y á fin de que no se pueda sospechar que altera los fundamentos, y dictámenes de la Santa Iglesia, los toma en los propios terminos del santo Concilio de Trento, en el qual se explico ella misma sobre los asuntos, de que aqui se trata: Qué cosa habrá mas conforme á razon?

Esta es la segunda cosa, que nuestro autor

pro-

prometió : y en esto no hizo mas , que seguir el exemplo de los pretendidos reformados : Estos caballeros se lamentan , no menos que nosotros , de que se entiende mal su doctrina ; y el medio que proponen para explicarse bien en ella , no es diverso de el que usa nuestro insigne Obispo Bosuet. Su Synodo (a) de Dordrec previene , y requiere , que se juzgue de la fe en sus Iglesias , no por calumnias , que se acumulan de varias partes , ó por los pasages de los Autores particulares , que frecuentemente se citan de mala fe , ó que se extravien á un sentido contrario á la intencion de los Autores ; sino por las confesiones de fe de las Iglesias , por la declaracion de la doctrina Orthodoxa , que ha sido hecha unanimente en este Synodo : Asi se explican.

Luego de los decretos públicos es de donde se debe aprender la fe de una Iglesia , y no de los Autores particulares , que pueden ser mal alegados , ó citados : mal entendidos , y aún mal explicados los dictámenes de su Religion. Por esta misma razon , para exponer á los pretendidos reformados los de la nuestra , no habia mas que producir , y manifestar las decisiones de el Santo Concilio de Trento. No

(a) *Conclusio Synodi Dordr. in Synt. Confe s. Fid. Edit. Gen. p. 2. pag. 46.*

No ignóro que solo el nombre de este sagrado Concilio desagrada , y aún ofende á estos Caballeros : El Anonimo testifica frecuentemente esta pesadumbre , que les ocasiona. Pero de que les sirven los baldones en que contra él prorumpen ? Aqui no se trata de justificar al santo Concilio : Y basta para el uso , que de él ha querido hacer el autor de nuestra exposicion , que la doctrina de este sacro Concilio esté recibida sin disputa por toda la Iglesia catholica , y que sobre los asuntos , ó materias de controversia ; ésta no reconozca en manera alguna otras decisiones , que las suyas.

Los pretendidos reformados han querido siempre hacernos creer , que estas decisiones del santo Concilio eran ambiguas : Y el Anonimo (a) tambien nos hecha en cara , que pueden recibir , ó admitir *un duplicado , y aun triplicado sentido*. Los que no han leído este santo Concilio sino en las invectivas de los ministros , y en la historia de Fray Pablo su enemigo declarado , lo creerán asi ; pero una palabra vá á satisfacerles : Es cierto , que ha habido materias , que el santo Concilio no ha querido decidir : y son aquellas , cuya tradicion no era constante,

y

(a) *Anom. 11. 12.*

y de las que se disputaba en las escuelas: con que tenia razon en dexarlas indecisas. Mas por lo que mira á las que ha decidido, es evidente, que habló con tanta precision, y exâctitud, que entre tantos decretos de este santo Concilio, que han sido producidos en el Libro de nuestra exposicion, no ha podido el Anonimo notar, ni aûn tan solo uno de ellos, en que haya hallado estos duplicados, y triplicados sentidos, que voluntariamente, y sin reflexion nos objeta.

En efecto, no hay mas que leerlos, y se verá manifestamente, que no contiene ambigüedad alguna, y que no es posible explicarse mas sincera, y claramente.

Para la misma prueba, y experiencia se puede poner la exposicion por sí misma, y por ella se podrá juzgar, si el Anonimo tiene razon, ó no para echar en cara al Autor (a) de este tratado *aquellos terminos vagos, y generales, con que enbuelve, dice él, las cosas mas dificiles.*

La tercera cosa, que prometió el Autor de nuestra plausible exposicion, es, tratar las materias, que han dado motivo al rompimiento: Y esto es precisamente lo que convenia practicar. Pues nadie hay que no sepa, que en las disputas hay

siem-

(a) Adv. p. 24. Rep. p. 12.

siempre ciertos puntos capitales, en que los animos se detienen. Con que á estos debe aplicarse el que piensa en finalizar, ó disminuir las disputas, y controversias. Y tambien desde el principio declaró el Autor de nuestra exposicion á los pretendidos reformados, que les expondria las materias, y asuntos, (a) de que ellos han forjado el motivo de su rompimiento.

Y para que en esto no hubiese error, ni equivocacion alguna, declara tambien al fin, (b) que para aplicarse á lo principal, omitia algunas cuestiones, que los de la Religion en pretension reformada, no consideraban con motivo legitimo de rompimiento, ni de separacion.

En todo esto cumplió fielmente su palabras y solo los titulos de exposicion pueden dar á vér, que no ha omitido articulo alguno de los principales.

Por todo lo qual no debia el Anonimo decir, (c) que nuestro Ilustrisimo Bosuet. tiene, y usa terminos escogidos para pasar por el lado de las dificultades, que le causan mas fatiga, y arduidad, que dexa, ó omite muchas cuestiones, y se dá pri-

(a) Exp. p. 2.

(b) Exp. 97.

(c) Adv. p. 22. Rep. p. 168.

sa á pasar á la de la Sagrada Eucaristía, donde creyó deber extenderse con menos detrimento, ó desdoro. O que bella idéa hubiera querido este formar del libro de la exposicion! Pero aquella idéa se destruye por si misma. Y muy bien se conoce, que nuestro Ilustrísimo Bosuet debia extenderse sobre el asunto de la Sagrada Eucaristía, no porque se persuadiese, que podia hacerlo *con menos detrimento, ó desdoro*, si porque esta materia efectivamente es la mas difícil, ardua, y llena de grandes quæstiones. Por lo qual se hallará, que trata las cosas con mas, ó menos extension, segun que estas parecen mas, ó menos embarazosas, arduas, ó intrincadas, no para él, si solo para aquellos á quienes escribe.

Y si es cierto, que pasa por el lado de las dificultades, que le causan mas fatiga, quedará por constante, que aquellas, que le causan menos dificultad, son justa, y puntualmente las mas esenciales: y aquellas en que los pretendidos reformados se han creído siempre ser los mas fuertes, pues trató del culto, que es debido á Dios, de las oraciones, que nosotros dirigimos á los Santos, de el honor, que les tributamos, como tambien á sus reliquias, y á sus Imágenes. Habló de la gracia, que nos justifica: de el merito de las buenas obras: de la necesidad de

de las obras satisfactorias, del Purgatorio, y de las Indulgencias: de la confesion, y de la absolucion Sacramental: de la real presencia del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la Eucaristía, y de la adoracion, que se le debe: de la Transubstanciacion; y del Santo Sacrificio del Altar: de la Comunión baxo de una especie: de la autoridad de la tradicion, y de la de la Santa Iglesia: de la Divina institucion de la primacia del Sumo Pontífice, Vicario de Christo, donde dixo en una palabra lo que se debia creer de la del Episcopado. En fin, expuso todas estas materias: y no es menester mas que un poco de equidad, y recta intencion para confesarle, que bien lexos de eludir, ó evitar las dificultades, como el Anonimo lo quiere hacer creer, se aplicó por el contrario principalmente á aquellas en que los pretendidos reformados encuentran mayor embarazo, y tropiezo. El mismo Anonimo nos dice, (a) *que la invocacion á los Santos es uno de los articulos mas esenciales de la Religion*: Y añade al mismo tiempo, *que es uno de aquellos sobre que se detuvo mas nuestro Ilustrísimo Bosuet*. Pregunto, qué materia se trató mas exactamente en la exposicion, que la de la Sagrada Eu-

(a) Pag. 61.

Eucaristía, y la del santo Sacrificio, la de las imágenes, la del merito de las obras, y de las satisfacciones? Y acaso no es sobre estos puntos donde los pretendidos reformados encuentran, ó padecen la mayor dificultad? Finalmente, les preguntamos á ellos mismos, si es cierto, ó no, que estando satisfechos sobre las materias, ó asuntos tratados en la exposicion, no dudarian ya abrazar la Fé de la Santa Iglesia Catholica? Con que es cierto, que el autor trató en la exposicion los puntos principales sobre que todos nosotros convenimos en, que giran, corren, consisten, y penden todas nuestras disputas: y mucho mas; pues siempre se dió, y se atuvo á lo que constituye el nudo principal de la dificultad, pues se aplica principalmente, como prometió desde el principio, á los lugares, y pasages, en que se acusa (a) á la doctrina Catholica, de que esta acomete á los fundamentos de la fé, y de la piedad christiana: Luego de ningun modo fue por evitar las dificultades el haber omitido algunas cuestiones, que solo son sequelas, y mas dilatadas explicaciones de las que trató: ó en todo caso, son tales, que nunca detendrán á nadie: y por el contrario, lo hizo por aplicarse con menos dis-

(a) Exp. p. 4. 11. 12.

distraccion á las dificultades capitales, de que depende la decision de nuestras controversias.

El mismo célebre Autor de la Exposicion no procedió menos fiel en practicar la quarta cosa, que prometió: la qual era no decir cosa alguna, para entender mejor el Santo Concilio: (a) que no fuese manifestamente conforme á él, y que no estubiese aprobada en la Santa Iglesia.

Mas el Anonimo, procediendo con error, por no decir malicia, toma estas palabras, y todo el designio de nuestra Exposicion por una prueba, la qual muestra, que la doctrina de la Iglesia Romana, con estár toda tan explicada, y decidida en el Concilio de Trento, sin embargo, no está tan clara, que no necesite de explicacion.

Tambien parece, que el ministro Noguier (b) deduce igual consequencia, y ambos han mirado á la Exposicion, como á una explicacion, de que necesita la obscuridad del Santo Concilio.

Pero es notorio, que no es siempre la obscuridad de una decision, especialmente en materia de fé, la que hace que ella sea tomada en contrario sentido; antes lo son la preocupacion de los animos, el ardor de la disputa, el calor

(a) Exp. p. 4.

(b) Nog. p. 3. 40.

de los partidos, y facciones, ó intereses, los que ocasionan no entenderse los unos á los otros, y que frecuentemente atribuye cada uno á su contrario lo que este cree, menos que ninguna otra cosa.

Y así, quando el Autor de nuestra exposición propone á los pretendidos reformados las decisiones del Santo Concilio de Trento, y añade á estas lo que puede conducir para quitarles las siniestras impresiones, que les frustran el medio de entenderlas bien, no se debe inferir ni concluir de aquí, que estas decisiones son ambiguas, ni dudosas. Y solamente se debe creer, que nada hay tan perfectamente digerido, y claro, que no pueda entenderse mal, quando las ciegas pasiones, ó las preocupaciones del entendimiento intervienen, y se mezclan en los asuntos.

De que sirve, pues, al ministro Noguier, y al Anonimo (a) objetar al Autor de nuestra plausible Exposición la Bula de Pio IV. ? Siendo constante, que el designio de esta sana exposición nada tiene de comun con las glosas, ni los comentarios, que este Santo Pontífice prohibió con mucha razon. Porque, pregunto, qué hicie-

(a) Anon. p. 20. Nog. p. 40.

rón estos comentadores, y glosadores, particularmente los que glosaron sobre las leyes? Qué hicieron, repito, ordinariamente, sino llenar las margenes de los libros con sus imaginaciones, que por lo mas comun no hacen otra cosa, que confundir, ó enredar el Texto, y que con todo eso nos las dán por el mismo Texto? A esto añadimos que para conservar la Unidad, no debió este mismo Papa permitir á cada Doctor el arbitrio de proponer decisiones sobre las dudas, que la varia continuacion de los tiempos, y las vanas sutilezas podian originar. Y así tampoco se hizo cosa alguna semejante en nuestra exposición. Pues es muy diverso interpretar lo obscuro, y dudoso, de proponer lo que de suyo está claro, y usar de ello para destruir las falsas impresiones. Esto ultimo es lo que puntual, y precisamente quiso hacer, y practicó el Autor de nuestra exposición. Porque si unió sus reflexiones á las decisiones del Santo Concilio, para darlas á entender mejor á personas, que nunca han querido considerarlas de buena fé, proviene esto de que su preocupacion necesitaba de este sufragio. Mas para qué es hablar con mas difusión sobre una cosa, que ya no tiene dificultad alguna?

Yá hemos dado en tres palabras un medio
cier-

cierto, y seguro para ilustrar á los que se obstinasen en mantener aquella pretendida ambigüedad del Santo Concilio: no necesitan mas que leer en nuestra exposicion sus decretos, los quales están puntualmente producidos en ella, para convencerse por sus propios ojos, quedando desengañados.

Debese notar, que lo que en esto hay de mas importante, es, que el autor de la exposicion de ninguna manera se engañó en prometer, que lo que diria para dár á entender el Santo Concilio, habia de ser manifestamente del mismo espíritu, y aprobado tambien en la Santa Iglesia Catholica. El asunto lo dice por sí bien claro, y los apreciables escritos siguientes lo manifestarán muy bien.

Con que yá no se debe pensar, que los dictámenes expuestos en esta preciosa obra sean (a) mitigaciones, moderaciones, ó relaxaciones de un solo hombre. Pues es la doctrina comun, que tambien por esta razon se vé universalmente aprobada. En vista de esto, de nada sirve al ministro Noguier, ni al Anonimo objetarnos aquellas prácticas, que estos pretenden, y afirman ser generales, y dictámenes de los doctores particulares: porque, aún sin exâminar estos hechos inútiles, basta decir en una palabra, que las prácticas, y las

(a) Anom. p. 2. &c. Nog. p. 38. &c.

las opiniones; qualesquiera que sean, que no se hallasen conformes al espíritu, mente, y decretos del Santo Concilio, nada hacen á la Religion, ni al cuerpo de la Santa Iglesia Catholica, (a) ni pueden por consiguiente, segun la misma Confesion de los pretendidos reformados, facilitar el menor pretexto de separarse de nosotros; pues nadie está obligado á aprobarlas, ni á seguir las referidas prácticas.

Pero sería menester, dicen ellos, reprimir todos estos abusos: como si no fuera uno de los medios de reprimirlos, y contenerlos, el de enseñar sencilla, y puramente la verdad, sin perjuicio de los demás remedios, que la prudencia y el zelo inspiran á los Obispos. Y por lo que mira al supuesto remedio del Cisma, practicado por los pretendidos reformados, aun quando éste no fuera detestable por sí mismo, es cierto, que las infelicidades, que ha causado, y causa todavia en toda la Christiandad, con sola su consideracion nos causarían horror.

De ningun modo quiero echar en cara en este lugar á los pretendidos reformados los abusos, que se practican, y cometen entre ellos; pues como esta es obra de caridad, no permite semejantes criminalidades, ni contra acusaciones.

Y nos basta advertirles, y avisarles, que para acometernos de buena fé, y con honor, conviene

(a) Exp. p. 3. Daille Apól. cap. 6. Nog. p. 3.

combatir, no los abusos, que nosotros condenamos igualmente que ellos, sino la doctrina que defendemos.

Y si examinandola de cerca con atenta reflexión, hallasen que esta no dá un campo bastante libre para sus invectivas, deben finalmente confesar, que tenemos razon en decirles, que la Fé, que nosotros profesamos, es menos capaz de echarse en cara, y mas irreprehensible, que lo que ellos habian imaginado.

Solo resta ahora pedir instantemente á Dios, que con su Gracia disponga, y les facilite el impulso de leer sin acrimonia ni aversion esta obra celestial, que se les ha concedido solamente para iluminarles. El suceso está en las manos de aquel Señor, que solo puede tocar, y mover los corazones. El mismo Señor sabe los limites, que ha puesto á los progresos del error, y á los males de su Iglesia, afligida por la pérdida de tan gran numero de sus hijos.

Pero no podemos contenernos en esperar alguna cosa grande, y conducente para la reunion de los Christianos en tiempo de un Sumo Pontifice, que exerce tan santamente, y con tan perfecto desinterés, el mas santo ministerio, que hay en el mundo: y en tiempo de un Rey, que prefiere á tantas conquistas, que gloriosamente han aumentado su Reyno, las que le facilitarían ganar á la Santa Iglesia Catholica sus propios subditos, y vasallos.

APROBACIONES,
Y CARTAS

A FAVOR DEL TRATADO

DE LA EXPOSICION

DE LA DOCTRINA CATHOLICA.

Carta del Eminentísimo Señor Cardenal Bona, de suave memoria, al Eminentísimo Cardenal de Bullón.

EM.^{MO} SEÑOR.

MUY SEÑOR MIO: He recibido el libro de el Señor Obispo de Condom, que V. Em. se ha servido enviarme: como conozco la calidad de este singular favor, y con él me juzgo muy lleno de honor, rindo de todo mi

El original esta en Italiano.

combatir, no los abusos, que nosotros condenamos igualmente que ellos, sino la doctrina que defendemos.

Y si examinandola de cerca con atenta reflexión, hallasen que esta no dá un campo bastante libre para sus invectivas, deben finalmente confesar, que tenemos razon en decirles, que la Fé, que nosotros profesamos, es menos capaz de echarse en cara, y mas irreprehensible, que lo que ellos habian imaginado.

Solo resta ahora pedir instantemente á Dios, que con su Gracia disponga, y les facilite el impulso de leer sin acrimonia ni aversion esta obra celestial, que se les ha concedido solamente para iluminarles. El suceso está en las manos de aquel Señor, que solo puede tocar, y mover los corazones. El mismo Señor sabe los limites, que ha puesto á los progresos del error, y á los males de su Iglesia, afligida por la pérdida de tan gran numero de sus hijos.

Pero no podemos contenernos en esperar alguna cosa grande, y conducente para la reunion de los Christianos en tiempo de un Sumo Pontifice, que exerce tan santamente, y con tan perfecto desinterés, el mas santo ministerio, que hay en el mundo: y en tiempo de un Rey, que prefiere á tantas conquistas, que gloriosamente han aumentado su Reyno, las que le facilitarían ganar á la Santa Iglesia Catholica sus propios subditos, y vasallos.

APROBACIONES,
Y CARTAS

A FAVOR DEL TRATADO

DE LA EXPOSICION

DE LA DOCTRINA CATHOLICA.

Carta del Eminentísimo Señor Cardenal Bona, de suave memoria, al Eminentísimo Cardenal de Bullón.

EM.^{MO} SEÑOR.

MUY SEÑOR MIO: He recibido el libro de el Señor Obispo de Condom, que V. Em. se ha servido enviarme: como conozco la calidad de este singular favor, y con él me juzgo muy lleno de honor, rindo de todo mi

El original esta en Italiano.

corazon mil gracias á V. Em. asi por este precioso dón, como por el cuydado, que se digna tener de aumentar mi librería. Lo he leído con especial atencion; y porque V. Em. me insinua, que ciertos sugetos encuentran en él algun defecto, he querido observar particularmente en que podia ser reprehendido. Pero en realidad no puedo hallar en el mismo, sino un copioso asunto, digno de multiplicados elogios: pues sin internarse en las espinosas quèstiones de las Controversias, usa el Autor de un modo ingenioso, facil, familiar, y de un methodo geometrico, digamoslo asi, para convencer á los Calvinistas por medio de principios comunes, y aprobados, á fin de compelerles á confesar la verdad de la fe Catholica. Puedo asegurar á V. Em. que leyendolo he sentido en mí una gustosa satisfaccion, que no puedo expresar: y no me admiro, que en este libro se haya encontrado que notar, ó replicar, porque todas las Obras grandes, y superiores, á lo comun, siempre ofenden á los espiritus de contradiccion, porque estos se hallan preocupados, y mal dispuestos. Pero la verdad triunfa finalmente, y la qualidad del arbol se dá á conocer por su fruto. Yo me complazco muy

mu-

mucho con el Autor, quien con esta Obra nos ha franqueado una excelente, visible prueba de sus sublimes, grandes talentos: y creo, que con otras muchas podrá hacer importantisimos servicios á la Iglesia Catholica. Nuestro Señor guarde á V. Em. los dilatados años, que puede. Roma, Enero 19. de 1672.

Carta del Eminentísimo Señor Cardenal Sigismundo Chigi, de feliz memoria, al Señor Abad Dangeau.

MUY SEÑOR MIO:

CON la apreciable Carta de V. S. he recibido el precioso libro de la exposicion de la doctrina catholica, compuesto por el Señor Obispo de Condom: Lo he hallado lleno de erudicion, y tanto mas idoneo para convertir á los Hereges, quanto les estrecha con vivas razones, sin la menor acrimonia. He hablado de él al padre Maestro del Sacro Palacio, y al Secretario de la congregacion del Indice; y estoy asegurado de que nadie habia hablado mal de esta materia á estos Padres,

El original está en Italiano.



dres, los quales se me han manifestado por el contrario llenos de estimacion acia esta Obra. Tambien he conferido sobre esto con los Señores Cardenales de la Congregacion: y entre todos los demás he conocido, que el Señor Cardenal Brancas se halla inclinadísimo á estimar este libro, y á dár muchos elogios al autor: por lo que no dudo, que el Señor Obispo de Condom logre en esta Corte la misma aprobacion, que se le ha concedido en todas las demás partes, y que es tan legítimamente debida á su Sabiduría, y utilísima fatiga. Quedo reconocidísimo á V. S. por haberme facilitado el medio de admirarlo, y reconozco en esto la acostumbrada, apreciable urbanidad de V. S. El autor procede conciso, eficaz, y fuerte en sus pruebas, y explica con suma pureza, y claridad sincera el asunto que trata, manifestando la verdadera diferencia que hay entre la creencia de los Catholicos, y la de los enemigos de la Santa Iglesia. No juzgó se pueda vituperar el methodo, que usa para explicar la Doctrina enseñada en el Concilio de Trento, habiendose practicado este mismo methodo por otros muchos Escritores, y siendo manejado en todo su libro con exactísima regularidad. Mui bien

bien se conoce, que el Autor ciertamente no ha tenido jamás en su animo el intento de dár interpretaciones á los Dogmas del Concilio, sí solo referirlos, muy bien explicados, en su excelente Obra, y de modo, que los Hereges queden convencidos de ellos, y de todo lo que la Santa Iglesia les obliga á creer. Habla muy bien de la autoridad del Sumo Pontifice: y siempre que trata de la Cabeza visible de la Santa Iglesia, se manifiesta poseído de un profundo respeto á la Santa Sede. Finalmente, repito, que el Señor Obispo de Condom nunca puede ser suficientemente elogiado, &c. Quedo al arbitrio de V. S. á quien guarde Dios muchos años. Roma, Abril 5. de 1672.

Carta del Reverendo Padre Jacinto Libelli, Maestro del Sacro Palacio, y despues Arzobispo de Aviñon, al Em.^{mo} Cardenal Sigismundo Chigi.

EM.^{mo} SEÑOR:

El original es
en Italiano.

MUY SEÑOR MIO: He leído el libro del Ilustrísimo Obispo de Condom, el qual contiene la apreciable Exposicion de la doctrina de la Iglesia. Soy á V. Em. deudor de un infinito reconocimiento, por haberme franqueado el gustoso motivo de emplear en leerlo quatro horas tan utilmente, con indecible complacencia mia. No me es posible expresar quanto me ha agrado esta Obra, asi por la exquisita singularidad de su designio, é intento, como por las pruebas tan apropiadas á él. Su Doctrina es saludable en todas sus partes, y no se puede descubrir, ni advertir en ella aun la mas leve sombra

bra del menor defecto. Por lo que á mi toca, no veo cosa, que se le pueda objetar; y quando el autor quiera que su libro se imprima en Roma, estoy pronto á concederle todas las licencias necesarias, sin mudar, ni aún alterar en él una sola palabra. Este autor, como está verdaderamente adornado de tan elevados talentos, ha manifestado un maduro juicio en esta obra; en la qual, dexando á parte las disputas, que comunmente no hacen mas que aumentar las discordias, porque es cosa rara hallar hombres, que quieran ceder á sus compañeros las prerrogativas del ingenio, ha encontrado otro medio mas fácil, y suave para tratar con los Calvinistas; de el qual se puede, y debe esperar mucho mas fruto. Porque haciendo, que pierdan, y depongan el horror, que mamaron con la leche, acia nuestros Dogmas, se acercan á nosotros con mas voluntad; y descubriendo la mala fé de la doctrina, que aprendieron de sus Maestros, cuya máxima principal, es, que nuestros Dogmas son horribles é increíbles, se aplican con mas tranquilidad de animo á buscar, y abrazar la verdad Catholica. A esto es necesario exórtarles con vigilante cuidado, pues no hay mejor

medio de facilitarles la dicha de que renuncien sus errores. Y V. Em. tenia muchisima razon en decir estos dias, que la verdad Catholica quedará siempre victoriosa en el interior, y animo de todo hombre prudente, que sepa considerarla desapasionadamente, haciendo comparacion de ella con la aborrecible Heregia. He osado hacer á V. Em. esta difusa expresion, por no poder contener dentro de mi pecho la suma complacencia, que me ha franqueado la lectura de este libro, de que se ha servido hacerme participe. Suplico á V. Em. me continúe semejantes finezas, con repetidos preceptos de su agrado, &c. Roma, Abril 26. de 1672.

CAR-

Carta del Ilustrisimo Señor Obispo, y Principe de Paderborn, entonces Coadjutor, y despues Obispo de Munster, al Autor.

ILL.^{MO} SEÑOR.

MUY SEÑOR MIO: Haviendo el Rey Su Original en Latin. Christianisimo conferido á V. Illma. la instruccion, y educacion de su hijo Primogenito, nacido para una tan grande felicidad, basta su acertada, juiciosa real determinacion, para hacer recomendables á todo el Mundo, y á la posteridad toda, los encumbrados meritos, y sabiduría de V. Illma. quien ha dado un nuevo brillante lustre á su reputacion, y á la Doctrina Christiana, con un inmortal monumento de su ingenio, quiero decir, con el excelente libro, cuyo titulo es: *Exposicion de la doctrina de la Iglesia Catholica*, que no solo se ha atrahido dignamente los mayores aplausos de todos los Chatholicos, sí que

I 2

tam-

tambien ha compelido á los mismos hereges á tributar al sutil ingenio, y erudicion de V. Illma. muy ingenuas alabanzas. En este admirable tratado se vé resplandecer una facilidad increíble en descubrir, y explicar los asuntos mas difíciles, los mas altos, y los mas divinos: y al mismo tiempo una amable, ingenua sinceridad, y una charidad verdaderamente christiana, muy capaz de atraer dulcemente á los que están de asiento en las tinieblas, y sombra de la muerte, alumbrandoles, y conduciendoles por el camino de la paz: De manera, que V. Illma. parece haberse escogido entre los Obispos para rendir á los enemigos de la fé catholica al suave yugo de la verdad, que conocido, es muy dulce. Pues para que la utilidad de esta excelente obra fuese mas extendida, y pudiese difundirse por toda la Alemania, y las demás naciones, concebí el designio, y resolucion de hacer se traduzca en latin; pero habiendo leído la carta de V. Illma. de 24. de Abril, he dudado, si debería yo pasar mas adelante, ó desistir de mi empresa. Porque he reconocido, que V. Illma. posee tan perfectamente la lengua latina, como la francesa, y que la escribe con tanta pureza, que si otro, que

que V. Illma. quisiese traducir sus Obras, en vez de exornar estas preciosas, y bellisimas producciones del inimitable ingenio de V. Illma. antes las desfiguraria. Creo seria mas acertado suplicar á V. Illma. pusiesse en Latin todo lo que ha dado á luz. Mas porque V. Illma. quizá no tiene tiempo para ello, y si lo tuviera, sería mejor pedirle compusiese un mayor numero de obras, que traducir las que yá tiene escritas; pues V. Illma. lo tiene á bien, estimularé á la persona á quien he cometido este encargo, á que concluya lo empezado, y enviare á V. Illma. la version de su libro, para que la revea, y corrija por sí mismo. Finalmente, tributare siempre infinitos honores á la virtud, y doctrina de V. Illma. y me aplicare á cultivar su amistad por todos medios, pues esta version, que yo he facilitado se empieze, y la benignidad de V. Illma. me han franqueado para ello una puerta tan favorable, contiene V. Illma. ó gran Prelado, en amarme, pues con tanta perfeccion sirve á la Iglesia: y franqueando al Serenissimo Delfin tantas excelentes instrucciones, sirvase V. Illma. de reservarme alguna parte en la memoria, y en el afecto de tan gran Principe. Y haga V. Illma.

tam-

tambien, favoreciendome, mis atentas expresiones al Señor Duque de Montausier. Dios guarde á V. Illma. &c. De mi Castillo, en los confluentes de la Lipa, la Pedrera, y la Alisa. Mayo 29. de 1673.

Carta del R. P. Raymundo Capisucchi, Maestro del Sacro Palacio al Autor.

ILL. MO SEÑOR.

Su original en Italiano.

MUY SEÑOR MIO: Habiendo yo admirado, con todo los demás, el mérito tan raro, y singular, como el de V. Illma. convenia tambien, que le testificase la particular inclinacion que tengo á obsequiarle con la ocasion de la excelente, y doctísima Obra, que ha compuesto para la defensa de la fé catholica, que se acaba de traducir en Italiano para que todos gocen su preciosa utilidad. Debo á V. Illma. un infinito reconocimiento por el motivo que me ha facilitado para tributarle algun obsequio: todos aqui nos hallamos en la expectacion de que se pu-

publique esta excelente obra, para gozar el provechoso fruto de sus nobles tareas. Y nadie tendrá en esto mas regocijo que yo, pues experimento, y reconoceré toda mi vida un vehemētissimo anhelo de hacerme digno del honor de los preceptos de V. Illma. Concluyo, asegurandole mis respetos, &c. Roma, Junio 20. de 1675.

Aprobacion del Señor Miguel Ángel Ricci, Secretario de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, y de las Santas Reliquias, Consultor del Santo Oficio.

LO que el Santo Concilio de Trento hizo con gran cuidado, quando distinguió, y separó enteramente la doctrina de la fé, dividiendola de las opiniones, y disputas escolasticas y explico esta misma doctrina de fé en terminos claros, precisos, y lo que en otro tiempo habia practicado Tertuliano, condenando con ciertas prescripciones la errada conducta de los Hereges, que se apar-

Su Original en Latin.

taron de la Santa Iglesia, y lo que en otros executaron quando combatieron ingeniosamente contra ellos por medio de sus propios principios, y sus torcidas reglas, es lo que el Ilustrísimo Señor Jacobo Benigno Bossuet, Obispo de Condom, ha hecho en esta plausible obra con un orden clarísimo, y de un modo conciso, y persuasivo, que dá á conocer el excelente ingenio, y talentos elevados del Autor. Y habiendose traducido ahora esta obra elegantemente para la comodidad de los Italianos, del Francés en su lengua nativa, y materna, la juzgo muy digna de que se imprima, y franqué á la luz publica. Roma, Agosto 5. de 1678.

Miguél Angel Ricci.

APRO-

Aprobacion del Padre Maestro Lorenzo Brancati de Laurea, de las Congregaciones Consistoriales, de las Indulgencias, de los Ritos de la Visita; Consultor, y Calificador del Santo Oficio, y Bibliothecario de la Bibliotheca Vaticana.

Juzgo por digno de la luz publica el pequeño, en el volumen, aunque en la substancia grande tratado, ó discurso impreso en Francés, y en diferentes lenguas y ahora traducido del Francés en Italiano, en el qual el Ilustrísimo Señor Jacobo Benigno Bossuet, Obispo, y Señor de Condom, combate fuertemente con un estilo noble, pero grave, y sólido, contra los ministros de la Religion en pretension reformada, y sus sequaces, así con las reglas comunes, y fundamentales de la Iglesia, como con sus propios principios, demostrando, que no los Catholicos, como lo piensan estos Ministros,

Tmo. V.

K

tros,

Su original en Latin.

tros, sino ellos mismos son los que no han sabido inferir las necesarias conseqüencias de los Dogmas, que son comunes a ellos y á nosotros; y los que consiguientemente, por haber abusado de la Santa Escritura, y de los Concilios, abandonaron la comunión de la Santa Iglesia Chatolica. Y si ellos examinarán sin pasion las reglas Catholicas, fundadas sobre los Concilios, y principalmente el de Trento, sin duda se restituirían, con la Divina gracia, á la santa union. Esto les manifiesta este insigne Autor con un modo suave, pero victorioso, recorriendo todos los puntos de controversia. Dada en el Convento de los doce Apostoles, en Roma á 25. de Julio de 1671.

Fr. Lorenzo de Laurea,
Ministro Conventual,

Aprobacion del Señor Abad Esteban Gradi.

HEleído con vigilante cuydado, y aplicacion la excelente obra del Illmo. Señor Jacobo Benigno Bosuet, Obispo de Condom, fiel, y elegantemente traducida al Idioma Italiano, en la qual se halla explicada la doctrina de la Iglesia con un modo claro, puro, y precioso. En mi ha hecho la impresion, que comunmente hacen los mejores Escritos, producidos por la sana doctrina, y la razon superior, con que el lector se persuade, que no podria decir otra cosa, ni hablar de diferente manera, si él hubiera emprendido tratar el mismo asunto. Y lo que mas me hasuspendido con regocijo, es la modestia, y sabiduría con que el Autor ha elegido los asuntos, que propone. Pues ha cercenado, y omitido todo lo que sirve solamente á dilatar las disputas, y hacer odiosa la causa, que de suyo es buena; habiendose ceñido, y encerrado en la verdad, como en un Fuerte, que no solo saca del peligro, sino que pone fuera de los acometimientos, y tiros. Se aplica totalmente á establecer bien el es-

Su ori-
ginal en
Latin

tado de la cuestión, que por el mismo medio desembaraza, y la hace facil de juzgar. Por lo que todos aquellos, que se interesan en la paz de la Iglesia, y en la salvacion de sus Almas, no deben cesar, si me creen, de repasar este libro de dia, y de noche, que asi es imposible, que no les cause vergüenza, y arrepentimiento el sentir de modo contrario a la fe Chatolica,

Yo Estevan Gradi, Consultor de la Sacra Congregacion del Indice, y Prefecto de la Biblioteca Vaticana, soy de este dictamen; y asi:

Imprimase, siendo del agrado del Rmo. P. Maestro del Sacro Palacio Apostolico.

Juan de los Angeles,
Arzobispo, Vicario de Roma.

Imprimase.

Fr. Raimundo Capisucci,
Mro. del Sacro Palacio Apostolico.

*Breve de nuestro Santissimo Padre
el Papa Inocencio XI.*

Venerable hermano: Salud, y bendición apostolica: Su original en Latin. Vuestro libro de la exposicion de la fé catholica, que poco ha se nos ha presentado, contiene tal doctrina, y se halla compuesto con un methodo, y sabiduría, que le hacen proprio para instruir pura, clara, y brevemente á los Lectores, y para sacar de los mas obstinados una sincera confesion de las verdades de la fé: y asi, tambien le juzgamos digno, no solo de ser elogiado, y aprobado de nos, sí tambien de que todo el mundo le lea, y estíme. Por lo que esparamos, que esta obra con la divina gracia produzca mucho fruto y conduzca á extender la fé Catholica, que es lo que nos tiene incesantemente ocupados, y es causa de nuestra principal inquietud; entre tanto nos confirmamos mas, y mas en la buena opinion, que hemos tenido siempre de vuestra virtud, piedad, y devocion, experimentando aumentarsenos la esperanza, que mucho tiempo há hemos concebido de la educacion del Delfin de Francia, el qual confia-
do

do á vuestras solícitas vigilancias con inclinaciones tan dignas del Rey su Padre, y de sus Progenitores, se hallará lleno, y poseído de las instrucciones convenientes al hijo del Rey Christianísimo, á quien su nacimiento llama á un Reyno tan floreciente, como tambien á ser Protector de la Religion Catholica. El Rey que os ha elegido entre tantos hombres grandes, de que la Francia está llena, para un empleo, en que se trata de echar los cimientos de la felicidad pública, recibirá una perpetua gloria del feliz éxito de vuestras vigilancias, segun el oraculo de la Escritura, la qual nos enseña, que el hijo sabio es gloria de su padre. Continúad, pues, siempre en trabajar fuertemente en una tan importante obra, pues vos mismo veis un tan grande, y copioso fruto de vuestras fatigas, porque sabemos de todas partes, y no podemos oírlo sin sentir un sumo consuelo en medio de los males, y aflicciones, que nos cercan, que ese Principe joven se inclina, y aplica con fervor á la virtud, y que cada dia dá nuevos indicios, y muestras de su grande espíritu, piedad, y religion. Y Nos, podemos aseguraros, que nada es capaz de atraheros mas nuestro paternal afecto, que el

el empeño de emplear vuestros cuydados en influir, é inspirarle todos los sentimientos, afectos, é inclinaciones, que constituyen á un gran Rey, para que en edad mas sazónada, tan feliz, y victorioso, como el Rey su Padre, arregle con santas leyes, y reduzca á buenas costumbres las naciones barbaras, y enemigas del nombre christiano, que esperamos ver muy presto sujetas al Imperio de tan gran Rey, ahora, que la paz, que acaba de facilitar á la Europa, le dexa la libertad de hacer llevar al Oriente sus invencibles armas. En fin, estad persuadido, que la devocion, y respeto, que vuestra carta manifiesta tan perfectamente ácia la Santa Sede, y ácia Nos que la presidimos, aunque indigno, en el gobierno de la Iglesia Catholica, halla en Nos un mutuo, reciproco afecto, de que recibireis evidentes muestras en todas las ocasiones que ocurran. Y os damos con buen corazon, y paternal afecto nuestra bendicion Apostolica. Dado en Roma en San Pedro, baxo del anillo del pescador, á 4. de Enero de 1679. tercero de nuestro Pontificado. Firmado. Mario Espinola, y en el sobrescrito: A nuestro Venerable hermano Jacobo, Obispo de Condom.

Segundo Breve de Nuestro Santisimo Padre el Papa Inocencio XI.

Su original en Latin.

Venerable Hermano: Salud, y bendicion Apostolica: Hemos recibido el libro de la Exposicion de la fé catholica, que nos habeis hecho presentar, con el discurso con que lo habeis aumentado, en el qual se manifiesta una gracia, una piedad, y una sabiduría, propia para atraer, volver, y reducir los Hereges al camino de la Salvacion. Por lo qual confirmamos gustosamente con toda voluntad los grandes elogios, que os hemos franqueado por esta excelente obra, esperando mas, y mas sea de una grande utilidad á la Iglesia. Pero sobre todo, de vuestra incesante aplicacion á continuar las buenas inclinaciones del Delfin de Francia, nos prometemos grandes adelantamientos de la religion catholica. Porque oímos, y sabemos de todas partes los maravillosos progresos de este Principe, el qual os causa mucha gloria, haciendose cada dia por vuestras vigilancias un perfecto modelo de piedad, religion, y sabiduría.

biduría. Una tan santa educacion nos consuela en las excesivas penalidades zozobras, y trabajos, que sentimos á vista de los males, que la Iglesia padece, y sufre de los peligros, que le amenazan. Pero vos mismo suavizais nuestras inquietudes con el excelente testimonio, que nos dais de vuestra filial obediencia en vuestra carta de 7. de Junio, en la qual hemos reconocido aquel antiguo espíritu, y sentir Catholico de los Santos Obispos de la Iglesia Galicana. Por lo que á Nos toca, y de nuestra parte os podemos asegurar, Venerable Hermano, que reconocereis en la ocasion con particulares muestras de nuestra benevolencia el paternal afecto, que os profesamos, y la estimacion, que hacemos de vuestra virtud, universalmente conocida. Y entre tanto os damos de buen corazon nuestra bendicion Apostolica. Dado en Roma en Santa Maria la Mayor, baxo el anillo del Pescador, á 12. de Julio de 1679. tercero de nuestro Pontificado. Firma Mario Espinola: y al Dorso: A nuestro Venerable Hermano Jacobo Benigno, Obispo de Condom.

Extracto de las Actas de la Congregacion General del Clero de Francia del año de 1682. á cerca de la Religion.

PResidiendo á estas Actas el Illmo. Señor Arzobispo de París, impresas el mismo año en casa de Leonardo, Impresor del Clero: Titulo: *Memoria, que contiene los diferentes methodos, de que utilissimamente se puede usar para la conversion de los que profesan la Religion en pretension reformada:* dispuesta dicha memoria en esta Congregacion, y enviada á todas las Provincias con la Pastoral advertencia de la Iglesia Galicana. Dice asi:

El Decimo methodo es el del Señor Obispo de Meos, que antes lo fue de Condom, en su libro, cuyo titulo es: *Exposicion de la doctrina de la Iglesia Catholica*, por el qual, distinguiendo, y separando sobre cada articulo lo que es precisamente de la fé, de lo que no lo es, hace ver claramente, que nada hay en nuestra creencia, que pueda ofender, ni aún desagradar á un animo razonable, sino es que

to-

tomé por creencia nuestra los abusos de algunos particulares, los quales condenamos, ó los errores, que falsissimamente se nos imputan, ó las explicaciones de algunos Doctores, que no estan recibidos, ni autorizados por la Iglesia.

Aprobacion de los Señores Arzobispos, y Obispos.

HEmos leído el Tratado, que se intitula: *Exposicion de la Doctrina de la Iglesia Catholica* sobre las materias de controversia, compuesto por el Señor Jacobo Benigno Bosuet, Obispo y Señor de Condom, Maestro del Serenissimo Señor Delfin: y declaramos, que habiendolo examinado con la aplicacion, que la importancia de la materia merece, hemos hallado su doctrina conforme á la fé Catholica, Apostolica, y Romana: lo qual nos obliga á proponerla, como tal, á los Pueblos, que Dios ha sometido, y comete á nuestra conducta, y direccion. Estamos asegurados, de que los Fieles con ella serán edificados, y esperamos, que los de la religion en pretension reformada, que leyesen atentamente esta obra, sacarán de ella

L 2

uti-

utilisimas ilustraciones para colocarles en el camino de la salvacion.

Carlos Mauricio, el Tellier, Arzobispo, Duque de Rems.

C. De Rosmadec, Arzobispo de Turs.
Felix, Obispo, y Conde de Chalon.

Grignan, Obispo de Usez.

D. de Ligni, Obispo de Meos.

Nicolas, Obispo de Aucera.

Gabriel, Obispo de Autum.

Marcos, Obispo de Tarbes.

Armand Juan, Obispo de Becieres.

Estevan, Obispo, y Principe de Grenoble.

Julio, Obispo de Tulla



EXPOSICION

DE LA DOCTRINA

DE LA IGLESIA CATHOLICA.

SOBRE LAS MATERIAS DE CONTROVERSA.

CAPITULO PRIMERO.

DESIGNIO DE ESTE TRATADO.



Despues del dilatado espacio de mas de un Siglo de disputas, contestaciones, y controversias, seguidas con los individuos de la Religion en pretension reformada, es justo que los asuntos, y materias, de que estos forjaron el motivo de su rompimiento, y obstinada desunion, se aclaren ya con la mayor distincion: y que sus animos se dispongan á percibir, y entender bien el sentir, y dictámen de la Iglesia Catholica á cerca de estos mismos asuntos. Sentado esto, parece que no se puede con

utilisimas ilustraciones para colocarles en el camino de la salvacion.

Carlos Mauricio, el Tellier, Arzobispo, Duque de Rems.

C. De Rosmadec, Arzobispo de Turs.
Felix, Obispo, y Conde de Chalon.

Grignan, Obispo de Usez.

D. de Ligni, Obispo de Meos.

Nicolas, Obispo de Aucera.

Gabriel, Obispo de Autum.

Marcos, Obispo de Tarbes.

Armand Juan, Obispo de Becieres.

Estevan, Obispo, y Principe de Grenoble.

Julio, Obispo de Tulla



EXPOSICION

DE LA DOCTRINA

DE LA IGLESIA CATHOLICA.

SOBRE LAS MATERIAS DE CONTROVERSIA.

CAPITULO PRIMERO.

DESIGNIO DE ESTE TRATADO.



Despues del dilatado espacio de mas de un Siglo de disputas, contestaciones, y controversias, seguidas con los individuos de la Religion en pretension reformada, es justo que los asuntos, y materias, de que estos forjaron el motivo de su rompimiento, y obstinada desunion, se aclaren ya con la mayor distincion: y que sus animos se dispongan á percibir, y entender bien el sentir, y dictámen de la Iglesia Catholica á cerca de estos mismos asuntos. Sentado esto, parece que no se puede con

seguir este importante fin de otro modo mas idóneo, que proponiendoles estos dictámenes, y sentir Catholico con una sincera ingenuidad, y distinguiendolos muy bien de los que falsamente se han imputado á la misma Santa Iglesia. Y realmente tengo observado en diversas ocasiones, que la aversion, encóno, y antipatía, que estos Caballeros tienen á los mas de nuestros Dogmas, y dictámenes, están asidas, y dependen de las falsas idéas, que han concebido de ellos, y comunmente su odio proviene de tomar materialmente ciertas palabras, que les desagradan de tal manera, que deteniendose en ellas desde luego, nunca llegan á considerar el fondo de las cosas en su verdadera substancia. Por lo qual me he persuadido, que nada les pudiera ser mas util, y conveniente, que el medio de explicarles lo que la santa Iglesia definió en el Sagrado Concilio de Trento tocante á las materias, que les desvian, y alejan mas de nosotros, sin detenerme por ahora en lo que suelen objetar á los Doctores particulares, ó en lo que acostumbran oponer á las cosas, que no están precisa, ni universalmente recibidas. Porque todo el Mundo conviene, y aun el mismo Daillé, (a) en que *es co-*

(a) Apol. r. 6.

sa fuera de razon, y muy irregular, el procedimiento de imputar á un cuerpo entero los pareceres, y opiniones de los particulares. Y aun añade, que no puede haber separacion entre ellos, sino por medio de articulos autenticamente establecidos, á cuya creencia, y observancia todos estén obligados: Con que solo me detendré, y fundaré en los decretos del Concilio de Trento, respecto de que en estos habló la Santa Iglesia decisivamente sobre las materias de que aqui tratamos. Lo que expondré para dár á entender mejor estas Decisiones, está aprobado en la misma Santa Iglesia, y se reconocerá manifiestamente conforme á la doctrina del mismo Santo Concilio.

Yo espero, que esta Exposicion de nuestra catholica doctrina ha de producir dos buenos efectos: el primero será, que muchas disputas, y contiendas se disiparán enteramente, porque se conocerá con evidencia, que solo se fundan sobre falsas explicaciones de nuestra creencia; y por consiguiente será el segundo efecto, que las disputas, que todavia quedasen, aún según los principios de los pretendidos reformados, no parecieran tan capitales, como desde el origen han querido hacer se crea, y que, según estos mismos principios, nada tienen ellas, que vulneré, ni ofenda á los fundamentos de la fé.

CAPITULO II.

Los de la Religion en pretension reformada confiesan, que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los articulos fundamentales de la Religion Christiana.

EMpezando por estos fundamentos, y articulos principales de la fé, es necesario, ante todas cosas, que los de la Religion en pretension reformada, confiesen, que los mismos articulos están creídos, y profesados en la Iglesia Catholica.

Si ellos pretenden, que consistan estos articulos, y fundamentos en creer, que es forzoso adorar á un solo Dios Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y que es necesario confiar en solo Dios por medio de su Hijo encarnado, crucificado, y resucitado por nosotros, y para nosotros, bien conocen, y saben en su conciencia, que nosotros creemos, y profesamos esta misma doctrina; no pueden negarlo, y si quieren añadir á esto los demás articulos comprendidos en el Symbolo de los Apostoles, no duden yá tampoco, que nosotros los recibimos todos

sin excepcion alguna, ni que tengamos la pura, y verdadera inteligencia de ellos, lo qual no pueden negar.

El Ministro Daillé compuso un tratado, que intituló: *La fé fundada sobre las Escrituras*, en el qual, despues de haber expuesto todos los articulos de la creencia de las Iglesias en pretension reformadas, dice: (a) *Que son indisputables: que la Iglesia Romana profesa creerlos: y que verdaderamente él no tiene, ni profesa todas nuestras opiniones; pero que nosotros tenemos, y profesamos todas sus creencias.*

Luego este Ministro no puede negar, que nosotros creemos todos los principales articulos de la religion christiana, sino es que él mismo quiera destruir su fé, y confesion propria, lo qual no es creíble.

Pero, aún quando Daillé no lo hubiera escrito, el asunto de suyo lo dice, y voca; pues sabe todo el mundo, que nosotros creemos todos los articulos, que los Calvinistas llaman fundamentales: de suerte, que á proceder de buena fé, y con sinceridad christiana, se nos debía conceder sin disputa, que nosotros realmente ninguno de ellos hemos deseñado.

(a) III. Part. cap. 2.

Los reformados en pretension, que vén las ventajas que nosotros podemos deducir de esta confesion, nos las quieren frustrar; diciendo, que destruimos estos articulos: porque en su lugar ponemos, y establecemos otros, que les son contrarios. Y esto es lo que solicitan cimentar, por conseqüencias que sacan de nuestra doctrina. Pero el mismo Ministro Daillé, á quien yo les alego tambien, no tanto por convencerles con el testimonio de uno de sus mas doctos ministros, como porque lo que dice es por sí mismo evidente, les enseña lo que sería preciso creer de esta especie de conseqüencias, supuesto (aunque negado) que de nuestra doctrina se pudieran inferir algunas, que fueran malas. Ved aqui cómo se explica en la carta, que escribió á Monglat con el motivo de su Apologia: *Aunque la opinion de los Lutheranos á cerca de la Eucharistia induzca, segun nosotros, (igualmente que la de Roma) la destruccion de la humanidad de Jesu Christo; con todo eso, esta ilacion no se les puede imputar sin calumnia, en vista de que la rechazan formalmente.*

Nada hay mas esencial en la religion christiana, que la verdad de la naturaleza humana en Jesu-Christo; y con todo eso, aunque los Lutheranos defienden, ó tienen una doctrina,

de la qual se infiere la destruccion de esta principal verdad, por conseqüencias, que los pretendidos reformados juzgan evidentes, no han dexado ellos de ofrecerles su comunión, y comunicacion; porque su opinion (a) no tiene veneno alguno, como dice Daillé en su apologia: y su Synodo nacional, tenido en Charenton el año de 1631. les admite á la Santa mesa sobre el fundamento de *convenir ellos en los principios, y puntos fundamentales de la Religion.* Es, pues, una máxima constantemente establecida entre ellos, que en esta materia no es necesario mirar las conseqüencias, que se pudieran inferir de una doctrina; sino sencilla, y meramente lo que confiesa, y propone el que la enseña.

Y asi, quando infieren ellos por conseqüencias, que pretenden deducir de nuestra doctrina, el erróneo concepto de que no sabemos conocer suficientemente la suma, soberana gloria, que es debida á Dios, ni la calidad del Salvador, y de mediador, que reside en Jesu-Christo, ni la infinita dignidad de su Sacrificio, ni la superabundante plenitud de sus merecimientos, podriamos nosotros defendernos, ó librarnos sin dificultad de estas conseqüencias, valiendonos de

(a) Cap. 7.

la breve respuesta, que nos subministra el Ministro Daille: y decirles, que desconociendolas, y desaprobandolas la Iglesia Catholica, no es dable imputarlas á esta *sin calumnia.*

Pero todavia quiero adelantar mas, y dar á vér manifestamente á los de la Religion en pretension reformada con sola la exposicion de nuestra doctrina, que esta, procediendo muy le-xos de arruinar los fundamentales articulos de la fé directamente, ó por consequencia, antes por el contrario los funda, y establece de un modo tan sólido, y evidente, que no es posible, sin una suma injusticia, disputarle la excelente ventaja de entenderlos perfectamente bien.

CAPITULO III.

QUE EL CULTO RELIGIOSO SE DIRIGE,

y termina á solo Dios.

PPrincipiando por la adoracion, que á solo Dios es debida, lo que enseña la Iglesia Catholica es, que esta adoracion consiste principalmente en creer, que Dios es el Criador, y Señor de todas las cosas, y en unirnos á él con todas las facultades, y potencias de nuestra alma por medio de estas tres soberanas virtudes, fé,

fé, esperanza, y caridad, como aquel, que es el unico, y solo que puede hacer, y constituir nuestra verdadera felicidad con la comunicacion del bien infinito, que es el mismo Dios.

Esta interior adoracion, que justisimamente rendimos, y tributamos á Dios en espiritu, y verdad, tiene sus señales exteriores, de las quales la principal es el Sacrificio, el qual no se puede ofrecer á otro, que á Dios solo: porque el Sacrificio se estableció para hacer, y demostrar una pública confesion, y solemne protestacion de la suma soberanía de Dios, y de nuestra absoluta dependencia de él.

La misma Iglesia enseña, que todo culto religioso debe terminarse á Dios, como á su fin necesario; y si la honra, que ella dá, y tributa á la Santisima Virgen, y á los Santos, se puede llamar religioso culto, sin duda es á causa de que necesariamente se refiere á Dios.

Pero antes de explicar mas en qué consista esta honra, no es inutil notar, que los de la religion en pretension reformada, viendose compelidos, y estrechados por la invencible fuerza de la verdad, empiezan á confesarnos, que la loable costumbre de hacer oracion, y ruegos á los santos, honrar, y reverenciar sus reliquias, se hallaba establecida desde el siglo quar-

quarto de la Iglesia. Y el Ministro Daillé, haciendo esta confesion en el libro que compuso contra la tradicion de los latinos á cerca de el Objeto de el culto religioso, acusa impiamente á San Basilio, á San Ambrosio, á San Gerónimo, á San Juan, á San Chrisóstomo, á San Agustín, y á otros muchos preexcelso refulgentísimos astros de la antigüedad, que aparecieron en aquel siglo, y especialmente culpa á San Gregorio Nacianceno, á quien por excelencia apellidaron el Theologo: les acusa, repito, de haber mudado en este punto la doctrina de los tres siglos precedentes. Pero á todos parecerá poco verosimil, que Daillé haya entendido mejor los dictámenes, y sentir de los Padres de los tres primeros siglos, que aquellos, que recogieron, ó recopilaron, digamoslo así, la sucesion, y herencia de su doctrina inmediatamente despues de su muerte: Y se le creará tanto menos, como que muy lexos de que los Santos Padres del quarto siglo hubiesen advertido se introduxése alguna novedad en su culto; por el contrario este Ministro nos ha referido textos expresos, por donde los mismos santos hacen ver claramente, que ellos pretendian en el orar, y rogar á los santos, seguir los exemplos de los que les habian precedido. Pero sin exâmi-

nar

nar mas los pareceres, y dictámenes de los Santos Padres de los tres primeros siglos, me es suficiente la confesion del mismo Daillé, quien nos cede, y dexa libres tan grandes, é ilustres personajes, los quales ilustraron á la Santa Iglesia en el quarto siglo. Porque aunque él haya advertido, ó le haya ocurrido mil y doscientos años despues de la muerte de estos santos, darles, ó imputarles por menosprecio una especie, ó modo de nombre de secta, llamándoles *Reliquiarios*, esto es, personas que honran é las reliquias, me prometo, que los de su comunión á lo menos serán mas respetuosos, y reverentes para con estos grandes campeones; pues no tendrán el atrevimiento de objetarles, que orando á los Santos, y honrando á sus reliquias, hubiesen incurrido en idolatría, ó que hayan invertido, ó arruinado la confianza, que los Catholicos Christianos deben tener en Jesu-Christo. Y se debe esperar, que en adelante no nos darán ya estos valdones, quando considerasen, que no nos los pueden dar, sin darlos al mismo tiempo á tan excelentes varones, cuya santidad, y celestial doctrina hacen ellos profesion, no menos que nosotros, de respetar, y reverenciar. Pero como aqui se trata mas de exponer, y manifestar nuestra creencia, que de dar á ver quales

les

quales fueron sus defensores, es necesario continuar la explicacion de ella.

CAPITULO IV.

DE LA INVOCACION A LOS SANTOS.

LA Catholica Iglesia, enseñandonos que es útil orar, rezar, y rogar á los Santos, nos enseña á pedirles, y suplicarles en este mismo espíritu de caridad, y segun este orden de fraternal sociedad, que nos inclina, excita, y mueve á pedir el auxilio, y socorro de nuestros hermanos que viven aún en la tierra: Y el (a) catecismo del Concilio de Trento concluye, é infiere de esta doctrina, que si la calidad de *Mediador*, que dá la Santa Escritura, á Jesu-Christo, recibiera algun detrimento de la intercesion de los Santos, que reinan con Dios, no lo recibiria menos de la intercesion de los fieles, que viven, y conversan aún con nosotros familiarmente.

Pues este catecismo nos dá muy bien á entender la suma diferencia que hay entre el modo con que se implora el auxilio de Dios, y

(a) *Cat. Rom. Part. III. tit. del culto, é invocacion á los Santos.*

el de que usamos para implorar el socorro de los Santos. Porque (dice el Catecismo); (a) nosotros oramos á Dios, ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre de los males; mas porque los Santos le son mas agradables que nosotros, les pedimos, que tomen á su cargo nuestra defensa; que consigan, y obtengan para nosotros las cosas, que necesitamos, y de que carecemos. De aqui proviene el usar nosotros de dos formas, ó modos de orar, los quales son muy diversos: pues en vez de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo propio para explicarnos, es decir: *Tened piedad, y misericordia de nosotros; escuchadnos, Señor: quando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: Rogad por nosotros.* Por donde debemos entender, que en qualesquiera terminos, que se conciban las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion de la Catholica Iglesia, y de sus Fieles, las reduce siempre á esta forma, como este (b) Catecismo lo confirma en lo que dice en adelante.

Pero es bien considerar las palabras del mismo Concilio, el qual queriendo prescribir á los Obispos el cómo deben hablar de la invocacion

(a) *Part. IV. tit. Quis orandus sit.*

(b) *Ibid.*

quales fueron sus defensores, es necesario continuar la explicacion de ella.

CAPITULO IV.

DE LA INVOCACION A LOS SANTOS.

LA Catholica Iglesia, enseñandonos que es útil orar, rezar, y rogar á los Santos, nos enseña á pedirles, y suplicarles en este mismo espíritu de caridad, y segun este orden de fraternal sociedad, que nos inclina, excita, y mueve á pedir el auxilio, y socorro de nuestros hermanos que viven aún en la tierra: Y el (a) catecismo del Concilio de Trento concluye, é infiere de esta doctrina, que si la calidad de *Mediador*, que dá la Santa Escritura, á Jesu-Christo, recibiera algun detrimento de la intercesion de los Santos, que reinan con Dios, no lo recibiria menos de la intercesion de los fieles, que viven, y conversan aún con nosotros familiarmente.

Pues este catecismo nos dá muy bien á entender la suma diferencia que hay entre el modo con que se implora el auxilio de Dios, y

(a) *Cat. Rom. Part. III. tit. del culto, é invocacion á los Santos.*

el de que usamos para implorar el socorro de los Santos. Porque (dice el Catecismo); (a) nosotros oramos á Dios, ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre de los males; mas porque los Santos le son mas agradables que nosotros, les pedimos, que tomen á su cargo nuestra defensa; que consigan, y obtengan para nosotros las cosas, que necesitamos, y de que carecemos. De aqui proviene el usar nosotros de dos formas, ó modos de orar, los quales son muy diversos: pues en vez de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo propio para explicarnos, es decir: *Tened piedad, y misericordia de nosotros; escuchadnos, Señor: quando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: Rogad por nosotros.* Por donde debemos entender, que en qualesquiera terminos, que se conciban las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion de la Catholica Iglesia, y de sus Fieles, las reduce siempre á esta forma, como este (b) Catecismo lo confirma en lo que dice en adelante.

Pero es bien considerar las palabras del mismo Concilio, el qual queriendo prescribir á los Obispos el cómo deben hablar de la invocacion

(a) *Part. IV. tit. Quis orandus sit.*

(b) *Ibid.*

á los Santos, les obliga á enseñar (a) que los Santos, que reinan con Christo, ofrecen á Dios sus oraciones por los hombres: que es bueno, y util invocarles con un modo suplicatorio, y recurrir á su auxilio, y socorro, para impetrar de Dios sus beneficios por su hijo, nuestro Señor Jesu-Christo, el qual solo es nuestro Salvador, y nuestro Redemptor. Y despues de esto, el mismo Concilio condena inmediatamente á los que enseñaren doctrina contraria á lo expuesto. Con que se reconoce, que el acto de invocar á los Santos, segun el concepto, y sistema de este Concilio, es recurrir á sus ruegos, y oraciones, para obtener los beneficios de Dios por Jesu-Christo. Y realmente, lo que obtenemos por la mediacion, ó interposicion de los Santos, solamente lo alcanzamos por Jesu-Christo en su nombre, pues los mismos Santos no piden, ni ruegan, sino por medio de Jesu-Christo, ni son escuchados, sino en su nombre. Tal es la fé de la Iglesia Catholica, la qual explicó el Concilio de Trento con toda claridad, y en pocas palabras. Despues de lo qual, y bien considerado todo lo expuesto, no concebimos se nos pueda yá objetar, que nos alejamos de Jesu-Christo, quando oramos á sus

(a) Sess. 25. Decret. de Inyoc. Sanct. &c.

sus miembros, que tambien son los nuestros, á sus hijos, que son nuestros hermanos, y á sus Santos, que son nuestras primicias, rueguen con nosotros, y por nosotros á nuestro comun dueño, en nombre de nuestro comun mediador: porque el mismo Concilio explica con toda claridad, y en breves palabras, qual es el espíritu, y mente de la Iglesia Catholica, quando esta ofrece á Dios el Sacrosanto Sacrificio para honrar á la memoria de los Santos. Esta honra, que les damos, y tributamos en la accion del Sacrificio, consiste en nombratles, como fieles siervos de Dios, en las oraciones, que les hacemos, y dirigimos: en rendir á Dios gracias de las victorias, que consiguieron, y en suplicarle humildemente se sirva, y digne inclinarse á nuestro favor por medio de sus intercesiones.

Yá habia dicho mil y doscientos años antes el Gran Padre de la Iglesia (a) San Agustin, que no se debia creer se ofreciese el Sacrificio á los Santos Martires; aunque, segun el uso practicado desde aquel tiempo por la Santa Iglesia Universal, se ofrecia sobre sus santos cuerpos, y en memoria de ellos mismos: esto es, delante de los sitios, y lugares donde se conservaban

(a) VIII. De Civit. Dei, cap. 27.

sus preciosas reliquias. Este mismo Santo Padre habia añadido la expresion de que se hacia (a) memoria de los santos martyres en la sagrada mesa en la celebracion del Sacrificio, no para rogar por ellos, como se hace por los demás difuntos, sino antes á fin de que orasen, é intercediesen por nosotros. Refiero á la letra el parecer, y dictámen de este Santo Obispo, pues el Sagrado Concilio de Trento (b) usa casi de sus mismas palabras para instruir á los Fieles, y es: *Que la Iglesia no ofrece el Sacrificio á los Santos, sino á solo Dios, que les coronó en su Gloria: que tampoco el Sacerdote se dirige, ni encamina á San Pedro, ó á San Pablo, para decirles: Yo os ofrezco este Sacrificio; sino que rindiendo gracias á Dios por las victorias de estos Santos, invoca, y pide su asistencia para que aquellos, cuya memoria celebramos en la tierra, se dignen rogar, é interceder por nosotros en el Cielo.* De este modo tributamos honor á los Santos, para conseguir por su mediacion los auxilios, y gracias de Dios: y de estas, la principal, que esperamos obtener, es la de imitarles, á lo qual somos excitados por medio de la consideracion de sus admirables exem-

(a) Trac. 8. in Joan. Serm. 27. de Verb. Ap.

(b) Conc. Trid. Sess. 24. cap. 3.

exemplos, y virtudes heroicas: como tambien por la honra, que delante de Dios tributamos á su feliz, y bienaventurada memoria.

Por lo qual, los que atentamente considerasen la catholica doctrina, que hemos propuesto, se verán compelidos á confesarnos, que como no quitamos á Dios perfeccion alguna de las suyas, las quales son absolutamente propias de su Infinita Esencia; tampoco atribuimos á las criaturas, (de suyo finitas, y limitadas) ninguna de aquellas calidades, ú operaciones, que solo á Dios pueden convenir; y esto es lo que nos distingue muy mucho, y en tanto grado de los idolatras, que de ningun modo es comprehensible el motivo porque se nos trate con el titulo de tales.

Y quando estos Señores míos nos objetan, y oponen, que dirigiendo las oraciones á los Santos, y reverenciandolos como si estuviesen presentes en toda la tierra, les atribuimos, (dicen ellos,) una especie de inmensidad, ó que á lo menos les concedemos el conocimiento de lo intimo, y recondito de los corazones, que sin embargo es manifesto se lo reserva Dios, segun tantos autenticos testimonios de la Santa Escritura, sin duda no consideran suficientemente nuestra catholica doctrina, ni reflexionan, como

mo se debe, sobre ella. Porque finalmente, sin examinar, que fundamento pueda darse para atribuir á los Santos, hasta cierto grado, ó punto el conocimiento de las cosas que pasan, y acaecen entre nosotros, ó aún el de nuestros ocultos conceptos, y pensamientos, es manifesto que no es elevar á la criatura sobre su condicion, el modo de decir, que ella tiene algun conocimiento de estas cosas por medio de la luz, que de ellas le comunica Dios. Lo qual justifica claramente el exemplo de los Profetas: pues Dios no se desdenó de manifestarles las cosas futuras; aunque estas parezcan mucho mas particularmente reservadas á su Divino conocimiento.

En fin, reitero, que jamás Catholico alguno pensó que los Santos conociesen por sí mismos nuestras necesidades, é indigencias, ni aún los deseos por los quales les hacemos ocultas oraciones. Pues la Iglesia Catholica se contenta con enseñar con toda la venerable antigüedad, que estas oraciones son provechosissimas á los que las hacen, yá que los Santos las sepan, ó entiendan por medio del Ministerio, y celestial comercio de los Angeles, los quales, segun el testimonio de la Santa Escritura, saben lo que sucede y pasa entre nosotros, pues son establecidos por orden de Dios, como spiritus ad-

mi-

ministradores para concurrir à la obra de nuestra salvacion; ó yá sea que el mismo Dios les dé á conocer, y manifieste nuestros deseos por una particular revelacion; ó yá sea finalmente, que les manifieste el secreto de ellos en su infinita esencia, donde toda verdad está comprehendida. Y así, no ha decidido la Catholica Iglesia cosa alguna sobre los diferentes medios con que Dios se sirve, y es de su agrado usar, ú valerse para este fin.

Pero sean los que fuesen estos medios, siempre es certisimo, que la Santa Iglesia no atribuye á la criatura perfeccion alguna de las Divinas, como lo executaban los ciegos idolatras; pues tampoco permite reconocer, ni confesar, aún en los mayores Santos, grado alguno de excelencia, que no provenga, dimané, y se derive de Dios, ni consideracion alguna ante sus ojos, sino por sus virtudes; ni virtud alguna que no sea un puro Dón de su gracia; ni conocimiento alguno de estas cosas humanas, sino solo el que el mismo Dios les comunica segun su beneplacito; ni poderío alguno para asistirnos, y socorrernos, sino que sea por sus ruegos, y oraciones. Ni finalmente, felicidad alguna, sino que sea por medio de una rendida sumision, y perfecta conformidad con la voluntad divina.

Con

Con que es certísimo, y no menos evidente, que exâminando los interiores dictámenes, que sentimos, y formamos de los Santos, no se hallará, que nosotros les elevemos, ni concedamos superioridad alguna sobre la condicion de las criaturas: de lo qual se debe inferir, y juzgar, de qué naturaleza es la honra, que en lo exterior les tributamos, pues el exterior culto se halla establecido para denotar, y testificar los interiores conceptos, y disposiciones del alma.

Y como este honor, que la Santa Iglesia concede á los Santos, aparece, y se manifiesta principalmente delante de sus imágenes, y santas reliquias es muy á proposito exâminar, y explicar lo que ella cree á cerca de este particular.

CAPITULO V.

TOCANTE A LAS IMAGENES,
y reliquias.

POR lo que mira á las Santas imágenes, prohíbe expresamente el Sagrado Concilio de Trento (a) se crea haber en ellas *Divinidad alguna, ó virtud por la qual se les deba reveren-*

(a) Conc. Trid. Sess. 25. Decret. de Inyoc.

ciar, pedirles alguna gracia, ó fixar en ellas la confianza: y quiere que todo el honor mostrado á las imágenes se refiera á los originales, que ellas representan. Todas estas palabras del Santo Concilio son otros tantos caracteres, y signos, que claramente conducen á hacernos distinguir de los Idolatras. Pues muy lejos de creer, como ellos que habite alguna Divinidad en las imagenes, no les atribuimos virtud alguna, mas que la de *excitar* en nosotros la pia y religiosa memoria de sus originales. Sobre esto está fundado el honor que se tributa á las Santas imagenes. Y es innegable que (por exemplo) la de Jesu-Christo Crucificado, quando la miramos, excita mas vivamente en nosotros la tierna memoria, *de que aquel Señor (a) nos amó, hasta entregarse por nosotros á la muerte.* En tanto que la Imagen presente á nuestros ojos hace durar una tan preciosa memoria en nuestra alma, nos vemos inclinados y movidos á testificar por algunos exteriores signos, hasta donde llega nuestro reconocimiento. En esta forma y con tan loable práctica manifestamos, humillandonos rendidos en presencia de la imagen, qual es nuestra profunda sumision á su divino original. De este mo-

(a) Galat. 2.

Con que es certísimo, y no menos evidente, que exâminando los interiores dictámenes, que sentimos, y formamos de los Santos, no se hallará, que nosotros les elevemos, ni concedamos superioridad alguna sobre la condicion de las criaturas: de lo qual se debe inferir, y juzgar, de qué naturaleza es la honra, que en lo exterior les tributamos, pues el exterior culto se halla establecido para denotar, y testificar los interiores conceptos, y disposiciones del alma.

Y como este honor, que la Santa Iglesia concede á los Santos, aparece, y se manifiesta principalmente delante de sus imágenes, y santas reliquias es muy á proposito exâminar, y explicar lo que ella cree á cerca de este particular.

CAPITULO V.

TOCANTE A LAS IMAGENES,
y reliquias.

POR lo que mira á las Santas imágenes, prohíbe expresamente el Sagrado Concilio de Trento (a) se crea haber en ellas *Divinidad alguna, ó virtud por la qual se les deba reveren-*

(a) Conc. Trid. Sess. 25. Decret. de Inyoc.

ciar, pedirles alguna gracia, ó fixar en ellas la confianza: y quiere que todo el honor mostrado á las imágenes se refiera á los originales, que ellas representan. Todas estas palabras del Santo Concilio son otros tantos caracteres, y signos, que claramente conducen á hacernos distinguir de los Idolatras. Pues muy lejos de creer, como ellos que habite alguna Divinidad en las imagenes, no les atribuimos virtud alguna, mas que la de *excitar* en nosotros la pia y religiosa memoria de sus originales. Sobre esto está fundado el honor que se tributa á las Santas imagenes. Y es innegable que (por exemplo) la de Jesu-Christo Crucificado, quando la miramos, excita mas vivamente en nosotros la tierna memoria, *de que aquel Señor (a) nos amó, hasta entregarse por nosotros á la muerte.* En tanto que la Imagen presente á nuestros ojos hace durar una tan preciosa memoria en nuestra alma, nos vemos inclinados y movidos á testificar por algunos exteriores signos, hasta donde llega nuestro reconocimiento. En esta forma y con tan loable práctica manifestamos, humillandonos rendidos en presencia de la imagen, qual es nuestra profunda sumision á su divino original. De este mo-

(a) Galat. 2.

modo, hablando con precisiva propiedad, y segun el estilo Eclesiastico, quando tributamos honor á la imagen de un Apostol, ó de un Martir, nuestra intencion no es tanto el honrar á la imagen, como *reverenciar, y honrar al Apostol ó al Martir en presencia de la imagen.* En igual forma se explica el Pontifical Romano, y el Santo Concilio de Trento expresa lo mismo quando dice: *(a) Que el honor que tributamos á las imagenes, se refiere de tal manera á los originales, que por medio de las imagenes que besamos, y delante de las quales nos arrodillamos, adoramos á Jesu-Christo, y damos honor á los Santos, de que ellas son semejanza, y los representan.*

En fin se puede así conocer muy bien el espíritu, en que la Santa Iglesia reverencia, y honra á las imagenes por el honor que ella rinde y tributa á la Santísima Cruz, y al libro de los Sagrados Evangelios. Pues todo el mundo vé y observa muy bien, que delante de la Santísima Cruz adora á *(b) aquel que llevó nuestros pecados y delitos, soporrandolos en un madero: y que si sus hijos inclinan la cabeza delante del libro de los Santos Evangelios; si se levantan*

(a) Pont. Rom. de Bened. Imag. sess. 25. de Invoat. &c.

(b) 1. Petri 2.

por honor quando se les presenta, y si lo besan con profunda reverencia, todos estos actos de reverencia, y de honor, se dirigen y terminan á la verdad eterna, que nos queda yá figurada y propuesta en ellos.

Luego es forzoso se declare por temerario, ó á lo menos por poco razonable, quien llamare idólatra á este religioso movimiento, que nos inclina y hace descubrir, é inclinar la cabeza delante de la imagen de la santísima cruz en memoria de aquel que por nuestro amor fue crucificado en ella; y estaria demasiadamente ciego el que no percibiese la suma diferencia, que claramente se vé hay entre los que confiaban en los idolos por la errada opinion, que seguian de residir en ellos alguna divinidad, ó virtud unida á ellos, digamoslo así; y los que por el contrario declaran, como nosotros, que no intentan usar de las imagenes, sí solo para elevar su espíritu al cielo, á fin de tributar en ellas el debido honor á Jesu-Christo, ó á los Santos, y en estos al mismo Dios, que es el Autor de toda santificacion, y de toda gracia.

Del mismo modo, y en igual concepto se debe entender el honor, que tributamos á las santas reliquias á exemplo de los primitivos siglos de la Santa Iglesia; y si nuestros adversarios

rios consideráran, que nosotros miramos á los cuerpos de los Santos, como que fueron víctimas de Dios por el martirio, ó por la penitencia, no creerían, ni se persuadirían, que el honor, que les tributamos por este motivo, pueda desunirnos, ni aún apartarnos de el que tributamos, y rendimos á Dios mismo.

Con que podemos decir en general, que si nuestros adversarios quisieran comprehender bien el modo con que sin dividirse el afecto, que ácia algunos tenemos, se extiende á los hijos, á los amigos de este personage, amado de nosotros, y por consiguiente en diversos grados, se extiende tambien á lo que le representa, á lo que resta de el, á todo lo que de él renueva la memoria, permaneciendo siempre entero este afecto, pues no se divide, aunque á tanto se extiende: si llegáran á conocer, repito, que el honor tiene, y posee semejante progreso, y procedimiento: pues realmente el honor no es otra cosa que un amor, ó afecto mezclado de temor, y de respeto: y finalmente, si consideráran que todo el exterior culto, de la Iglesia Catholica tiene su origen en el mismo Dios; y que á él vuelve, como á su principio: jamás se persuadieran, que este culto, que Dios solo anima, y esfuerza, pudiese excitar sus zelos, ni causarle envidia.

Antes por el contrario, verian, que si Dios, con ser tan zeloso de el amor de los hombres, no nos mira, ni nos juzga, como si nos dividiésemos entre él, y la criatura, quando por su amor amamos á nuestro proximo: (lo qual nos manda) este mismo Dios, aunque zeloso del respeto de los fieles, no les mira, como si divadiesen el culto, que solo á su magestad deben, quando honran por el profundo respeto, que le tienen, á los que él mismo honró con sumos favores, y gracias inefables.

Y no obstante, es cierto, que como las sensibles señales de reverencia no son todas absolutamente necesarias, la Catholica Iglesia, sin alterar nada en la doctrina, ha podido muy bien extender mas, ó menos estas exteriores prácticas, segun la diversidad de los tiempos, de los lugares, ó sitios, y ocurrencias, no deseando que sus hijos estén servilmente sujetos á las cosas visibles, sino solamente que sean movidos y excitados por medio de ellas, y como advertidos, y avisados de volver á Dios, á fin de ofrecerle en espíritu y verdad el racional obsequio y servicio, que justamente espera de sus criaturas.

Por esta doctrina se puede ver con quanta verdad dixe, que se desvanecería una gran parte de nuestras disputas y controversias, solamente con

la inteligencia de los terminos, si con charidad se tratasen estos asuntos; y si nuestros adversarios considerasen pacíficamente las precedentes explicaciones, las quales comprehenden la doctrina expresa del Sagrado Concilio de Trento, seguramente cesarían de objetarnos y oponernos que vulneramos la mediacion de Jesu-Christo, y que invocamos à los Santos, ó que adoramos à las Imagenes de un modo, que solo es proprio para Dios: Verdad es, que como en un cierto sentido, la adoracion, la invocacion, y el nombre de mediador no convienen, sino à Dios, y à Jesu-Christo respectivamente, es facil abusar de estos terminos para hacer odiosa nuestra doctrina; pero si procediendo de buena fé, y con razonable sinceridad se reducen al verdadero sentido, que les hemos dado, perderán toda su fuerza las insinuadas objeciones: y si aún quedasen à los individuos de la Religion en pretension reformada algunas otras dificultades menos importantes, esperamos, que la sinceridad les compela, y aún obligue à confesar, quedan satisfechos por lo tocante al principal objeto, y motivo de sus querellas.

En fin, nada hay mas injusto y fuera de razon, que el procedimiento de objetar à la Santa Iglesia Catholica, que esta sienta consistir toda la

la piedad, y religion en la devocion à los Santos: pues como yá hemos notado, el Santo Concilio de Trento se contenta con enseñar à los fieles, que esta práctica (a) *les es buena, y util*, sin adelantar, ni aún decir nada mas. Con que se manifiesta, que el espiritu, mente, y animo de la Catholica Iglesia, *es condenar à los que por menosprecio, ó error reprueban, ó desechan esta piadosa práctica*. Y sin duda, obra justisimamente en condenarles, porque no debe tolerar se desprecien las prácticas saludables, ni que una Catholica doctrina, que la antigüedad dignamente venerable autorizó tanto, se vea reprobada por unos doctores modernos, preocupados de sus erroneos juicios, é impiedades.

CAPITULO VI.

DE LA JUSTIFICACION.

EL asunto de la Justificacion facilitará toda via con mayor claridad, y evidencia, quantas dificultades se pudieran terminar por medio de una sencilla, é ingénuo exposicion de nuestros dictámenes. Pues en este particular los

(a) Sess. 25. Decr. de Invoc. &c.

que saben algo (por poco que sea) de la historia de la reformation pretendida, no ignoran que los que fueron primeros Autores de ella, propusieron este articulo á todo el mundo, como el principal de todos, y como el mas esencial fundamento de su sedicion, y rompimiento: de suerte que por lo mismo, este insinuado articulo es el que requiere la mas genuina y necesaria inteligencia; y asi, decimos que nosotros creemos, lo primero, (a) que *nuestros pecados se nos perdonan gratuitamente por la misericordia de Dios, á causa de Jesu-Christo*. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento, el qual añade, que (b) *somos dichos justificados gratuitamente, porque ninguna de las cosas que preceden á la justificacion, yá sea la fe, ó yá sean las obras, puede merecer esta gracia*. Y como la Santa Escritura nos explica la remision de los pecados, diciendo unas veces, que Dios los cubre; otras que los (c) quita, y borra por la gracia del Espiritu Santo, el qual nos hace nuevas criaturas, creemos por esto que es necesario unir juntamente estas expresiones para formar la perfecta idea, y concepto de la justifi-

(a) *Conc. Trid. Sess. 6. cap. 9.*

(b) *Ibid. cap. 2.*

(c) *Tit. III. V. VI. VII.*

tificacion del pecador por lo qual creemos, que nuestros pecados, no tan solamente son cubiertos, sí que son enteramente borrados con la preciosissima Sangre de Jesu-Christo, y con la gracia, que nos regenera ó reengendra: lo qual, muy lexos de obscurecer, ó disminuir el concepto, que se debe hacer y formar de el merecimiento de esta Divina Sangre, antes por el contrario lo aumenta, engrandece, y eleva dignamente.

De este modo, la Justicia de Jesu-Christo, no tan solamente es imputada y atribuida, sino actualmente comunicada á sus Fieles por la operacion del Espiritu Santo: de suerte que estos no solo son felizmente reputados, sí tambien hechos justos por su gracia.

Y si la Justicia que está en nosotros, quando somos justificados, no lo fuera, sino solamente á los ojos de los hombres, en tal caso no sería obra del Espiritu Santo: luego es Justicia aún delante de Dios, pues es el mismo Dios quien la hace y forma en nosotros, difundiendo la caridad en nuestros corazones.

No obstante, como es certisimo sobre manera, que (a) *la carne apetece, ó codicia contra el*

(a) *Gal. c. 5. v. 17.*
Tom. V.

el *Espiritu*, y este contra la *Carne*, como tambien, que todos faltamos, erramos, y delinquimos en muchas cosas: asi aunque nuestra Justicia sea verdadera por la infusion de la charidad; con todo eso no es justicia perfecta á causa de el combate de la concupiscencia: si bien, que el continuo gemido de una alma arrepentida de sus culpas y pecados hace el mas necesario deber, y oficio de la Christiana Justicia: lo qual nos compele y aún precisa á confesar humildemente con S. Agustin que nuestra Justicia en esta presente vida consiste mas en la remision de los pecados, que en perfeccion de las virtudes: con lo dicho hasta aqui, creo habré explicado suficientemente el importante asunto de la justificacion.

CAPITULO VII.

DEL MERITO DE LAS OBRAS.

Sobre el merito de las Obras enseña la Iglesia Catholica, (a) que la *Vida Eterna* se debe proponer á los hijos de Dios, yá como una gracia, que les es misericordiosamente prometida por medio de nuestro Señor *Jesu-Christo*; y yá co-

(a) Ses. 6. cap. 16.

mo una recompensa, que es fielmente retribuida, y dada á sus buenas obras, y á sus merecimientos, en virtud de esta promesa. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento; pero recelando que la vana arrogancia y presumpcion humana le lisongee con la opinion de un merito presuntuoso, enseña este mismo Santo Concilio, (a) que todo el precio, y valor de las obras del Christiano, proviene de la gracia santificante, que gratuitamente se nos dió en nombre de *Jesu-Christo*, y que esto es un efecto de la continua influencia de esta Divina Cabeza, que lo comunica á sus miembros.

Y verdaderamente los preceptos, las advertencias, y exortaciones, las promesas, las amenazas, y reprehensiones del Evangelio, manifiestan suficientemente, que es preciso obremos nosotros nuestra salvacion, por el movimiento de nuestras voluntades, con la gracia de Dios que nos ayuda; pero es un primer principio sentado, que el libre alvedrio nada puede hacer que conduzca á la eterna felicidad, sino en quanto es movido y elebado por el espiritu Santo.

Por lo qual, sabiendo la Santa Iglesia, que es-

(a) Ibid. 14. cap. 8.

el *Espiritu*, y este contra la *Carne*, como tambien, que todos faltamos, erramos, y delinquimos en muchas cosas: asi aunque nuestra Justicia sea verdadera por la infusion de la charidad; con todo eso no es justicia perfecta á causa de el combate de la concupiscencia: si bien, que el continuo gemido de una alma arrepentida de sus culpas y pecados hace el mas necesario deber, y oficio de la Christiana Justicia: lo qual nos compele y aún precisa á confesar humildemente con S. Agustin que nuestra Justicia en esta presente vida consiste mas en la remision de los pecados, que en perfeccion de las virtudes: con lo dicho hasta aqui, creo habré explicado suficientemente el importante asunto de la justificacion.

CAPITULO VII.

DEL MERITO DE LAS OBRAS.

Sobre el merito de las Obras enseña la Iglesia Catholica, (a) que la *Vida Eterna* se debe proponer á los hijos de Dios, yá como una gracia, que les es misericordiosamente prometida por medio de nuestro Señor *Jesu-Christo*; y yá como

(a) Ses. 6. cap. 16.

mo una recompensa, que es fielmente retribuida, y dada á sus buenas obras, y á sus merecimientos, en virtud de esta promesa. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento; pero recelando que la vana arrogancia y presumpcion humana le lisongee con la opinion de un merito presuntuoso, enseña este mismo Santo Concilio, (a) que todo el precio, y valor de las obras del Christiano, proviene de la gracia santificante, que gratuitamente se nos dió en nombre de *Jesu-Christo*, y que esto es un efecto de la continua influencia de esta Divina Cabeza, que lo comunica á sus miembros.

Y verdaderamente los preceptos, las advertencias, y exortaciones, las promesas, las amenazas, y reprehensiones del Evangelio, manifiestan suficientemente, que es preciso obremos nosotros nuestra salvacion, por el movimiento de nuestras voluntades, con la gracia de Dios que nos ayuda; pero es un primer principio sentado, que el libre alvedrio nada puede hacer que conduzca á la eterna felicidad, sino en quanto es movido y elebado por el espiritu Santo.

Por lo qual, sabiendo la Santa Iglesia, que este

(a) Ibid. 14. cap. 8.

te Divino Espiritu es el que hace, y obra en nosotros por su gracia todo lo bueno que practicamos, debia la misma Santa Iglesia creer que las buenas obras de los Fieles son muy agradables á Dios, y de gran consideracion en su presencia: y así justamente usa de la palabra *merito* con toda la antigüedad christiana, principalmente para significar el valor, precio y dignidad de estas obras, que hacemos por medio de la gracia; pero como toda la santidad de ellas viene de Dios que las hace y opera en nosotros, la misma Santa Iglesia recibió en el Sagrado Concilio de Trento, como doctrina de fe catholica, esta palabra y sentencia de San Agustin: *Que Dios corona sus dones, coronando el merito de sus siervos.*

Y así, suplicamos á los que aman la verdad y la paz, se sirvan leer aquí con atenta reflexión las palabras de este Santo Concilio, para que de una vez se desengañen; deponiendo las malas impresiones que les ocurren, tocante á nuestra doctrina: Estas son las palabras del Santo Concilio: (a) *Aunque nosotros veamos (dicen los Padres de este Concilio) que las Sagradas Letras estiman, y aprecian tanto las buenas obras: que*

(a) Sess. 6. cap. 16.

el mismo Jesu-Christo nos promete, que un vaso de agua fria dado á un pobre, no será privado de recompensa: que el Apostol asegura, y testifica, que un momento de pena ligera sufrida en este mundo, producirá un eterno peso de gloria; con todo eso, no agrada á Dios, que el Christiano se confie, ni glorie en sí mismo, y no en nuestro Señor, cuya bondad es tan grande para con todos los hombres, que quiere que los Dones que les concede, sean meritos de ellos.

Esta misma doctrina se vé difundida y como derramada en todo este Santo Concilio, el qual enseña en otra Sesion, diciendo: (a) *Nosotros, que de nosotros mismos nada podemos, lo podemos todo con aquel que nos fortifica, de tal manera, que el hombre nada tiene de que pueda gloriarse, ni porque pueda confiar en sí mismo, sino que toda su confianza, y toda su gloria está en Jesu-Christo, en quien vivimos, en quien merecemos, y en quien satisfacemos, haciendo dignos frutos de penitencia, que deducen, y atraen su fuerza y valor de su Magestad, por el qual son ofrecidos al Padre, y en él son aceptados por el Padre. Por esta razon lo pedimos todo, lo esperamos todo, y rendimos gracias de todo por nuestro Señor Jesu-Christo. Confesamos*

(a) Sess. 14. cap. 8.

altamente que no somos agradables á Dios, sino en él, y Por él: y no comprehendemos se nos pueda atribuir otro concepto. Pues ponemos de tal modo en él solo toda la esperanza de nuestra salvacion, que decimos todos los dias estas palabras á Dios en el Sacrificio: *Dignaos, ó Dios, de conceder á nosotros Pecadores, vuestros Siervos que esperamos en la multitud de vuestras misericordias, alguna parte sociedad, y comunion con vuestros Bienaventurados Apostoles, y Martires, en cuyo numero suplicamos os digneis de recibirnos, no mirando el merito, sino perdonandonos por vuestra Gracia en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo.*

Aora pregunto yo, por qué razon no deberá persuadir siempre la Santa Iglesia á sus hijos, (que han llegado á ser sus adversarios) por medio de la esplicacion de su fé, por las decisiones de sus Concilios, por las Oraciones de su Sacrificio, que ella cree no tener vida, ni tener esperanza, sino en Jesu-Christo solo? Antes lo debe hacer siempre. Pues esta esperanza es tan fuerte, que hace sentir y percibir en los hijos de Dios que proceden fielmente en sus caminos, (a) una paz, que excede, y sobrepaja á toda inteligencia, segun lo que dice el Apostol: Pe-

(a) Philip. 4. 7.

ro aunque esta esperanza sea mas fuerte, que las promesas, y las amenazas del mundo, y sea suficiente para pacificar la turbulencia de nuestras conciencias no extingue en ellas totalmente el temor: porque, si bien estamos asegurados de que Dios no nos abandona jamás por sí mismo; con todo eso, nunca estamos ciertos de que no le perderemos por nuestra culpa, rechazando sus inspiraciones y auxilios: Y así se ha servido de atemperar por medio de este saludable temor la confianza que inspira á sus hijos: porque, como dice San Agustin: *Tal es nuestra enfermedad en esta mansion de tentaciones y peligros, que una plena y entera seguridad produciria en nosotros la relaxacion, y soberbia: En vez de que este temor, (a) el qual, segun el precepto del Apostol, nos hace obrar nuestra salvacion con temblor, nos constituye mas vigilantes, y facilita que nos unamos, y agreguemos con una humilde dependencia (b) á aquel, que obra en nosotros por su gracia, el querer, y el hacer, segun su beneplacito, como dice el mismo San Pablo.*

Ved ahí lo mas necesario que se halla en la

(a) Philip. 2. 12.

(b) Ibid. 13.

la doctrina de la justificacion, y nuestros adversarios se harian, y serian muy fuera de razon, ó tal vez insensatos, sino confesasen que esta doctrina es suficiente para instruir y enseñar á los Christianos, que deben referir á Dios por Jesu-Christo toda la gloria de su salvacion.

Y si los ministros á vista de lo dicho hasta aqui, se arojan á cuestiones sutiles, es muy bueno advertirles que de aqui adelante yá no es tiempo de que se muestren tan difíciles, duros, y ferreos para con nosotros, despues (digo) de las cosas que ellos mismos han concedido á los Luteranos, y á sus propios hermanos sobre el asunto de la predestinacion, y de la gracia. Pues esto debia haberles enseñado á reducirse en esta materia á lo que es absolutamente necesario para establecer los fundamentos de la piedad Christiana.

Que si ellos pueden resolverse yá á contenerse en estos limites, quedarán muy presto satisfechos, y cesarán de objetarnos que aniquilamos, ó destruimos la gracia de Dios, atribuyendolo todo á nuestras buenas obras: pues les hemos demostrado en tan claros terminos en el Santo Concilio de Trento estos tres puntos tan decisivos en esta materia: El primero: *Que nuestros pecados se nos perdonan por pura misericordia, á causa*
de

de nuestro Señor Jesu-Christo: El segundo: *Que debemos á una gratuita liberalidad la Justicia que hay en nosotros por el Espiritu Santo*: El tercero: *Que todas las buenas Obras, que hacemos, son otros tantos dones de la gracia.*

Igualmente es necesario confesar, que los Doctores de su partido no altercan yá tanto sobre esta materia, como lo executaron al principio: Y hay pocos de ellos, que no nos confiesen ser fuera de razon el procedimiento de separarse por lo tocante á este punto. Pero si esta importante dificultad de la Justificacion, de que sus primitivos Autores erigieron su mayor sucrte, no se reputa, ni considera yá ahora como capital, por las personas mas cuerdas, que tengan entre sí, se les dexa libre el oficio, y accion de pensar, y discurrir lo que se debe juzgar, é inferir de su injusta separacion por su abominable apostasia. Y esto es lo que se deberia esperar para la importante paz, y union, si se hiciesen superiores á sus preocupaciones, y abandonasen el espiritu de disputa y, contradiccion, de que estan poseídos.

CAPITULO VIII.

DE LAS SATISFACCIONES,
el Purgatorio, y las Indulgencias.

Tambien es conveniente explicar de qué modo creemos nosotros poder satisfacer á Dios con su gracia; á fin de no dexar la menor duda en esta materia.

Sobre esto enseñamos los Catholicos de comun consentimiento, y acuerdo, que solo Jesu-Christo, Dios y Hombre juntamente, era capaz por la infinita Dignidad de su Persona, de ofrecer á Dios una suficiente satisfaccion por nuestros pecados: Pero tambien creemos, que habiendo satisfecho superabundantemente, pudo aplicarnos esta infinita satisfaccion de dos maneras; ó bien concediendonos una eterna abolicion, sin reservar pena alguna: ó bien convirtiendo, y commutando una mayor pena en otra menor: esto es, la pena eterna, en penas temporales. Y como este primer modo es el mas total, ó integro, perfecto, y mas conforme á su benigna bondad, lo usa desde luego en el Bautismo. Mas nosotros creemos, que usa del segundo en la remision, que concede á los bautizados, que reinciden en el

pecado, hallandose el Señor precisado á ello en cierto modo por la ingratitud de los que abusaron de sus primeros dones: de manera, que estos tienen que padecer alguna pena temporal, aunque les sea perdonada la eterna. Y no se debe concluir, ni inferir de aqui, que Jesu-Christo no haya enteramente satisfecho por nosotros; sino antes al contrario, que habiendo adquirido sobre nosotros un absoluto derecho por el infinito precio, que presentó, y dió para nuestra Salvacion, nos concede el perdon con tal condicion, baxo tal ley, y con las reservas, que son de su agrado.

Con que seriamos injuriosos, é ingratos para con nuestro Salvador, si tuviesemos la osadia de disputarle la infinidad de su merecimiento, con el pretexto de que perdonandonos el pecado de Adán, no nos descarga, ó liberta al mismo tiempo de todas las consequencias, y resultas de él, dexandonos aún sujetos á la muerte, y á tantas enfermedades corporales, y espirituales, como aquel pecado nos causó. A la verdad, basta que Jesu-Christo nuestro bien huviese pagado una vez el precio, por el qual serémos algun dia totalmente libertados de todos los males, que nos oprimen: que á nosotros pertenece recibir con humildad, y acciones de gracias cada parte de su beneficio, considerando el methodo, y pro-

greso con que es servido de promover, y adelantar nuestra liberacion, ó libertad, segun el orden que su sabiduría estableció para nuestro bien; y para una mas clara y notoria manifestacion de su bondad, y de su justicia.

Por semejante razon no debemos extrañar que aquel, que nos mostró una tan grande, y suma benigna facilidad en el Bautismo, se haga mas difícil para con nosotros, despues que hemos violado sus santas promesas. Manifiestamente es justo, y aún saludable para nosotros, que Dios, perdonandonos el pecado, como tambien la pena eterna, que habiamos merecido, pida y exija de nosotros alguna pena temporal para contenernos en nuestro deber: porque no nos suceda, que saliendo con demasiada prontitud de las cadenas de la Justicia, nos abandonemos á una temeraria confianza, abusando de la facilidad del perdón; lo qual nos ocasionaria una suma desgracia.

Con que para satisfacer á esta forzosa obligacion, nos vemos sujetos á algunas obras penales, que debemos cumplir en espíritu de humildad, y penitencia: y la necesidad de estas obras satisfactorias es la que impelió, ú obligó á la antigua Iglesia á imponer á los penitentes las que se llaman *Penas canonicas*. Asi, pues, quando impone á los pecadores obras penales, ó laboriosas, y ellos

ellos la toleran y sufren con humildad, esto se llama *Satisfaccion*. Quando atendiendo, ó á la fervorosa devocion de los penitentes, ó á otras buenas obras, que la misma Santa Iglesia les ordena, y prescribe, les mitiga por esto algo de la pena, que les es debida, esto se llama *Indulgencia*.

En punto de Indulgencias, no propone creer el Santo Concilio de Trento otra cosa, sí que (a) *la potestad de concederlas se dió á la Iglesia por Jesu-Christo, y que el uso de ellas es saludable*. A lo qual añade este Sagrado concilio, *que siempre debian ser moderadamente distribuidas, recelando se altere, ó debilita la disciplina eclesiastica por una excesiva facilidad*. Lo qual demuestra, que el modo de dispensar, y distribuir las Indulgencias mira á la disciplina.

Los que salen de esta vida en gracia, y caridad, pero no obstante deudores aún de las penas, que la Divina Justicia se reservó, las padecen en la otra vida. Y esto es lo que precisó á toda la antigüedad christiana á ofrecer oraciones, limosnas, y sacrificios por los Fieles, que fallecieron en paz, y en la comunión de la Santa Iglesia con una fé cierta, y segura, de que pueden ser ayudados por estos medios y socorros. Esto es lo que el Santo Concilio (b) Tridentino nos propone creer

(a) *Contin. Sess. 25. Decreto de Indulg.*

(b) *Sess. 25. de Purg.*

á cerca de las Almas detenidas en el Purgatorio, sin determinar, ni decidir en qué consistan sus penas, ni otras muchas cosas semejantes, sobre las quales este Santo Concilio pide una gran retentiva, y circunspeccion, vituperando, y aún conde- nando á los que cuentan, y esparcen lo incierto, y sospechoso; esto es, siembran novedades, tan inciertas, como sospechosas en esta materia.

Ved há la inculpable, inocente, y santa Doctrina de la Iglesia Catholica á cerca de las satisfacciones, de que impiamente se ha querido atribuirle un tan gran crimen, que es imposible cometa. Y si á vista de esta clara explicacion, los de la Religion en pretension reformada, nos objetan aún, que perjudicamos, ó agraviamos á la Satisfaccion de Jesu-Christo; en tal caso será forzoso se hayan olvidado de que yá les hemos dicho, que nuestro Salvador pagó tan por entero el precio de nuestro caro rescate, que nada falta á este precio, pues es infinito, y que estas reservas de penas, de que hemos hablado, no provienen de defecto alguno de la paga, y satisfaccion de tal deuda, sí solamente de un cierto orden, y regla justisima, que el mismo Señor estableció para contenernos sujetos por medio de justos recelos, ó temores, y de una saludable disciplina.

Mas

Mas si todavia nos oponen, que creemos poder satisfacer por nosotros mismos alguna parte de la pena debida á nuestras culpas, y pecados, respondiendo á esto podremos decir con total confianza, que todo lo contrario se evidencia por las maximas, que dexamos establecidas. Pues estas manifiestan claramente, que toda nuestra salvacion no es mas que una obra de gracia, y misericordia: que lo que hacemos con la Divina gracia, no es menos suyo, que lo que Dios hace totalmente solo por su voluntad absoluta; y finalmente, que lo que le damos, no le pertenece menos que lo que el mismo Señor nos dá. A lo qual se debe añadir, que lo que nosotros llamamos satisfaccion con toda la Iglesia antigua, *en suma no es otra cosa que una aplicacion de la infinita Satisfaccion de Christo Señor nuestro.*

Esta misma consideracion debe aquietar á los que se ofenden, quando decimos, que es en tanto grado acceptable á Dios la caridad fraternal, y tambien la Comunión de los Santos, que aún frecuentemente recibe las satisfacciones, que unos por otros le ofrecemos. A la verdad, parece que estos Señores no conciben quan constante es, que todo lo que somos, y tenemos es de Dios: ni en quanto grado, todos los

los miramientos, y atencion, que su paternal bondad le inclina á tener para con los Fieles, que son miembros de Christo, se refieren necesariamente á esta Divina Cabeza. Pero ciertamente, los que han leído, y considerado, que aún el mismo Dios inspira, influye, y dá á sus Siervos el deseo de mortificarse con el ayuno, sayal, ó silicio, y ceniza, no solo por sus pecados, si tambien por los de todo el Pueblo, no se espantarán si decimos, que movido el Señor de el placer, que tiene en gratificar á sus amigos, acepta misericordiosamente el humilde sacrificio de sus mortificaciones voluntarias, en disminucion de los castigos, que preparaba á su pueblo: lo qual demuestra, que satisfecho por los unos, tiene á bien, y quiere apiadarse para con los otros, honrrando por este medio á su hijo Jesu-Christo en la comunión de sus miembros, y en la santa sociedad de su cuerpo mystico.

CAPITULO IX.

DE LOS SACRAMENTOS.

EL orden de la doctrina requiere, que tratemos ahora de los Santos Sacramentos, por cuyo medio se nos aplican los infinitos me-

sol

re-

recimientos de Jesu-Christo. Y como las disputas, y controversias, que tenemos en este asunto, (exceptuando la de la Sagrada Eucaristía) no son las mas enardecidas, explicaremos desde luego con toda claridad, y en pocas palabras, las principales dificultades, que se nos exponen á cerca de los demás Sacramentos, reservando para el fin la respectiva á la Santísima Eucaristía, que entre todas es la de mayor momento, é importancia. Y asi decimos, que los Sacramentos del nuevo Testamento son, no solamente signos Sagrados, que nos representan la gracia, ni son solo sellos que nos la confirman, sino instrumentos del Espiritu Santo, que sirven, y conducen para aplicarnosla, y que nos la confieren en virtud de las palabras, que se profieren, y de la accion que se forma sobre nosotros en lo exterior, con tal que de nuestra parte no pongamos algun obice para recibirla por nuestra mala disposicion. Y quando Dios une una gracia de tan alta magnitud á signos exteriores, que de su naturaleza no tienen proporcion alguna con un efecto tan admirable, nos muestra, y denota claramente, que á mas de todo lo que nosotros podemos hacer en nuestro interior por medio de nuestras buenas disposiciones, es necesario intervenga para nuestra santificacion una especial

Torn. V.

R

ope-

los miramientos, y atencion, que su paternal bondad le inclina á tener para con los Fieles, que son miembros de Christo, se refieren necesariamente á esta Divina Cabeza. Pero ciertamente, los que han leído, y considerado, que aún el mismo Dios inspira, influye, y dá á sus Siervos el deseo de mortificarse con el ayuno, sayal, ó silicio, y ceniza, no solo por sus pecados, si tambien por los de todo el Pueblo, no se espantarán si decimos, *que movido el Señor de el placer, que tiene en gratificar á sus amigos, acepta misericordiosamente el humilde sacrificio de sus mortificaciones voluntarias, en disminucion de los castigos, que preparaba á su pueblo: lo qual demuestra, que satisfecho por los unos, tiene á bien, y quiere apiadarse para con los otros, honrrando por este medio á su hijo Jesu-Christo en la comunión de sus miembros, y en la santa sociedad de su cuerpo mystico.*

CAPITULO IX.

DE LOS SACRAMENTOS.

EL orden de la doctrina requiere, que tratemos ahora de los Santos Sacramentos, por cuyo medio se nos aplican los infinitos me-

sol

re-

recimientos de Jesu-Christo. Y como las disputas, y controversias, que tenemos en este asunto, (exceptuando la de la Sagrada Eucaristía) no son las mas enardecidas, explicaremos desde luego con toda claridad, y en pocas palabras, las principales dificultades, que se nos exponen á cerca de los demás Sacramentos, reservando para el fin la respectiva á la Santísima Eucaristía, que entre todas es la de mayor momento, é importancia. Y asi decimos, que los Sacramentos del nuevo Testamento son, no solamente signos Sagrados, que nos representan la gracia, ni son solo sellos que nos la confirman, sino instrumentos del Espiritu Santo, que sirven, y conducen para aplicarnosla, y que nos la confieren en virtud de las palabras, que se profieren, y de la accion que se forma sobre nosotros en lo exterior, con tal que de nuestra parte no pongamos algun obice para recibirla por nuestra mala disposicion. Y quando Dios une una gracia de tan alta magnitud á signos exteriores, que de su naturaleza no tienen proporcion alguna con un efecto tan admirable, nos muestra, y denota claramente, que á mas de todo lo que nosotros podemos hacer en nuestro interior por medio de nuestras buenas disposiciones, es necesario intervenga para nuestra santificacion una especial

Torn. V.

R

ope-

operacion del Espiritu Santo, y una singular aplicacion del merito de nuestro Salvador, de mostrada á nosotros por medio de los Sacramentos. Por lo qual no se puede desechar, ni menos reprobár esta doctrina, sin agraviar al merito de Jesu-Christo, y á la obra del divino poder en nuestra regeneracion.

Nosotros reconocemos siete signos Sagrados, (que son los siete Sacramentos) instituidos, y establecidos por Christo nuestro bien, como medios ordinarios de la santificacion, y de la perfeccion del hombre nuevo. Su divina institucion está manifiesta en la Santa Escritura, ó por expresas palabras del mismo Christo, que los instituyó, y estableció; ó por la gracia, que segun la misma Sagrada Escritura está afecta, y unida á ellos, que denota, y señala necesariamente una orden de Dios.

El Bautismo.

Como los niños, ó parvulillos, no pueden suplir la falta del Bautismo por los actos de fé, esperanza, y caridad, ni por el voto, y deseo de recibir este Santo Sacramento, en que sentamos suple el Padrino, creemos que si ellos no lo reciben efectiva, y realmente, no participan en

mo-

modo alguno de la gracia de la redencion: y que muriendo asi en Adán, no tienen parte alguna con Christo Señor nuestro.

Aqui conviene observar, que los Luteros creen con la Iglesia Catholica la absoluta necesidad del Bautismo para los niños, y se admiran con ella de que se haya negado una verdad, que hombre ninguno, antes de Calvino, habia osado á cara descubierta poner en duda. Tan fuertemente impresa se hallaba esta verdad en el interior, y animo de todos los fieles.

Y con todo eso, los pretendidos reformados no temen dexar voluntariamente morir á sus hijos, como los de los infieles sin dar señal alguna del Christianismo, y sin haber recibido de él gracia alguna, si precede la muerte al dia del congreso, ó junta de ellos.

La Confirmacion.

La imposicion de manos, practicada por los Santos Apostoles, que oraban á fin de confirmar á los fieles contra las persecuciones, teniendo su principal efecto en la interior descension, ó venida del Espiritu Santo, (a) y en la infusion de sus Dones, que recibian, de ningun modo debió

(a) Act. 8. 15. 17.

bió ser desechada, ni reprobada por nuestros adversarios, con el pretexto de que el Espíritu Santo no descende ya visiblemente sobre nosotros. Pues con la práctica de los Apostoles, tambien todas las Iglesias Christianas la han retenido, y observado religiosamente desde su tiempo, usando así mismo de el Santo Olio, ó Crisma, para demostrar la virtud de este Sacramento por medio de una más expresa representacion de la interior Uncion del Espíritu Santo.

La Penitencia, y la Confesion Sacramental.

En quanto á la Penitencia, y la Confesion Sacramental, creemos, que Christo nuestro bien fue servido de que aquellos que se sometieron á la autoridad de la Santa Iglesia por medio del Bautismo, (a) y que despues violaron las leyes del Evangelio, vengán á sufrir el juicio, y sentencia de la misma Iglesia en el Tribunal de la Penitencia, donde ella exerce la total potestad, que se le ha concedido de perdonar, ó retener los pecados.

Los terminos de la comision, que está concedida á los Ministros de la Santa Iglesia para absolver los pecados, son tan generales, que no es

(a) *Matth. 18. 18. Joan. 20. 23.*

posible, sin temeridad, reducirla á los pecados publicos, y como, quando ellos pronuncian la absolucion en nombre de Jesu-Christo no ponen por obra otra cosa, que seguir los terminos expresos de esta comision, se entiende hecho el juicio, y dada la sentencia por el mismo Christo, por el qual están establecidos los Ministros por Juezes: Con que este invisible Pontifice es el que absuelve interiormente al Penitente, mientras el Sacerdote exerce este exterior Ministerio.

Y siendo este Juzgado, ó Juicio un fuero, y freno tan necesario á la desarreglada libertad; un tan fecundo manantial de sabios consejos; un perceptible consuelo para las almas; afligidas por sus pecados: quando no solamente se les declara, y manifiesta en terminos generales su absolucion, como los Ministros la practican, sino que realmente son absueltas por la autoridad de Jesu-Christo, precedido un exâmen particular, y con conocimiento de causa, no podemos persuadirnos, que nuestros adversarios puedan mirar, y considerar tantos bienes, sin sentir mucho su pérdida, y sin padecer alguna vergüenza por una tal reforma, que ha quitado, ó disminuido una práctica tan santa, como saludable.

La Extrema-Uncion.

Habiendo unido el Espiritu Santo á la Extrema-Uncion, segun el texto, y testimonio de Santiago, (a) la expresa manifiesta promesa de la remision de los pecados, y del alivio, y consuelo del enfermo, nada falta á esta Sagrada Ceremonia para ser verdadero Sacramento. Y solo es preciso notar, que conforme á la doctrina del Santo Concilio de Trento, es mas aliviado, y consolado el enfermo segun el alma, que segun el cuerpo: y que como el espiritual bien es siempre el objeto principal de la nueva Ley, es tambien el que absolutamente debemos esperar de esta Sagrada Uncion, si para recibirla nos disponemos bien: en vez de que el alivio, y consuelo en las enfermedades, solamente se nos concede por relacion á nuestra salud, y salvacion eterna, segun las ocultas, y profundas disposiciones de la Divina Providencia, y los diversos grados de fé, y preparacion, que se hallen en los fieles.

El Matrimonio.

Quando se considerase, que Christo nuestro

(a) 1. Jacob. 14. v. 15. sess. 14. c. 1. de Sac. Extr. Un.

tro bien dió una nueva forma al Matrimonio. reduciendo esta santa sociedad á (a) dos personas, inmutable é indisolublemente unidas: y siempre que se viere, que esta inseparable union es signo de su union eterna con su Iglesia, no habrá dificultad en comprehender, que el Matrimonio de los fieles está acompañado de la gracia, y del Espiritu Santo. Con tal conocimiento, y consideracion, sin duda se alabará en esto á la inmensa bondad divina, por haberse complacido en consagrar de este modo el origen de nuestro nacimiento.

El Orden.

La imposicion de manos, que reciben los Ministros de las cosas sagradas, hallandose acompañada de una tan presente virtud del Espiritu Santo, (b) y de una tan entera infusion de la gracia, debe ser colocada en el numero de los Sacramentos: por lo qual es forzoso confesar, que nuestros contrarios no excluyen de ellos absolutamente la Consagracion de los Ministros, sino que mera, y simplemente la quitan (c) de el numero de los Sacramentos, que son comunes á toda la Iglesia.

Yá

(a) Matth. 19. 5. Eph. 5. 32.

(b) 1. Tim. 4. 11. Tim. 2.

(c) Confess. de fé, Art. 35.

Yá finalmente hemos llegado á la quèstion de la Sagrada Eucharistía, en que será necesario explicar con mas extension nuestra doctrina, pero sin dilatarnos demasiado, ni alejarnos de los terminos á que ofrecimos ceñirnos.

CAPITULO X.

DOCTRINA DE LA IGLESIA.

Catholica, tocante á la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro en la Eucharistia: y el modo en que la Santa Iglesia entiende estas palabras: Esto es mi Cuerpo.

LA Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo nuestro bien en este Augusto Sacramento, se vé sólidamente establecida por las palabras de su institucion; las cuales entendemos á la letra: y tampoco se nos debe preguntar, por qué nos explicamos, y unimos al sentido proprio, y literal, atendiendonos á lo que en un caminante respondiera al preguntarle, por qué sigue el camino real, ó carretero, como se suele decir, pues semejante pregunta sería muy necia: Y así, á otros extraviados, que recurren á sentidos figurados; que usan, y se valen de sendas descaminadas, toca dar razon de lo

lo que executan. Pues por lo que mira á nosotros, que en las palabras, de que usó Christo nuestro bien para la institucion de este altísimo Misterio, nada hallamos, que nos compela, obligue, ni aún incline en manera alguna á tomarlas en un sentido figurado, juzgamos, creemos, y nos persuadimos, que esta razon es suficiente para determinarnos al sentido proprio; pero aún nos hallamos mas fuertemente empeñados á esto, quando llegamos á considerar en este Sagrado Misterio la intencion del hijo de Dios, la qual explicaré con la mayor sencillez, y claridad, que me sea posible; y con principios de los quales creo, que nuestros contrarios no podrán apartarse, desconvenir, ni disentir.

Digo, pues, que estas palabras de nuestro Salvador: *(a) Tomad, comed, esto es mi Cuerpo, dado y entregado por vosotros,* nos manifiestan, que como los antiguos Hebreos no se unian solamente en espiritu á la imolacion, ó Sacrificio de las víctimas, que se ofrecian por ellos, sí que realmente comian la carne sacrificada, lo qual les era una nota, y señal de la parte, que tenian en esta oblacion; así Christo nuestro bien, habiendose hecho él mismo víctima nues-

tra,

(a) *Matth. 26. v. 26. Luc. c. 22. v. 19. Levit. c. 6. v. 30.*
Tom. V. S

Yá finalmente hemos llegado á la quèstion de la Sagrada Eucharistía, en que será necesario explicar con mas extension nuestra doctrina, pero sin dilatarnos demasiado, ni alejarnos de los terminos á que ofrecimos ceñirnos.

CAPITULO X.

DOCTRINA DE LA IGLESIA.

Catholica, tocante á la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo Señor nuestro en la Eucharistia: y el modo en que la Santa Iglesia entiende estas palabras: Esto es mi Cuerpo.

LA Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Christo nuestro bien en este Augusto Sacramento, se vé sólidamente establecida por las palabras de su institucion; las cuales entendemos á la letra: y tampoco se nos debe preguntar, por qué nos explicamos, y unimos al sentido proprio, y literal, atendiendonos á lo que en un caminante respondiera al preguntarle, por qué sigue el camino real, ó carretero, como se suele decir, pues semejante pregunta sería muy necia: Y así, á otros extraviados, que recurren á sentidos figurados; que usan, y se valen de sendas descaminadas, toca dar razon de lo

lo que executan. Pues por lo que mira á nosotros, que en las palabras, de que usó Christo nuestro bien para la institucion de este altísimo Misterio, nada hallamos, que nos compela, obligue, ni aún incline en manera alguna á tomarlas en un sentido figurado, juzgamos, creemos, y nos persuadimos, que esta razon es suficiente para determinarnos al sentido proprio; pero aún nos hallamos mas fuertemente empeñados á esto, quando llegamos á considerar en este Sagrado Misterio la intencion del hijo de Dios, la qual explicaré con la mayor sencillez, y claridad, que me sea posible; y con principios de los quales creo, que nuestros contrarios no podrán apartarse, desconvenir, ni disentir.

Digo, pues, que estas palabras de nuestro Salvador: *(a) Tomad, comed, esto es mi Cuerpo, dado y entregado por vosotros,* nos manifiestan, que como los antiguos Hebreos no se unian solamente en espiritu á la imolacion, ó Sacrificio de las víctimas, que se ofrecian por ellos, sí que realmente comian la carne sacrificada, lo qual les era una nota, y señal de la parte, que tenian en esta oblacion; así Christo nuestro bien, habiendose hecho él mismo víctima nues-

tra,

(a) *Matth. 26. v. 26. Luc. c. 22. v. 19. Levit. c. 6. v. 30.*
Tom. V. S

tra quiso que nosotros comiesemos efectiva, y realmente la carne de este Sacrificio, á fin de que la actual comunicacion de esta adorable Divina carne, fuese un perpetuo testimonio, á cada uno de nosotros en particular, de que por nosotros se dignó su Magestad tomarla, y tambien sacrificarla por nosotros.

Habia Dios prohibido (a) á los Hebreos el comer la Hostia, que estaba sacrificada por sus pecados, para enseñarles con esto, que la verdadera expiacion, ó perdon de los delitos y crímenes no se hacia en la Ley, ni por la sangre, ni por la carne de los animales. Todo el Pueblo estaba, como suspenso, y en entredicho por esta prohibicion, sin poder actualmente participar de la remision de los pecados; con que por una razon opuesta convenia que el Cuerpo de nuestro Redemptor, verdadera Hostia, sacrificada por el pecado, fuese comido por los Fieles, á fin de mostrarles por este acto de comerlo, que la remision de los pecados se habia cumplido en el nuevo Testamento.

Asimismo prohibia Dios al Pueblo Hebreo el acto de comer sangre, (b) y una de las razones de esta prohibicion era: *Que la sangre nos*

(a) Levit. 6. 30.

(b) Levit. 17. 11.

es dada para la expiacion de nuestras almas; mas por el contrario, nuestro Salvador nos convida á beber su Sangre, á causa de *haberse (a) derramado* por la remision de los pecados.

Y asi, el acto de comer la carne, y sangre del hijo de Dios es tan real en la Sagrada Mesa, quanto lo es la gracia: la expiacion de los pecados, y la participacion del Sacrificio de Jesu-Christo son actuales, efectivas, y reales en el nuevo Testamento.

Con todo eso, como el mismo Señor deseaba excitar nuestra fé en este Sagrado Misterio, y al mismo tiempo quitarnos el horror de comer su Carne, y beber su Sangre en sus propias especies: era conveniente, que nos las diesen en bueltas debaxo de una especie externa. Pero si estas consideraciones le inclinaron, y aún compelieron á hacernos comer la carne de nuestra victima de diverso modo, que los Hebreos, no debió por esto quitarnos nada de la realidad, ni de la substancia.

Con que se manifiesta, que para cumplir las antiguas figuras, y colocarnos en actual posesion de la victima ofrecida por nuestro pecado, tuvo Christo nuestro bien, el designio é intencion de darnos en realidad, y verdad su

Cuer-

(a) Matth. 26. 28.

Cuerpo, y su Sangre: lo qual es tan evidente, que nuestros mismos contrarios quieren que creamos profesan en esto el mismo dictamen, que nosotros: pues sin cesar nos repiten, que no niegan la verdad, ni la Real participacion del Cuerpo, y Sangre en la Eucharistía: Esto ultimo examinaremos en adelante, donde entendemos se debe explicar su parecer, despues que acabemos de exponer el de la Iglesia Catholica. Pero entretanto concluiremos, que si la genuina sencillez de las palabras del Hijo de Dios les compele, y obliga á reconocer, y confesar, que su expresa intencion fue darnos verdaderamente su carne, quando dixo: *Esto es mi Cuerpo*, no deben maravillarse de que no podamos consentir en entender estas palabras solo en sentido figurado. Y realmente el Hijo de Dios, tan altamente cuydadoso de explicar á sus Apostoles lo que enseñó debaxo de parabras, y figuras, no habiendo dicho cosa alguna en contrario en aquella ocasion para explicarse, se infiere, que dexó sus palabras en su natural significacion. Y á sé que estos Señores míos pretenden, que el asunto no necesita de explicacion, siendo claro de suyo, porque se manifiesta (dicen ellos) que lo que el Señor puso presente, no fué otra cosa, que pan, y vino. Pero el

mo-

modo de discurrir de nuestros contrarios se desvanece, considerando que quien habló es de una autoridad, que prevalece, y supéra á los sentidos, y de un poder, que enteramente domina á toda la naturaleza. Pues no es mas difícil al hijo de Dios hacer que su cuerpo estuviese, y esté en la Eucharistía; diciendo: *Esto es mi Cuerpo*, que el hacer, que una muger quedase libre de su enfermedad, diciendole: (a) *Muger, libre estás de tu enfermedad*; ó hacer que la vida se le dilatase, y conservase á un joven, hijo del Centurion, diciendo á su padre: (b) *Tu hijo está vivo*: ó finalmente hacer, que los pecados del Paralitico quedasen perdonados diciendole: (c) *Tus pecados se te han perdonado*.

Y así, no fatigandonos en intentar comprender cómo executará el Señor lo que dice, nos aplicamos precisamente á lo literal de sus palabras omnipotentes. Pues el que hace lo que quiere, hablando obra lo que dice: y fue mas facil (se puede decir) al hijo de Dios forzar las Leyes de la naturaleza para verificar sus palabras, que nosotros el acto de acomodar nuestro ingenio, y talentos á violentas interpretaciones, que

(a) Luc. 13. 12.

(b) Joan. 4. 50.

(c) Matth. 9. 12.

que invierten, y trastornan todas las Leyes del entendimiento, y discurso.

Estas leyes del discurso nos enseñan, que el signo que representa naturalmente, por lo ordinario, y comun recibe el nombre de la cosa representada, porque le es como natural traer, y reducir su idea al entendimiento. Y lo mismo sucede igualmente, aunque con ciertos, y determinados limites en los signos de Institucion, ó nuevo establecimiento, quando asi se reciben, y estamos acostumbrados á ellos. Pero que estableciendo un signo, que de suyo no tiene, ni dice relacion alguna á la cosa significada, v. g. un pedazo de pan á significar el Cuerpo de un hombre, se le dé el nombre de tal, sin explicar nada mas, y antes que nadie se haya convenido en esto, como lo executó Christo nuestro bien en la cena, es una cosa inaudita, y de que no vemos exemplar alguno en toda la Santa Escritura, por no decir en todo el humano idioma.

Por lo qual, estos Señores de la Religion en pretension reformada, no deben insistir, ni detenerse de tal modo en el sentido figurado, que voluntariamente han querido dar á las palabras de Christo, sin que al mismo tiempo reconozcan, y confiesen, que el mismo Señor al

al proferirlas, tuvo intencion de darnos real, y verdaderamente su Cuerpo, y su Sangre.

Explicacion de las Palabras: Haced esto en memoria de mí.

Habiendo propuesto yá los dictámenes de la Iglesia Catholica tocante á estas palabras: *Esto es mi Cuerpo*, conviene decir lo que la misma Santa Iglesia siente, y entiende de las que Christo Señor nuestro añadió, diciendo: (a) *Haced esto en memoria de mí*, á cuyo fin decimos, que es clarísimo, que la intencion del hijo de Dios es obligarnos con estas palabras á acordarnos de la sangrienta muerte, que por nosotros padeció, y sufrió por nuestra salud eterna: y que San Pablo infiere, y concluye de estas mismas palabras, que nosotros *anunciamos la muerte del Señor* en este Sacrosanto Misterio. Pero no por esto es preciso persuadirse, que esta memoria de la muerte de nuestro Señor excluya la real presencia de su Sagrado Cuerpo; antes por el contrario, si se considera bien lo que acabamos de explicar, se entenderá claramente, que ésta comemoracion se funda sobre la presencia real. Porque del mismo modo, que comien-

(a) *LUC. 22. 19. I. Cor. 11. 24. II. Cor. 11. 14.*

que invierten, y trastornan todas las Leyes del entendimiento, y discurso.

Estas leyes del discurso nos enseñan, que el signo que representa naturalmente, por lo ordinario, y comun recibe el nombre de la cosa representada, porque le es como natural traer, y reducir su idea al entendimiento. Y lo mismo sucede igualmente, aunque con ciertos, y determinados limites en los signos de Institucion, ó nuevo establecimiento, quando asi se reciben, y estamos acostumbrados á ellos. Pero que estableciendo un signo, que de suyo no tiene, ni dice relacion alguna á la cosa significada, v. g. un pedazo de pan á significar el Cuerpo de un hombre, se le dé el nombre de tal, sin explicar nada mas, y antes que nadie se haya convenido en esto, como lo executó Christo nuestro bien en la cena, es una cosa inaudita, y de que no vemos exemplar alguno en toda la Santa Escritura, por no decir en todo el humano idioma.

Por lo qual, estos Señores de la Religion en pretension reformada, no deben insistir, ni detenerse de tal modo en el sentido figurado, que voluntariamente han querido dar á las palabras de Christo, sin que al mismo tiempo reconozcan, y confiesen, que el mismo Señor al

al proferirlas, tuvo intencion de darnos real, y verdaderamente su Cuerpo, y su Sangre.

Explicacion de las Palabras: Haced esto en memoria de mí.

Habiendo propuesto yá los dictámenes de la Iglesia Catholica tocante á estas palabras: *Esto es mi Cuerpo*, conviene decir lo que la misma Santa Iglesia siente, y entiende de las que Christo Señor nuestro añadió, diciendo: (a) *Haced esto en memoria de mí*, á cuyo fin decimos, que es clarísimo, que la intencion del hijo de Dios es obligarnos con estas palabras á acordarnos de la sangrienta muerte, que por nosotros padeció, y sufrió por nuestra salud eterna: y que San Pablo infiere, y concluye de estas mismas palabras, que nosotros *anunciamos la muerte del Señor* en este Sacrosanto Misterio. Pero no por esto es preciso persuadirse, que esta memoria de la muerte de nuestro Señor excluya la real presencia de su Sagrado Cuerpo; antes por el contrario, si se considera bien lo que acabamos de explicar, se entenderá claramente, que ésta comemoracion se funda sobre la presencia real. Porque del mismo modo, que comien-

(a) *LUC. 22. 19. I. Cor. 11. 24. II. Cor. 11. 14.*

do los Hebreos las victimas pacificas, se acordaban de que estas habian sido sacrificadas para ellos, y por ellos: asi tambien comiendo nosotros la carne de Christo nuestro bien, victima nuestra, debemos acordarnos de que murió por nosotros. Con que esta misma Sacratissima carne, comida por los Fieles, es la que, no solo despierta, y renueva en nosotros la memoria de su imolacion, y Sacrificio; si que tambien nos confirma en la realidad, y verdad de ella: y que muy agenos, y distantes de poder decir, que esta solemne commemoracion, que Christo Señor nuestro nos manda hacer, excluya la presencia de su carne, se manifiesta por el contrario, que esta tierna memoria, que quiere tengamos de él en la Sagrada mesa, como sacrificado por nosotros, está fundada en que esta misma Divina carne debia tomarse, y concebirse en realidad, pues efectivamente no nos es posible olvidar, que por nosotros entregó su Cuerpo en sacrificio, quando vemos, que cada dia nos dá aún á comer esta Sacrosanta victima.

Ahora pregunto: conviene acaso, que los Christianos, con el pretexto de celebrar en la cena la memoria de la Sagrada Pasion de nuestro Redemptor, quiten á esta piadosa conmemoracion

cion, lo que ello tiene de mas eficaz, mas piadoso, y de mayor ternura? Por ventura no deberán considerar, que Jesu-Christo no ordena meramente se acuerden de él, sino que hagan memoria de su Magestad al comer su Carne, y beber su Sangre? Pongase cuydado en la consecuencia, y continuacion, y en la eficacia de sus palabras. Pues no dixo simplemente, como estos Señores de la religion en pretension reformada parece lo entienden, que el Pan, y el Vino de la Sagrada Eucaristía nossean un *Memorial* de su Cuerpo, y de su Sangre: sino que tambien nos advierte, que haciendo lo que nos prescribe, y ordena, esto es, que tomando su Cuerpo, y Sangre nos acordemos de él. Qué cosa hay, ni aún puede haber en efecto mas poderosa para hacernos acordar de él? Y si los hijos se acuerdan tan tiernamente de su padre, y de sus bondades; quando se acercan á la tumba, donde su cuerpo se encierra; con quánta mas razon se deben excitar nuestra memoria, y nuestro amor, quando tenemos debaxo de estos sagrados velos, y baxo esta tumba mistica, la propria Carne de nuestro Redentor, sacrificado por nosotros? Esta Carne viva, y vivificante, y esta Sacratissima Sangre aún muy caliente por su amor, toda llena de espiritu, y de gracia? Y si nuestros contrarios

continuasen todavia en decirnos, que quien nos ordena, que nos acordemos de él, no nos dá su propia substancia, será preciso finalmente pedirles se concuerden consigo mismos, pues protestan, que no niegan en la Eucaristía la Real Comunicacion de la propia substancia del Hijo de Dios. Con que si sus palabras son serias, si su doctrina no es una ilusion, es necesariamente forzoso, que ellos digan con nosotros, que la memoria no excluye toda especie de presencia, sino solamente la que pulsa, y toca, ó hiere á los sentidos. Su respuesta será la nuestra: pues diciendo, que Jesu-Christo está presente, nosotros reconocemos al mismo tiempo, que no lo está de un modo sensible, y material.

Y si se nos preguntase, de donde procede que creyendo nosotros, como lo hacemos, que no hay en este Sagrado Misterio cosa que toque á los sentidos, no creamos que baste, que esté presente en él Jesu-Christo por la fé: es tan facil responderles, como deshacer y quitar la visible y crasa equivocacion que ellos padecen: Porque una cosa es decir: Que el Hijo de Dios nos sea, y esté presente por la fé; y otra cosa es decir, que sepamos por la fé que está presente. El primer modo de decir, solo supone una presencia moral: y el segundo nos significa una muy

Real,

Real, y física presencia: porque la fé es muy verdadera: y esta presencia real, conocida por la fé basta para obrar en el (a) *Justo, que vive de ella*, todos los efectos, que ya hemos notado con mayor claridad.

CAPITULO XII.

Exposicion de la Doctrina de los Calvinistas á cerca de la realidad.

MAS para quitar de una vez todos los equívocos, ó equivocaciones, de que en esta materia usan los Calvinistas, y manifestar al mismo tiempo hasta qué punto, y termino se acercan á nosotros, aunque solo emprendí explicar la doctrina de la Santa Iglesia Catholica, será conveniente añadir aqui la exposicion de sus pareceres, y creencia.

Su doctrina tiene dos partes. La una solo trata de la figura del Cuerpo, y de la Sangre. La otra solamente habla de la realidad del Cuerpo, y de la Sangre. Y asi, vamos á vér con orden, y clara distincion cada una de estas dos partes.

Primeramente dicen los Calvinistas, que es

(a) *Habac. 2. 4.*

continuasen todavia en decirnos, que quien nos ordena, que nos acordemos de él, no nos dá su propia substancia, será preciso finalmente pedirles se concuerden consigo mismos, pues protestan, que no niegan en la Eucaristía la Real Comunicacion de la propia substancia del Hijo de Dios. Con que si sus palabras son serias, si su doctrina no es una ilusion, es necesariamente forzoso, que ellos digan con nosotros, que la memoria no excluye toda especie de presencia, sino solamente la que pulsa, y toca, ó hiere á los sentidos. Su respuesta será la nuestra: pues diciendo, que Jesu-Christo está presente, nosotros reconocemos al mismo tiempo, que no lo está de un modo sensible, y material.

Y si se nos preguntase, de donde procede que creyendo nosotros, como lo hacemos, que no hay en este Sagrado Misterio cosa que toque á los sentidos, no creamos que baste, que esté presente en él Jesu-Christo por la fé: es tan facil responderles, como deshacer y quitar la visible y crasa equivocacion que ellos padecen: Porque una cosa es decir: Que el Hijo de Dios nos sea, y esté presente por la fé; y otra cosa es decir, que sepamos por la fé que está presente. El primer modo de decir, solo supone una presencia moral: y el segundo nos significa una muy

Real,

Real, y física presencia: porque la fé es muy verdadera: y esta presencia real, conocida por la fé basta para obrar en el (a) *Justo, que vive de ella*, todos los efectos, que ya hemos notado con mayor claridad.

CAPITULO XII.

Exposicion de la Doctrina de los Calvinistas á cerca de la realidad.

MAS para quitar de una vez todos los equívocos, ó equivocaciones, de que en esta materia usan los Calvinistas, y manifestar al mismo tiempo hasta qué punto, y termino se acercan á nosotros, aunque solo emprendí explicar la doctrina de la Santa Iglesia Catholica, será conveniente añadir aqui la exposicion de sus pareceres, y creencia.

Su doctrina tiene dos partes. La una solo trata de la figura del Cuerpo, y de la Sangre. La otra solamente habla de la realidad del Cuerpo, y de la Sangre. Y asi, vamos á vér con orden, y clara distincion cada una de estas dos partes.

Primeramente dicen los Calvinistas, que es

(a) *Habac. 2. 4.*

T 2

te gran milagro de la presencia real, que nosotros los Catholicos admitimos, no sirve de nada, y que para nuestra salvacion basta, que Jesu-Christo hubiese muerto por nosotros: Que este Sacrificio nos es suficientemente aplicado por la fe: y que esta aplicacion nos es bastante certificada, y testificada por la palabra Divina. Tambien añaden, que si es necesario revestir esta palabra con signos sensibles, basta con darnos simples Symbolos, tales como el agua del Bautismo, sin que sea necesario hacer, que descienda de el Cielo el Cuerpo, y la Sangre de Jesu-Christo: Hasta aqui ellos. Y nada parecia mas facil, que este modo de explicar el Sacramento de la cena. Pero sin embargo, nuestros mismos contrarios no han creído deberse contentar con esto solo. Ya saben ellos, que semejantes imaginaciones ocasionaron á los Socinianos el monstruoso exceso de negar un tan gran milagro, como es el de la Encarnacion. Dios, (dicen estos ultimos hereges) podia salvarnos sin tantos rodeos: no tenia que hacer mas, que perdonarnos nuestras culpas, y podia instruirnos suficientemente, asi para la doctrina, como para las costumbres, con las palabras, y con los exemplos de un hombre lleno del Espiritu Santo, sin que fuese menester para esto hacer de él un Dios.

Pero los Calvinistas han reconocido, no menos que nosotros, la debilidad de estos argumentos, la qual se manifiesta, lo primero, en que no pertenece á nosotros negar, confesar, asegurar, ó afirmar los misterios, segun que nos parezcan utiles, ó inutiles para nuestra salvacion: porque solo Dios sabe el arcano secreto de ellos, y á nosotros solo toca el oficio de hacerlos utiles, y saludables para nosotros, creyendolos, como él los propone, y recibiendo sus gracias del modo, que nos las franquea: Lo segundo, sin internarnos en la quesion de saber, si era posible á Dios salvarnos por otro medio, que el de la Encarnacion, y muerte de su hijo: y sin mezclarnos, ni meternos en aquella inutil disputa, que los de la Religion en pretension reformada tratan tan dilatada, y diffusamente en sus Escuelas, es suficiente haber aprendido por las Santas Escrituras, que el hijo de Dios quiso testificarnos su infinito amor por medio de efectos incomprehensibles. Este amor fue la causa de esta tan real union, por la qual se hizo hombre. Este amor, le compelió á sacrificar por nosotros este mismo cuerpo tan realmente, como lo tomó. Todos estos designios é intentos se subsiguieron, y son tan conseqüentes, como connexos. Y este amor se mantiene en todas partes con la misma fuerza, y entereza. Por lo qual,

quando sea de su agrado hacer percibir á cada uno de sus hijos, dandose á él en particular, la bondad que testificó á todos en general, encontrará el medio de satisfacerse á sí mismo por cosas tan efectivas, y reales, como las que yá por nuestra salvacion habia cumplido: Y así no debe admirar, que dé á cada uno de nosotros la propia substancia de su Carne, y de su Sangre; pues lo hace para imprimirnos en el corazon, que por nosotros las tomó, y ofreció en sacrificio. Lo que precedió nos hace creíble lo que subsiste, y sigue; esto es, nos compele á creer toda esta connexâ continuacion: el orden de sus misterios nos dispone á creer todo esto, y su palabra expresa no nos permite dudarle.

Pero nuestros contrarios han visto muy bien, y aún han confesado, que unas simples figuras, y meros signos del Cuerpo, y Sangre no contentarian á los catholicos christianos, acostumbrados á las bondades de un Dios, que se dá, y entrega á nosotros tan real, y verdaderamente. Por esto no quieren se les acuse de negar una participacion real, y substancial de Jesu-Christo en la cena de ellos. Pues aseguran, como nosotros, que el Señor nos hace en ella participes de *su (a) propria substancia:* tam-

(a) Cant. Dom. 53.

tambien dicen, (a) *que nos alimenta, y vivifica con la substancia de su Cuerpo, y de su Sangre;* y juzgando, que no sería suficiente, que el nos mostrase por algun signo, que nosotros tuviesemos parte en su Sacrificio, dicen expresamente, (b) *que el Cuerpo del Salvador, el qual se nos dió en la cena, nos lo certifica:* Palabras muy notables, que ahora inmediatamente exâminaremos.

Ved háí, pues el Cuerpo, y la Sangre de Christo Señor nuestro, presentes en nuestros Misterios por la misma confesion de los Calvinistas: porque lo que es comunicado *segun su propria substancia,* debe ser, y estar realmente presente. Verdad es, que ellos explican esta comunicacion diciendo, que se hace en espíritu, y por fé. Pero tambien es constante, que ellos quieren que la misma sea real. Y porque no es posible hacer, ni dar á entender, que un Cuerpo, que no nos es comunicado, sino en espíritu, y por fé, se nos comunique realmente, y en su propria substancia: por esto no han podido permanecer firmes en las dos partes de una doctrina tan contradictoria: y así se

(a) Confess. de fé art. 36.

(b) Cat. Dom. 52.

se han visto precisados á confesar dos cosas, que no pueden ser verdaderas, sino presuponiendo, y sentando lo que la Catholica Iglesia enseña. La primera de estas dos cosas confesadas por ellos, es, que Christo Señor nuestro nos es dado en la Eucharistia de un modo, que no conviene al bautismo, ni á la predicacion del Evangelio, y que es todo proprio de este misterio. Vamos, pues, á averiguar la consequencia de este principio; pero veamos antes como se nos concede por los de dicha religion reformada. No referiré aqui los testimonios de Autor alguno particular, sino solo las proprias palabras de su Catecismo en el lugar donde él explica lo concerniente al misterio de la cena. Dice, pues, en terminos formales, no solamente que Christo nos es dado en la cena en verdad, y *segun su propria substancia*; sí tambien, *que aunque él nos sea verdaderamente comunicado por el Bautismo, y por el Evangelio, sin embargo, esto solo es en parte, y no plenamente*. De lo qual se sigue, que nos es dado en la cena plenamente, y no solo en parte.

Pero hay una suma diferencia entre recibir *en parte*, y recibir *plenamente*. Pues, si se recibe á Christo en todas partes, esto es, en qualquier lugar en parte, y solo en la cena *plenamente*

mente, se sigue de el consentimiento, y confesion de nuestros contrarios, que es forzoso buscar en la Cena una participacion que sea propria de este misterio, y que no convenga al Bautismo, ni á la predicacion; pero al mismo tiempo se sigue igualmente, que esta participacion no está unida, ni atada á la fé; pues difundiendo ésta generalmente en todas las acciones del Christiano, se halla en la Predicacion, y en el Bautismo, no menos que en la Cena. Verdaderamente es cosa notable, que por grande que haya sido el deseo, que han tenido los pretendidos reformadores de igualar el Bautismo y la predicacion á la Cena, en que Jesu-Christo nos es verdaderamente comunicado, no han osado decir en su Catecismo, que Christo nos fue dado en su propria substancia en el Bautismo, y en la predicacion, como lo han dicho de la Cena. Pues han visto, y confesado, que no podian reusar el atribuir á la Cena un modo de poseer á Jesu-Christo, que fuese particular á este Sacramento: y que la fé, la qual es comun á todas las acciones del Christiano, no podia ser este modo particular. Pues este particular modo de poseer á Jesu-Christo en la Cena debe ser tambien real; porque concede, y dá á los fieles la propria substancia del Cuerpo, y

Sangre de Christo. De tal manera, que es forzoso concluir de lo mismo concedido por ellos á nosotros, que hay en la Eucaristía un real modo de recibir el Cuerpo, y Sangre de nuestro Salvador, que no se hace por la fé: Y esto es lo que la Iglesia Catholica enseña.

La segunda cosa concedida por los pretendidos reformadores, se deduce, y evidencia de el articulo, que inmediatamente se sigue al que ya cite de su Catecismo; y es, *que el (a) Cuerpo de nuestro Señor, y Padre Jesus, en tanto, que él fue una vez ofrecido en sacrificio para reconciliarnos con Dios, nos es dado ahora para certificarnos que tenemos parte en esta reconciliacion.*

Y si estas palabras tienen algun sentido, si no son un inutil sonido, y un vano entretenimiento, deben darnos á entender, que Christo no nos dá un Símbolo solamente, sino su propio Cuerpo, para certificarnos de que tenemos parte en su Sacrificio, y en la reconciliacion del genero humano. Luego, si el acto de recibir el Cuerpo de N. S. Jesu-Christo nos certifica la participacion del fruto de su muerte, precisamente es necesario que esta participacion de fru-

to

Y (a) Dom. 52.

to sea distinta de la recepcion del cuerpo, pues la una es prenda de la otra. De lo qual, pasando mas adelante, digo, que si nuestros contrarios se vén compelidos á distinguir en la Cena la participacion del Cuerpo del Salvador, separandola de la participacion del fruto, y de la gracia de su Sacrificio, tambien es forzoso, que distingan la participacion de este Divino Cuerpo, de toda la participacion que se hace espiritualmente, y por la fé. Porque esta ultima participacion jamás les proveerá dos acciones distintas, de tal suerte, que por una de ellas reciban el Cuerpo del Salvador, y por la otra el fruto de su Sacrificio, no pudiendo hombre alguno concebir, qué diferencia se halle entre participar por la fé del Cuerpo del Salvador, y participar por la misma fé de el fruto de su muerte. Luego es necesario reconozcan, que á mas de la Comunión por la qual espiritualmente participamos de el Cuerpo de nuestro Salvador, y juntamente de su Espiritu, recibiendo el fruto de su muerte, hay todavia una real comunión del Cuerpo del mismo Salvador, que nos es prenda cierta, de que la otra nos está asegurada, si nosotros no impedimos el efecto de semejante gracia por nuestras malas disposiciones. Esto se halla necesariamente com-

V 2

pre;

prehendido en los prinpios, en que ellos convienen; y jamás explicarán esta verdad de un modo algo sólido, si no se convienen, y reducen al catholico dictámen de la Santa Iglesia.

¿Quién no admirará aqui la poderosa fuerza de la verdad? Todo lo que se sigue de los principios concedidos y confesados por nuestros contrarios, se entiende perfectamente en el sentir, y dictámen de la Santa Iglesia. Aún los menos instruidos Catholicos conciben sin dificultad que hay en la Eucharistia una Comunión con Christo, la qual no hallamos en ninguna otra parte. Y les es facil entender, que su Cuerpo *nos es dado para certificarnos de que tenemos parte en su Sacrificio, y en su muerte.* Asi distinguen los Catholicos clara, sincera, y lisamente estos dos necesarios modos de unirnos con Jesu-Christo: el uno, recibiendo su propia Carne; y el otro, recibiendo su Espiritu: el primero de los quales nos está concedido como una prenda segura del segundo. Pero como estas cosas son inexplicables en el sentir de nuestros contrarios, aunque por otra parte no puedan desconocerlas, ni improbarlas, es necesariamente preciso concluir, que el ciego error les ha abismado en una manifiesta contradicción.

Por-

Por lo qual me he admirado muchas veces de que no hayan explicado su doctrina de un modo mas sencillo; de que no han persistido siempre en decir, ahorrando de modos tan diversos, que habiendo Christo derramado su Sangre por nosotros, nos habia representado esta efusion, dandonos dos distintos signos del Cuerpo, y de la Sangre: que hubiese tenido á bien dar á estos tales signos el nombre de la cosa misma: que estos signos sagrados nos eran prendas, de que participabamos del fruto de su muerte, y que eramos alimentados espiritualmente por la virtud de su Cuerpo, y de su Sangre. Porque habiendo ellos hecho tantos esfuerzos para probar, que los signos reciben el nombre de la cosa, y que por esta razon, el signo del Cuerpo se ha podido llamar Cuerpo, toda esta seqüela, y continuación de doctrina les precisaba naturalmente á insistir, y mantenerse en ella. Mas para hacer eficaces estos signos, bastaba que la gracia de la Redempcion estuviese afecta, y unida á ellos; ó por mejor decir, segun sus principios, que nos fuese confirmada en ellos. Para esto no era necesario atormentarse, como lo han hecho: en darnos á entender, que nosotros recibimos el propio Cuerpo del Salvador, para certificarnos de que participamos de la gracia

cia de su muerte. Estos Señores míos se habían contentado muy bien con tener en el agua del Bautismo un signo de sangre, que nos lave: y no habían advertido decir, que recibiesemos en ella la propia substancia de la sangre del Salvador, para hacernos ciertos de que su virtud se deriva, y desplega en ella sobre nosotros. Y si ellos hubieran discurrido del mismo modo en el asunto de la Eucaristía, su doctrina se hubiera hallado menos embarazosa, y confusa en él. Pero ya se sabe, que los que inventan, é innovan, no pueden decir todo lo que se les antoja, y quieren; pues hallan verdades constantes, y máximas establecidas, que no solo les incomodan, sino que les compelen á forzar, y violentar sus mismos discursos, y conceptos. Los Arrianos hubieran querido muy bien no conceder al Salvador el nombre de Dios, ni de Unico Hijo. Los Nestorianos no admitían, sino con disgusto, en Jesu-Christo aquella no sé qual unidad de persona, que vemos en los escritos. Los Pelagianos, que negaban el pecado original, hubieran también negado gustosos, que el Bautismo se debiese administrar á los niños en remision de sus pecados; pues por este medio se hubieran desembarazado del invencible argumento, que los Catholicos deducian de esta práctica,

pa-

para probarel pecado original. Pero como ahora hemos dicho, los que encuentran algo establecido, no tienen el atrevimiento de arruinarlo todo de una vez. Si los Calvinistas nos confesáran de buena fé la verdad, por cierto se hallarian muy dispuestos á reconocer solamente en la Eucaristía el Cuerpo de Christo en figura, y sola la participacion de su espíritu en efecto, dexando á parte aquellas grandes palabras de participacion de propia substancia, y otras muchas, que denotan, y señalan una presencia Real, y que no hacen otra cosa, que embarazarles. Ciertamente hubiera sido muy de su gusto no confesar en la Cena comunión alguna con Jesu-Christo, sino la que se halla en la predicacion, y en el Bautismo, sin venir á decirnos como lo han hecho, que en la Cena *se le recibe plenamente*, y en otro qualquier lugar *solo en parte*. Pero aunque esta fuese su inclinacion, y deseo, la fuerza de las palabras les resistia á ella. Habiendo dicho el Salvador tan precisamente hablando de la Eucaristía: *Esto es mi Cuerpo: Esta es mi Sangre*, lo qual nunca dixo de otra cosa alguna, ni en ninguna otra ocasion: Pregunto, qué apariencia puede encontrarse de hacer comun á todas las acciones del Christiano, lo que su palabra expresa, y no figurada, unió, y fixó á un Sacramento parti-

cu-

cular? Y despues de esto, todo el orden de los Divinos consejos, la continuacion, y série de los Misterios y de la doctrina, la intencion de Christo nuestro bien en la Cena, las mismas palabras de que usó este Señor, y la impresion, que naturalmente hacen en el animo, é interior de los Fieles, no dán, ni ofrecen otra cosa, que ideas de realidad, y verdad. Este es el motivo, por qué ha sido preciso, que nuestros contrarios buscasen ciertas palabras, cuyo sonido, á lo menos, diese alguna tal qual idea, aunque confusa, de esta misma realidad. Pero lo cierto es, que quando hay union, inclinacion, aficion, y amor, ó totalmente á la fé, como lo practican los Catholicos, ó enteramente se tiene esta inclinacion, y amor á la humana razon, como lo hacen los Infieles, se puede establecer una série, continuacion, ó consequencia, y hacer como un plan, ó proyecto unido de doctrina, para ir manteniendo, y formando el error: pero quando se intenta hacer un compuesto, ó mixto de lo uno, y de lo otro, siempre se prorrumpa en hablar mas de lo que se pudiera decir: y consiguientemente se cae en opiniones, cuyas contrariedades por sí solas dan á ver manifestamente toda la falsedad enteramente clara.

Esto es lo que sucedió á los de dicha Religion

gion en pretension reformada: y Dios lo ha permitido de esta suerte para facilitarles su regreso, y restitucion á la Catholica unidad. Porque respecto de que su propia experiencia les dá á ver, que es necesariamente forzoso explicarse como nosotros, para hablar el idioma de la verdad; acaso no deberían juzgar, que es preciso pensar, como nosotros para oirla, y entenderla bien? Si es manifesto, que observan, y notan en su propia creencia unas cosas, que no tienen sentido alguno, sino solo en el nuestro: pregunto, no es esto sufficientísimo para convencerles de que la verdad no se halla totalmente entera, y llena, sino solo entre nosotros? Y que aquellas particulas despegadas, y desunidas de la doctrina Catholica, que aparecen en tal qual parte esparcidas en su Catecismo, pero que piden, y claman, digamoslo asi, por reunirse á su todo, por ventura no deben hacerles buscar diligentemente en la Comunión de la Santa Iglesia una plena, y entera explicacion del Misterio de la Sagrada Eucaristía? Sin duda vendrian, y recurririan á ella, si los humanos discursos no embarazáran su fé, demasiado dependente de los sentidos. Pero habiendoles demostrado el fruto, que deben sacar de la exposicion de su doctrina, continuemos, y acabemos de explicar la nuestra.

CAPITULO XIII.

De la Transubstanciacion. De la adoracion, y en qué sentido es signo la Eucharistia.

Y así decimos, que pues era conveniente, como ya diximos, que los sentidos no notasen, conociesen, ni advirtiesen cosa alguna en este misterio de fé, por esto no era necesario hubiese en él algo mudado, respecto de ellos en el Pan, y Vino de la Eucharistia. Por lo qual, como se perciben, ó advierten las mismas especies, y se sienten los mismos efectos que antes en este Sacramento, no debe admirar, que se le dé tal vez, y en un cierto sentido, el mismo nombre. Pero con todo eso, la fé siempre atenta á la poderosa palabra de aquel, que hace todo lo que quiere y es de su agrado, en el Cielo, y en la Tierra, no reconoce ya aqui otra substancia, que la que está designada, y significada por esta misma palabra, esto es, el proprio Cuerpo, y la propria Sangre de Christo, en que se mudaron, y convirtieron el Pan, y el Vino, lo qual se llama *Transubstanciacion*.

En suma, la verdad que contiene la Eucharistia

charistia en lo que ella tiene de interior, no impide, que sea un signo en lo que tiene de exterior, y tambien de sensible, ó perceptible; pero es un signo de tal naturaleza, que muy lexos de excluir la realidad, antes por el contrario, la contrahе, y lleva necesariamente consigo: pues efectiva, y realmente, estas palabras: *Esto es mi Cuerpo*, pronunciadas sobre la materia, que Christo eligió, son para nosotros un signo certisimo de que está presente: y aunque las cosas á nuestros sentidos parezcan siempre las mismas, con todo eso, nuestra alma juzga de ellas de otro modo, que lo haria si en esto no hubiese intervenido una autoridad tan superior, como que es divina. Con que, en vez de que ciertas especies, y una continuacion, ó sequela de naturales impresiones, que se hacen en nuestros cuerpos, han acostumbrado designar, y santificarnos la substancia del Pan, y del Vino: la suprema autoridad de aquel Señor, á quien, y en quien creemos, hace que estas mismas especies empiecen luego inmediatamente á significarnos otra substancia totalmente sobre natural. Porque nosotros escuchamos atentos á lo que dixo; *Que lo que tomamos, y lo que comemos, es su Cuerpo*: y es tal la fuerza, y eficacia de estas poderosas palabras, que impide reframos á la substancia del

Pan estas exteriores apariencias, y nos compele á referirlas al Cuerpo de Jesu-Christo presente: de suerte, que á la presencia de un objeto tan adorable, siendonos certificado por este signo, no dudamos, ni aun tituveamos en tributarle nuestras adoraciones.

No me detengo sobre el punto de adoracion: porque los mas doctos, juiciosos, y cuerdos de nuestros contrarios nos concedieron, mucho tiempo ha, que la presencia de Jesu-Christo en la Eucharistía debe inclinar, é inducir á la adoracion á los que están persuadidos de ella, como nosotros lo estamos.

Asimismo, estando una vez convencidos de que las omnipotentes palabras del Hijo de Dios obran todo lo que ellas suenan, y enuncian, creemos con justa razon, que consiguieron, y tuvieron su efecto en la cena inmediatamente que fueron proferidas: y por una consequencia necesaria reconocemos, y confesamos la real presencia del Sagrado Cuerpo antes del acto de comerle.

CAPITULO XIV.

Del Sacrificio de la Misa.

PResupuesto, y sentado todo lo dicho, el Sacrificio, que nosotros reconocemos en la Eucharistía, no tiene yá dificultad alguna particular.

En este misterio hemos notado dos acciones que no dexan de ser distintas, aunque la una se refiera á la otra. La primera es la consagracion, por la qual el Pan, y el Vino se convierten en Cuerpo, y Sangre del Señor. Y la segunda es la accion de comerle, por la qual se participa de él. En la consagracion, el Cuerpo, y la Sangre están misticamente separados, porque Jesu-Christo dixo distinta, y separadamente: *Esto es mi Cuerpo: Esta es mi Sangre*, lo qual contiene, y comprehende una viva, y eficaz representacion de la muerte violenta, que padeció, y sufrió. Y de este modo se pone el Hijo de Dios sobre la sagrada mesa, en virtud de estas poderosas palabras, revestido de los signos que representan su Santísima muerte: Esto es lo que obra la Consagracion. Y esta accion religiosa lleva consigo el reconocimiento de la soberanía de Dios, en quan-

to presente Jesu-Christo en ella, renueva, y perpetua en algun medio la memoria de su obediencia hasta la muerte de cruz: de tal suerte, que nada le falta para ser un verdadero Sacrificio.

Y no se puede dudar, que esta accion, como distinta del acto de comer, sea de suyo agradable á Dios, le incline, y obligue á mirarnos con ojos mas propicios, pues ella le pone á la vista la voluntaria muerte, que su Hijo muy amado padeció, y sufrió por los pecadores: ó por mejor decir, le hace presente á su mismo Hijo, baxo los signos de aquella muerte, por medio de la qual fué aplacado.

Todos los Christianos Catholicos confesarán que la sola, y unica presencia de Jesu-Christo es un modo de intercesion muy poderosa delante de Dios por todo el genero humano, segun lo que dice el Apostol, (a) *que Jesu-Christo se presenta, y comparece por nosotros ante la faz, ó rostro de Dios.*

Así creemos que Jesu-Christo, presente sobre la sagrada mesa, en esta figura de muerto, intercede por nosotros, y representa continuamente á su Padre la muerte de cruz, que padeció por su esposa la Iglesia.

En este sentido decimos, que Jesu-Christo

(a) Hebr. 9. 24.

se ofrece á Dios por nosotros en la Eucaristía: en este modo pensamos, que esta Oblacion hace, y facilita que Dios se nos haga mas propicio; y esta es la justisima razon, porque la llamamos *Propiciatoria.*

Y quando consideramos lo que obra Christo nuestro bien en este sagrado misterio, y por la fé le vemos presente actualmente sobre la sagrada mesa con estos signos, ó señales de muerto, nos unimos á él en este estado: Le presentamos á Dios como unica victima nuestra, y unico propiciador nuestro por su sangre, protestando, que nosotros no tenemos cosa alguna que ofrecer á Dios, mas que á Jesu-Christo, y el infinito merito de su muerte. Le consagramos todas nuestras oraciones por medio de esta divina ofrenda. Y presentando á Jesu-Christo á Dios, aprendemos, y sabemos al mismo tiempo ofrecernos á nosotros mismos á la Magestad divina en él, y por él, como vivas hostias.

Tal es el sacrificio de los christianos catholicos, en grado infinito diferente, y distinto de el que se practicaba en la antigua Ley: Sacrificio espiritual, y digno del nuevo Testamento, donde presente la victima, no se percibe, sino por la fé: donde la espada es la palabra, que misticamente separa el Cuerpo, y la Sangre: don-

de

de por consiguiente, esta Sangre no es derramada, sino en misterio: donde solo interviene la muerte por representacion; y con todo eso es muy verdadero Sacrificio, en quanto Jesu-Christo está en él verdaderamente contenido, y presentado á Dios, baxo la figura de muerto; pero es Sacrificio de commemoracion, que muy lexos de apartarnos, ni desunirnos, como se nos o pone, y objeta, del Sacrificio de la Santa Cruz, nos agrega, y une á él por todas sus circunstancias, pues no solo se refiere á él todo entero, sí que efectiva, y realmente no es, ni subsiste, sino por esta relacion, deduciendo de este principio toda su virtud.

Esta es la expresa doctrina de la Iglesia Catholica en el Concilio de Trento, el qual enseña que este Sacrificio fue instituido solo (a) á fin de representar á aquel, que fue una vez cumplido en la Cruz: *hacer dure, y permanezca la memoria de él hasta el fin y consumacion de los siglos y aplicarnos la saludable virtud de él para la remision de los pecados, que cometemos cada dia.* Y asi, muy distantes do creer, que falte cosa alguna al Sacrificio de la Sagrada Cruz, cree la Iglesia Catholica por el contrario, que es tan perfecto, y plena-

(a) Sess. 22. cap. 1.

namente suficiente, que todo lo que en consecuencia de él se executa, no está ya establecido para otra cosa, que para celebrar su memoria, y aplicarnos la virtud de él.

Por este medio reconoce esta misma Iglesia Catholica, que todo el merito de la redencion del genero humano está afecto, y unido á la sagrada muerte del Hijo de Dios: y ya se debia haber comprehendido por todo lo expuesto, que quando decimos á Dios en la celebracion de los divinos misterios: *Os presentamos, Señor, esta Santa hostia*, no pretendemos en manera alguna por esta oblacion hacer, ó presentar á Dios una nueva paga del precio de nuestra Salvacion, sino emplear para con su Magestad los merecimientos de Jesu-Christo presente, y el infinito precio, que pagó una vez por nosotros en la Sagrada Cruz.

Yá se conoce, que los de la religion en pretension reformada no creen ofender á Jesu-Christo, ofreciendole á Dios, como presente á su fé: pero si creyeran, que estuviese en efecto presente, qué repugnancia tendrian en ofrecerle, como real, y efectivamente presente? Con que toda la disputa, procediendo de buena fé, se debería reducir á sola la presencia.

Precedido esto, todas aquellas falsas ideas,
Tom. V. Y que

que los de la religion en pretension reformada se forjan á cerca del Sacrificio, que nosotros ofrecemos, se deberian borrar del todo, y ellos reconocer, y confesar franca, y abiertamente, que los Catholicos no pretenden hacerse, ni apropiarse una nueva propiciacion para aplacar á Dios de nuevo, como si no lo estuviera suficientemente por el Sacrificio de la Sagrada Cruz, ó para añadir algun suplemento al precio de nuestra Salvacion, como si estuviera imperfecto. Y asi, todas estas cosas, que ellos dicen, no tienen lugar alguno en nuestra doctrina, pues aqui todo se hace por forma de intercesion, y de aplicacion en el modo mismo que se acaba de explicar.

CAPITULO XV.

De la Epistola á los Hebreos.

CON esta clara explicacion se verá como son de muy poca entidad, y nada razonables todas aquellas abultadas objeciones, que se intentan deducir de la Epistola á los Hebreos, y que se piensa valer tanto contra nosotros, siendo muy en vano el intento de esforzarse á probar por el sentir del Apostol, que nosotros ano-

nadamos el Sacrificio de la Sagrada cruz; pero como la prueba mas cierta, que se puede lograr, de que dos doctrinas no son opuestas, es el medio de reconocer explicandolas, que ninguna de las proposiciones de la una es contraria á las de la otra; creo que debo exponer aqui sumariamente la doctrina de la Epistola á los Hebreos.

El designio é intento del Apostol en esta Epistola es enseñarnos, que el pecador no podia evitar la muerte, sino subrogando en su lugar á alguno que muriese por él: que mientras los hombres no pusieron en su lugar otra cosa, que animales degollados, sus sacrificios no obraban mas, que un reconocimiento publico de que merecian la muerte: y que no pudiendo la Justicia Divina quedar satisfecha con un cambio, y precio tan desigual, se reproducia, y empezaba de nuevo todos los dias el acto de degollar victimas, lo qual era una evidente señal de la insuficiencia de aquella subrogacion; pero que despues que Christo Señor nuestro habia querido padecer la muerte por los pecadores, satisfecho Dios con la espontanea subrogacion de una persona tan altamente digna, nada tenia yá que exígir por el precio de nuestro rescate, y redencion: de lo qual infiere,

re, y concluye el Apostol, que no tan solamente no se debian ya sacrificar otras víctimas despues de Christo, sí tambien, que el mismo Christo no debia ser ofrecido mas que una sola vez á la muerte.

El Lector que sea vigilante, cuidadoso de su salvacion, y verdaderamente amigo de la verdad, reflexione ahora en su interior lo que hemos dicho á cerca del modo en que Christo nuestro bien se ofrece por nosotros al Padre en la Eucharistía; que si asilo hiciese, yo me prometo, y aseguro, que no hallará en ella proposiciones algunas, que sean contrarias á las que del Apostol acabo de referir, ó que debiliten su prueba: de manera, que á lo mas, no se nos podria objetar otra cosa, que su silencio. Pero los que quisiesen considerar atentamente la sapientísima dispensacion, y distribucion, que Dios hace de sus arcanos en los diversos libros de sus Santas Escrituras, entiendo, que no querrán restringirnos á recibir de sola la Epistola á los Hebreos toda nuestra instruccion sobre una materia, que no era totalmente necesaria al tema, y asunto de esta Epistola: pues el Apostol solo se propone explicar en ella la perfeccion del Sacrificio de la Sagrada Cruz, y no los diversos medios, que Dios nos concedió para aplicarnoslo.

Y

Y para quitar toda equivocacion digo, que si se toma la palabra *ofrecer*, como está tomada en esta Epistola, en el sentido que importa, induce, y significa la actual muerte de la victima, confesaremos altamente, que Christo no es ya ofrecido en la Eucharistía, ni en otra parte. Pero como esta misma palabra tiene una significacion mas extensa en los demás lugares de la Santa Escritura, donde frecuentemente se dice, que se ofrece á Dios lo que se presenta delante de su Magestad: de aqui es, que la Santa Iglesia, la qual forma su idioma, y su doctrina, no sobre sola la Epistola á los Hebreos, sí tambien sobre todo el cuerpo de las Santas Escrituras, de ningun modo teme decir, que Christo se ofrece á Dios Padre en todas partes, donde se manifiesta por nosotros á su rostro, y presencia, y que por consiguiente se ofrece á él en la Eucharistía todos los dias, segun las expresiones, y uniforme dictámen de los Santos Padres.

Y el extremo de discurrir, ó pensar ahora, que este modo, con que Christo se presenta á Dios Padre, haga perjuicio al Sacrificio de la Santa Cruz, es una cosa, que de ningun modo es posible, ni se puede conceder, sino es que se intente trastornar, y destruir toda la Santa Escritura,

ra,

ra, y especialmente esta misma Epistola, que en tan gran manera se pretende nos sirva de objecion. Porque sería forzoso concluir por la misma razon, que quando Christo nuestro bien se dedicó, y sacrificó á Dios, (a) *entrando en el mundo*, para ponerse en lugar de las victimas, que no le agradaron, perjudicó tambien á la accion, por la qual se sacrificó en la Cruz: que quando (b) *continúa en comparecer, y manifestarse por nosotros delante de Dios*, debilita la oblacion, por (c) *la qual compareció, y se manifestó una vez por la inmolation, y sacrificio de sí mismo*, y que (d) *no cesando de interceder por nosotros*, acusa de insuficiencia á la intercesion, que hizo muriendo (e) *con tantas lagrimas, con tantos clamores, y suspiros*.

Porque todo esto sería ridiculo: y asi, es forzoso entender, que Christo, quien una vez se ofreció por humilde victima de la Divina Justicia, no cesa de ofrecerse por nosotros: que la infinita perfeccion del Sacrificio de la Santa Cruz consiste en que todo lo que le precede, no menos

(a) *Hebr. 10. 5.*(b) *Hebr. 9. 2. 4.*(c) *Ibid. 9. 26.*(d) *Ibid. 7. 25.*(e) *Ibid. 5. 7.*

nos que lo que se subsigue, se refiere á él enteramente: que como lo que le precede es la preparacion de él, asi lo que subsigue es la consumacion, y tambien la aplicacion: que á la verdad, la paga del precio de nuestro feliz rescate no se reitera, ni repite yá, porque se completó perfectamente la primera vez; pero que lo que nos aplica esta redencion se continúa incesantemente: y por ultimo, es necesario saber distinguir las cosas, que se reiteran, como imperfectas, de aquellas que se continúan como perfectas, y necesarias.

Ahora suplicamos á los de la religion en pretension reformada, hagan un poco de reflexion sobre las cosas que hemos dicho á cerca de la Sagrada Eucaristía.

CAPITULO XVI.

Reflexion sobre la Doctrina precedente.

LA doctrina de la presencia real ha sido el necesario fundamento de la misma Eucaristía. Este fundamento se nos ha controvertido, y disputado por los Calvinistas; y nada hay, que parezca mas importante en nuestras controversias, y dis-

ra, y especialmente esta misma Epistola, que en tan gran manera se pretende nos sirva de objecion. Porque sería forzoso concluir por la misma razon, que quando Christo nuestro bien se dedicó, y sacrificó á Dios, (a) *entrando en el mundo*, para ponerse en lugar de las victimas, que no le agradaron, perjudicó tambien á la accion, por la qual se sacrificó en la Cruz: que quando (b) *continúa en comparecer, y manifestarse por nosotros delante de Dios*, debilita la oblacion, por (c) *la qual compareció, y se manifestó una vez por la inmolation, y sacrificio de sí mismo*, y que (d) *no cesando de interceder por nosotros*, acusa de insuficiencia á la intercesion, que hizo muriendo (e) *con tantas lagrimas, con tantos clamores, y suspiros*.

Porque todo esto sería ridiculo: y asi, es forzoso entender, que Christo, quien una vez se ofreció por humilde victima de la Divina Justicia, no cesa de ofrecerse por nosotros: que la infinita perfeccion del Sacrificio de la Santa Cruz consiste en que todo lo que le precede, no menos

(a) *Hebr. 10. 5.*(b) *Hebr. 9. 2. 4.*(c) *Ibid. 9. 26.*(d) *Ibid. 7. 25.*(e) *Ibid. 5. 7.*

nos que lo que se subsigue, se refiere á él enteramente: que como lo que le precede es la preparacion de él, asi lo que subsigue es la consumacion, y tambien la aplicacion: que á la verdad, la paga del precio de nuestro feliz rescate no se reitera, ni repite yá, porque se completó perfectamente la primera vez; pero que lo que nos aplica esta redencion se continúa incesantemente: y por ultimo, es necesario saber distinguir las cosas, que se reiteran, como imperfectas, de aquellas que se continúan como perfectas, y necesarias.

Ahora suplicamos á los de la religion en pretension reformada, hagan un poco de reflexion sobre las cosas que hemos dicho á cerca de la Sagrada Eucaristía.

CAPITULO XVI.

Reflexion sobre la Doctrina precedente.

LA doctrina de la presencia real ha sido el necesario fundamento de la misma Eucaristía. Este fundamento se nos ha controvertido, y disputado por los Calvinistas; y nada hay, que parezca mas importante en nuestras controversias, y dis-

disputas, pues en esta se trata no menos que de la presencia del mismo Christo: ninguna cosa hay, que nuestros contrarios tengan por mas difícil de creer, ni hay cosa en que estemos tan ex-diametro, y realmente opuestos.

En la mayor parte de las demás disputas, quando estos Señores nos escuchan pacíficamente, hallan luego, que las dificultades se allanan, y quedan vencidas: como que por lo comun se ofenden mas de las palabras, que de la substancia de las cosas que se controvierten. Y por el contrario, sobre este asunto de la presencia real convenimos mas en el modo de hablar, pues se entienden por una, y otra parte estas palabras de *participacion real*, y otras semejantes. Pero quanto mas nos explicamos, internando en el fondo del asunto, nos hallamos mas opuestos: porque nuestros contrarios no reciben todas las consecuencias de las verdades que han reconocido, fastidiados, como he dicho, de las dificultades, que los sentidos, y la razon humana, por tan limitada, encuentran en estas ilaciones, ó consecuencias. Con que verdaderamente ésta es la mas importante, y la mas difícil de nuestras controversias, y en la que nos hallamos mas distantes.

Pero sin embargo, ha permitido Dios, que los Lutheranos h ayan quedado tan unidos como

no-

nosotros á la creencia de la realidad: y aún ha permitido tambien, que los Calvinistas hayan declarado, que esta doctrina *no tiene veneno alguno*: que ella no arruina, ni tampoco invierte el fundamento de la salvacion, ni de la fé: y que asi, no debe romper, ni quebrantar la comunión fraternal.

A este fin los que entre los de la Religion en pretension reformada piensen con madura reflexion en su salud eterna, haganse aqui atentos al orden que tiene, y sigue la divina Providencia, para atraherles, y aproximarles insensiblemente á nosotros, y á la verdad. Pues se pueden muy bien, ó disipar totalmente, ó reducir á nada de consideracion los demás asuntos de sus quejas, con que solo se les expliquen. En esta de la presencia Real, que es la sola, y unica dificultad, que no se puede esperar se venza por este medio, ellos mismos han quitado la principal dificultad, declarando que esta Doctrina, ni es contraria á la Salvacion, ni menos á los fundamentos de la Religion.

Es verdad que los Lutheranos, aunque están de acuerdo con nosotros en quanto al fundamento de la realidad, no admiten todas las consecuencias de ella: pues ponen el pan con el cuerpo de Christo: y á mas de esto algunos de

Tom. V.

Z

ellos

ellos desechan, y reprueban la adoracion : con que parece que no reconocen la presencia , sino en el uso. Pero ninguna sutileza de los ministros Protestantes podrá jamás persuadir á las personas de razon , ni aún á los de buen sentido, que tolerando la realidad , ó asintiendo á ella , siendo así, que este es el punto mas importante , y el mas difícil, no se deba tolerar, y admitir lo restante.

Porque á mas de que esta misma Divina Providencia, que ocultamente trabaja en volvernos á aproximar, y unirnos, plantifica fundamentos de reconciliacion, y de paz en medio de las acrimonías, y de las disputas, ha permitido igualmente, que los Calvinistas hayan quedado de acuerdo y consentimiento, en que supuesto que es preciso tomar á la letra las siguientes palabras: *Esto es mi cuerpo*, discurren é infieren mejor que ellos los Catholicos, y proceden mas conseqüentes, que los Lutheranos.

Mas si yo no refiero aqui los pasages, ó textos, que tantas veces se han citado en este asunto, creo no obstante, que se me disimulara facilmente esta voluntaria omision: pues todos los que no son obstinados, nos concederán sin dificultad, que supuesta la realidad, es nuestra Doctrina la de mejores conseqüencias,

2015

y

y la que se sigue mas bien, como mas con-nexâ.

Pues es una verdad establecida, que nuestra doctrina en este punto no contiene sino la realidad bien entendida; pero no deben parar, ni quedarse solo en ella: y así, suplicamos á los pretendidos reformados se sirvan considerar, que nosotros no empleamos, ni nos valemus de otras cosas para explicar el Sacrificio de la Sagrada Eucaristía, sino solo de las que necesariamente están comprendidas, y se contienen en esta misma realidad.

Y si despues de todo lo dicho se nos preguntase, de donde procede que los Lutheranos, los quales creen la *Realidad*, no obstante desechan este Sacrificio, que segun nosotros no es otra cosa, que una continuada conseqüencia de ella: en tal caso responderemos en una palabra, diciendo, que es necesario colocar esta Doctrina entre las demas conseqüencias de la presencia real, que los mismos Lutheranos no han entendido, y que nosotros tenemos mas bien penetradas que ellos, como los mismos Calvinistas lo confiesan.

Con que si nuestras explicaciones persuaden á estos ultimos, que nuestra doctrina tocante al Sacrificio, se comprende en la de la

Z 2

Rea-

Realidad, deben vér, y conocer claramente, que esta gran disputa del Sacrificio de la Misa, que ha llenado tantos Volumenes, y que ha dado lugar á tantas inectivas, debia desde ahora en adelante cortarse, y separarse del cuerpo de sus controversias, y disputas; pues se vé, que este punto no tiene yá dificultad alguna particular; y que este sacrificio, (lo que es mas importante) al qual tienen tanta repugnancia, es solo una consecuencia, ú sequela necesaria, y natural explicacion de una doctrina, que aún, segun ellos, *no tiene veneno alguno*. Ahora examinense á sí mismos, y vean (despues de esto) delante de Dios, si tienen tanta razon, como se persuaden, en haberse retirado de los Altares, en que sus padres recibieron el pan de vida.

CAPITULO XVII.

De la Comunion baxo las dos especies.

Todavía resta que exâminar una consecuencia de esta Doctrina, y es, que estando Jesu-Christo realmente presente en este Augusto Sacramento, la gracia, y la bendicion no están unidas, y afectas á las sensibles especies, si-

sino á la propria substancia de su sagrada carne, que es viva, y vivificante, á causa de la Divinidad, que le está unida, y agregada, por lo qual, todos los que creen la *Realidad*, no deben tener dificultad alguna en comulgar baxo una sola especie, pues en ella reciben todo lo que es esencial á este Sacramento, con una plenitud tanto mas cierta, como que no siendo Real la separacion de el Cuerpo, y de la Sangre, (como se ha dicho) se recibe enteramente, y sin division á aquel, que solo es capaz de saciarnos en todo, y por todo.

Y vé hai el fundamento sólido, sobre el qual interpretando la Catholica Iglesia el precepto de la Comunion declaró, que se podia recibir la santificacion, que este Augusto Sacramento causa, y trahe baxo una sola especie: y que si ella reduxo á los fieles á esta unica especie, no fue en manera alguna por menosprecio de la otra, pues por el contrario, lo hizo, y dispuso, á fin de evitar las irreverencias, que la confusion, y negligencia de los pueblos habian causado en los ultimos tiempos, reservandose el restablecimiento de la Comunion baxo las dos especies, segun que esto sea mas util, y comodo para la paz, y para la unidad.

Bien notorio es, que los Theologos Catho-
li-

licos han hecho vér á los de la Religion en pretension reformada, que ellos mismos han usado de muchas interpretaciones semejantes á esta, en lo que mira al uso de los Sacramentos. Pero sobre todo, han tenido razon para notar la que se vé, é infiere del cap. 12, de su disciplina, titulo de la cena, art. 7. donde se hallan escritas las palabras siguientes: *Se debe administrar el Pan de la cena á los que no pueden beber vino, haciendo la protesta de que no es por menosprecio, y haciendo quanto esfuerzo puedan, hasta arrimar la copa á los labios, quanto les sea posible, para obviar todo escandalo.* Luego por este reglamento juzgaron, que las dos especies no eran esenciales á la Comunión por Institucion de Christo nuestro bien; pues de otra manera hubiera sido forzoso reusar, ó negar totalmente el Sacramento á los que no hubieran podido recibirlo todo entero, y no darselo de un modo contrario al que Christo habia mandado, en cuyo caso su imposibilidad les hubiera servido de disculpa. Pero nuestros contrarios han creído, que el rigor sería excesivo, si á lo menos no se concedia una de las especies á los que no pudiesen recibir tambien la otra: y como esta condescendencia no tiene fundamento alguno, que estrive en las Santas Escrituras, es necesario reconozcan, y confiesen con nosotros,

tros que las palabras, por las cuales nos propone Christo las dos especies, están sujetas á alguna interpretacion, y que esta se debe hacer por la autoridad de la Santa Iglesia.

En suma, pudiera parecer, que este articulo de su disciplina, que es del Synodo de Poitiers, tenido en el año de 1560. se hubiese reformado por el de Vertueil, que fue en el de 1567. donde se dice: *que la Sociedad no es de parecer que se administre el pan á los que no quisiesen recibir la Copa, ó Caliz.* Pero sin embargo, estos dos Synodos de ningun modo se oponen. Pues el de Vertueil trata de los *que no quieren recibir el Caliz*: y el de Poitiers habla de los *que no lo pueden hacer.* En efecto, no obstante el Synodo de Vertueil, ha permanecido el articulo de la disciplina de ellos, y aún ha sido aprobado por un Synodo posterior al de Vertueil, esto es, por el de la Rochela, del año de 1571. en que fue revisto el articulo, y puesto en el estado en que hoy se alla.

Pero aun quando los Synodos de los de la Religion en pretension reformada hubieran variado en sus pareceres, esto solo serviria para dár á vér, y conocer, que el asunto de que se trata, no concierne ni mira á la fé, y que este particular es de aquellos de que la Santa Iglesia puede disponer segun sus principios.

CAPITULO XVIII.

La palabra escrita, y la no escrita.

YA solo resta exponer lo que los Catholicos creen tocante á la palabra de Dios, y tambien á la autoridad de la Santa Iglesia: y asi decimos, que habiendo Jesu-Christo fundado su Iglesia sobre la predicacion, fue la palabra no escrita la primera regla del Christianismo. Y quando las Santas Escrituras del Nuevo Testamento se agregaron, y unieron á ella, no por esto perdió la palabra su autoridad: lo qual es causa de que recibamos con igual veneracion todo lo que enseñaron los Apostoles, yá sea por voz viva, ó por escrito, como expresamente lo declaró el mismo (a) San Pablo. Y la señal cierta de que una doctrina viene de los Apostoles, es ser abrazada, y recibida por todas las Iglesias Catholicas, sin que se pueda notar, ni se deba averiguar su primer origen. Y nosotros no podemos escusarnos de recibir todo lo que se halla establecido de este modo

(a) II. Thess. 2. 24.

do con la sumision debida á la autoridad Divina: estando tambien persuadidos, de que aquellos de entre los de la religion en pretension reformada, que no fueren obstinados, y pertinaces, tienen este mismo parecer, y dictamen allá en el fondo de su corazon; no siendo posible creer, que una doctrina recibida desde el principio de la Iglesia, venga de otro manantial, que el de los Apostoles. Y esta es la causa porque nuestros contrarios no deben admirarse de que siendo nosotros cuydadosos, y vigilantes en recoger, y unir todo lo que nuestros padres nos dexaron, conservemos el deposito de la *Tradicion*, no menos que el de las Santas Escrituras.

CAPITULO XIX.

De la autoridad de la Santa Iglesia.

HAllandose la Santa Iglesia establecida por Dios para guarda, y custodia de las Santas Escrituras, y de la *Tradicion*, recibimos de su mano las Escrituras Canónicas. Y no obstante lo que digan, ó no digan nuestros contrarios; nosotros creemos, que su autoridad principal

CAPITULO XVIII.

La palabra escrita, y la no escrita.

YA solo resta exponer lo que los Catholicos creen tocante á la palabra de Dios, y tambien á la autoridad de la Santa Iglesia: y asi decimos, que habiendo Jesu-Christo fundado su Iglesia sobre la predicacion, fue la palabra no escrita la primera regla del Christianismo. Y quando las Santas Escrituras del Nuevo Testamento se agregaron, y unieron á ella, no por esto perdió la palabra su autoridad: lo qual es causa de que recibamos con igual veneracion todo lo que enseñaron los Apostoles, yá sea por voz viva, ó por escrito, como expresamente lo declaró el mismo (a) San Pablo. Y la señal cierta de que una doctrina viene de los Apostoles, es ser abrazada, y recibida por todas las Iglesias Catholicas, sin que se pueda notar, ni se deba averiguar su primer origen. Y nosotros no podemos escusarnos de recibir todo lo que se halla establecido de este modo

(a) II. Thess. 2. 24.

do con la sumision debida á la autoridad Divina: estando tambien persuadidos, de que aquellos de entre los de la religion en pretension reformada, que no fueren obstinados, y pertinaces, tienen este mismo parecer, y dictamen allá en el fondo de su corazon; no siendo posible creer, que una doctrina recibida desde el principio de la Iglesia, venga de otro manantial, que el de los Apostoles. Y esta es la causa porque nuestros contrarios no deben admirarse de que siendo nosotros cuydadosos, y vigilantes en recoger, y unir todo lo que nuestros padres nos dexaron, conservemos el deposito de la *Tradicion*, no menos que el de las Santas Escrituras.

CAPITULO XIX.

De la autoridad de la Santa Iglesia.

HAllandose la Santa Iglesia establecida por Dios para guarda, y custodia de las Santas Escrituras, y de la *Tradicion*, recibimos de su mano las Escrituras Canónicas. Y no obstante lo que digan, ó no digan nuestros contrarios; nosotros creemos, que su autoridad principal

palmente es la que las determinan á reverenciar, como á libros divinos el del cantico de los canticos, que tiene tan pocas sensibles señales de inspiracion profetica: tambien la Epistola de Santiago, que desechó Lutheró, y la de San Judas, que podria parecer sospechosa, á causa de algunos libros apocrifos que en ella se alegan, ó citan. Finalmente no puede ser, si solo por medio de esta autoridad, el que ellos reciban todo el cuerpo de las Sagradas Escrituras, las quales escuchan los christianos como divinas, aún antes que su leccion les haya facilitado percibir el espíritu de Dios en estos libros.

Con que estando inseparablemente aplicados, adictos, y unidos, como nosotros lo estamos, á la sagrada autoridad de la Iglesia, por medio de las Escrituras, que recibimos de su mano, tambien sabemos, y tenemos de ella la Tradicion, y por medio de esta, el verdadero sentido de las Santas Escrituras. Por esto profesa la Santa Iglesia, que ella nada dice de sí misma, y que nada inventa de nuevo en lo tocante á la doctrina. Pues no hace mas que seguir, y declarar la revelacion divina por la interior direccion del Espíritu Santo, que se le dió por Doctor, y Maestro.

Que el mismo Espíritu Santo habla, y se explica

plica por medio de la Catholica Iglesia, lo manifiesta, y acredita la disputa, que se suscitó en asunto de las ceremonias de la antigua ley en tiempo de los Apostoles: y los actos de estos enseñaron á todos los siglos siguientes por el modo con que se decidió aquella primera controversia, con qué autoridad se deben terminar todas las demás. Asi, mientras hubiere disputas, que dividan, ó separen á los fieles del verdadero gremio, interpondrá la Santa Iglesia su celestial autoridad: y sus pastores congregados, y unidos dirán siguiendo á los Santos Apostoles, y desde el tiempo de estos: *Ha parecido bien al Espíritu Santo, (a) y á nosotros.* Y quando esta Santa Iglesia hubiere hablado, se enseñará á sus hijos, que no deben exâminar de nuevo los articulos, que se hayan resuelto por ella, si que rendidamente deben recibir sus decisiones. En lo qual se seguirá el exemplo de San Pablo, y de Syllas, los quales intimaron á los fieles este primer Juicio, y juzgado de los Apostoles, y que bien lexos de permitirles nueva discusion, ni exâmen de lo que yá se habia decidido, *(b) iban por las ciudades,*

(a) Act. 15. 28.

(b) Act. 16. 4.

des, y demás Pueblos enseñándoles á que observasen las ordenanzas, y decretos de los Santos Apóstoles.

De este modo es como se humillan, sujetan, y obedecen los hijos de Dios al respetable, é inefable juzgado de la Santa Iglesia, creyendo que han oído por su boca el Oráculo del Espiritu Santo, y por causa de esta creencia proviene, que despues de haber dicho en el Symbolo de los Apóstoles: *Creo en el Espiritu Santo*, añadimos inmediatamente; *la Santa Iglesia Catholica*: por donde nos obligamos á reconocer, y confesar una verdad infalible, y perpetua en la Iglesia universal: pues esta misma Santa Iglesia, que creemos en todos tiempos, dexaria de serlo, si cesase de enseñar la verdad, revelada por Dios. Y así, los que recelan, ó temen, que ella abuse de su potestad para establecer la mentira, no tienen fé en aquel por quien ella está dirigida, y gobernada.

Lo cierto es, que si nuestros contrarios quisieran mirar las cosas de un modo mas humano, razonable, y benigno, se hallarian precisados á confesar, que la Santa Iglesia Catholica, muy distante de querer hacerse Señora de su fé, (de lo qual la han acusado) por el contrario ha hecho quanto ha podido para unirse á ella misma,

y

y quitarse todos los motivos de inovar; pues no solo se somete á la Santa Escritura, sino que á fin de desterrar para siempre jamás las arbitrarias interpretaciones, que son la causa de que anden vagando los discursos de los hombres por la misma Santa Escritura, está obligada á entenderla en lo respectivo á la fé, y á las costumbres, segun el sentir, y dictámen de los Santos Padres, de que profesa no separarse jamás, (a) declarando por medio de todos sus Concilios, y todas las profesiones de fé, publicadas por ella, que no recibe dogma alguno, que no sea ajustado, y conforme á la *Tradicion* de todos los siglos precedentes.

En fin, si nuestros contrarios consultan á su conciencia, hallarán que el nombre de Iglesia tiene mas autoridad sobre ellos, que la que osan confesar, y admitir en las disputas, y controversias. Y ciertamente no creo se halle entre los mismos persona alguna de buen juicio, que viendose totalmente solo en un sentir, *por evidente que le parezca, no tenga horror de su singularidad*; tan cierto es que los hombres en estos asuntos necesitan de proceder fundados, y ser sostenidos en sus dictámenes por la autoridad de algu-

(a) Conc. Trid. Sess. 4.

na sociedad, que piense con tal uniformidad lo mismo que ellos. Por lo qual, Dios que nos crió é hizo, y que conoce lo que nos es propio, y conveniente, quiso para nuestro bien, que todos los particulares estén sujetos, y sometidos á la autoridad de su Iglesia, la qual, de todas las autoridades, es sin duda la mas bien establecida; y realmente ella lo está, no solo por el testimonio, que el mismo Dios dá, y pública en favor suyo en las Santas Escrituras, si tambien por las señales, y muestras de su divina protección, que no se manifiesta menos en la inviolable, y perpetua duracion de esta Santa Iglesia, que en su milagroso establecimiento.

CAPITULO XX.

Pareceres de los de la religion en pretension reformada, á cerca de la autoridad de la Iglesia.

ESTA suprema autoridad de la Santa Iglesia es tan precisa, y necesaria para moderar, y arreglar las diferencias, que se suscitan sobre las materias de fé, y sobre el sentido de las Santas Escrituras, que nuestros mismos contrarios, despues de haber calumniado á esta autoridad,

dad, reputandola por tyranía insoportable, finalmente se han visto compelidos, y precisados á establecerla entre sí mismos.

Y bien notorio es, que quando los que se llaman *independentes* declararon manifestamente, que cada fiel debia seguir las luces de su conciencia, sin someter su juicio á la autoridad de ningun cuerpo, ó congregacion eclesiastica, y sobre este fundamento reusaron sujetarse á los Synodos; el de Charenton, tenido en el año de 1644. censuró esta doctrina como temeraria, y necia, por las mismas razones, y á causa de los mismos inconvenientes, que nos obligan á rechazarla. Este Synodo nota desde luego, que el error de los independientes consiste en defender, y enseñar *que cada Iglesia debe gobernarse por sus proprias leyes, sin dependencia alguna de nadie en asuntos Eclesiasticos, y sin obligacion de reconocer la autoridad de los coloquios, y synodos para su régimen, y conducra.* E inmediatamente en lo que se sigue *decide, y determina el mismo synodo, que esta secta es tan perjudicial al estado, como á la Iglesia, y que abre puerta á toda especie de irregularidades, y extravagancias; que quita todos los medios de aplicar á ellas el oportuno remedio; y que si se le diera lugar, se podrian formar otras tantas religiones,*

na sociedad, que piense con tal uniformidad lo mismo que ellos. Por lo qual, Dios que nos crió é hizo, y que conoce lo que nos es propio, y conveniente, quiso para nuestro bien, que todos los particulares estén sujetos, y sometidos á la autoridad de su Iglesia, la qual, de todas las autoridades, es sin duda la mas bien establecida; y realmente ella lo está, no solo por el testimonio, que el mismo Dios dá, y pública en favor suyo en las Santas Escrituras, si tambien por las señales, y muestras de su divina protección, que no se manifiesta menos en la inviolable, y perpetua duracion de esta Santa Iglesia, que en su milagroso establecimiento.

CAPITULO XX.

Pareceres de los de la religion en pretension reformada, á cerca de la autoridad de la Iglesia.

ESTA suprema autoridad de la Santa Iglesia es tan precisa, y necesaria para moderar, y arreglar las diferencias, que se suscitan sobre las materias de fé, y sobre el sentido de las Santas Escrituras, que nuestros mismos contrarios, despues de haber calumniado á esta autoridad,

dad, reputandola por tyranía insoportable, finalmente se han visto compelidos, y precisados á establecerla entre sí mismos.

Y bien notorio es, que quando los que se llaman *independentes* declararon manifestamente, que cada fiel debia seguir las luces de su conciencia, sin someter su juicio á la autoridad de ningun cuerpo, ó congregacion eclesiastica, y sobre este fundamento reusaron sujetarse á los Synodos; el de Charenton, tenido en el año de 1644. censuró esta doctrina como temeraria, y necia, por las mismas razones, y á causa de los mismos inconvenientes, que nos obligan á rechazarla. Este Synodo nota desde luego, que el error de los independientes consiste en defender, y enseñar *que cada Iglesia debe gobernarse por sus proprias leyes, sin dependencia alguna de nadie en asuntos Eclesiasticos, y sin obligacion de reconocer la autoridad de los coloquios, y synodos para su régimen, y conducra.* E inmediatamente en lo que se sigue *decide, y determina el mismo synodo, que esta secta es tan perjudicial al estado, como á la Iglesia, y que abre puerta á toda especie de irregularidades, y extravagancias; que quita todos los medios de aplicar á ellas el oportuno remedio; y que si se le diera lugar, se podrian formar otras tantas religiones,*

como Parroquias, ó congregaciones particulares. Con que es clarísimo, que estas ultimas palabras manifiestan, que principalmente en materias de fé, quiso este Synodo establecer la *dependencia*: pues el mayor inconveniente, en que nota, y recela caerian los fieles por la *independencia*, es, en que se podrian formar otras tantas religiones, como Parroquias. Luego necesariamente es preciso segun la doctrina de este Synodo, que cada Iglesia, y con superior razon cada particular, en lo tocante á la fé, dependa de una autoridad superior, que resida en alguna Congregacion, Cuerpo, ó Comunidad, á cuya autoridad todos los fieles sometan, y sujeten todo su juicio, y dictamen. Porque los independientes no reusan someterse á la palabra de Dios, segun ellos crean deberla oír, y entender: ni dudan abrazar las decisiones de los Synodos, quando habiendolas examinado les pareciesen arregladas á razon. De suerte, que lo que ellos reusan hacer es, sujetar, ó someter su juicio al de alguna junta, porque nuestros contrarios les han enseñado, que toda Congregacion, y aun la de la Iglesia universal, es una sociedad de hombres, sujeta á errar, y á la qual por consiguiente el christiano no debe sujetar su juicio, debiendo esta sujecion á solo Dios. De esta pretension de los

los independientes es de donde se siguen los inconvenientes, que el Synodo de Charenton notó muy bien. Pues sin embargo de qualquier profesion, que se haga de someterse á la palabra de Dios, si cada uno cree que tiene derecho á interpretarla, segun su sentido, ó parecer, y contra el dictamen de la Iglesia declarado por un ultimo juicio, ó decision, esta pretension *abrirá puerta á toda especie de extravagancias: quitará todos los medios de aplicar á ellas el remedio*, respecto de que la decision de la Iglesia no es remedio para los que no creen estar obligados á someterse á ella: y en fin, dará lugar á formar otras tantas religiones, no solo *quantas fueren las Parroquias*, sino tambien quantas cabezas, ó caprichos hubiese. Y así para evitar estos inconvenientes, de los quales sin duda se seguiria la ruina del christianismo, se vió precisado el Synodo de Charentón á establecer *una dependencia en materias Ecclesiasticas*, y aún tambien en asuntos de fé: pero esta dependencia jamás impedirá, ni evitará las perniciosas conseqüencias, que quisieron precaver, sino se establece con nosotros esta apreciable máxima, de que cada Iglesia particular, y con superior razon cada uno de los fieles en particular debe creer, que está obli-

Tom. V. Bb ga-

gado á someter, y rendir su propio juicio, ó sentir á la autoridad de la Santa Iglesia.

Asimismo vemos en el cap. 5. de la disciplina de los de la religion en pretension reformada, titulo de los consistorios, art. 31. que intentando ordenar, y prescribir el medio de terminar los debates, que pudieran ocurrir sobre algun punto de doctrina, ó de disciplina, &c. ordenan primeramente: Que el consistorio procurará apaciguarlo todo sin estrepito, y con toda suavidad de la palabra de Dios: y tambien registramos, que despues de haber establecido el consistorio el coloquio, y el Synodo provincial, como otros tantos diversos grados de jurisdiccion, procediendo finalmente al Synodo nacional, sobre el qual no hay entre ellos superioridad, ni poder alguno, hablan de éste en los terminos siguientes: *Allá se hará, y formará la íntegra, y final resolución por medio de la palabra de Dios, á la qual, si reusan sujetarse punto por punto, y con expresa denegacion, y detestacion de sus errores, serán separados de la Iglesia.* Con que es visible, que los de la religion en pretension reformada no atribuyen la autoridad de este ultimo juicio, ó juzgado á la palabra de Dios, tomada en sí misma, é independientemente de la in-

ter-

terpretacion de la Iglesia: pues habiendo sido empleada esta palabra en los primeros juicios ó juzgados, no dexan de permitir la apelacion de ellos. Luego ésta palabra, como interpretada por el supremo Tribunal de la Iglesia, que hace, y forma *aquella final, y ultima resolución, á la qual todo el que reusa asentir punto por punto*, aunque él se jacte de estar autorizada la suya por la palabra de Dios, no está yá considerado, sino como un profano, que la corrompe, ó invierte, y abusa de ella.

Pero la forma de las cartas misivas, ó de envio, que fue dirigida al Synodo de Vitre en el año de 1617. á fin de que la siguiesen las Provincias, quando estas formaron diputacion al Synodo Nacional, todavia tiene algo de mucho mas behemencia, y precision: pues se explica en los términos siguientes: *nosotros prometemos delante de Dios sujetarnos, y someternos, á todo lo que se concluya, y resuelva en nuestra Santa Junta, como á obedecerlo y executarlo con todo nuestro poder, y facultades; persuadidos, como lo estamos, de que Dios presidirá en el'os, y que os conducirá, y guiará por su Santo Espíritu, en toda verdad, y equidad por medio de la regla de su palabra.* Yá se vé, que no se trata aqui de recibir la resolución de un Sy-

Bb 2

no-

nodo despues de haberse reconocido, que este habló, y decidió, segun la Santa Escritura, pues interviene la sumision, y obediencia á ella, aún antes que se haya congregado, y esto se hace por estar persuadidos de *que el Espiritu Santo presidirá en él*. Y si esta persuasion solo está fundada sobre una presuncion humana, pregunto, ¿pueden ellos en conciencia *prometer delante de Dios el someterse á todo lo que se concluyere, y resolviere, obedecerlo, y ejecutarlo con todo su poder, y facultades?* Y si esta persuasion tiene su fundamento en una creencia cierta de la asistencia, que el Espiritu Santo concede á la Iglesia en sus ultimos, y difinitivos juicios, con esto aún *los mismos Catholicos no piden mas*. Y asi se manifiesta, que la conducta de nuestros contrarios dá á vér, que ellos convienen con nosotros tocante á esta suprema autoridad, sin la qual jamás se puede terminar duda alguna á cerca de la religion. Y si quando ellos quisieron sacudir el yugo, negaron también, que los fieles estuviesen obligados á sujetar su juicio al de la Santa Iglesia, yá se conoce, que la necesidad de establecer el orden les compelió, y precisó en adelante á reconocer, y confesar lo que su primer empeño les habia hecho negar.

Aún

Aún se adelantaron á mucho mas en el Synodo Nacional, tenido en Santa fé el año de 1578. pues en él se abrió puerta á alguna especie de reconciliacion con los Lutheranos por medio de un *Formulario de profesion de fe general, y comun á todas las Iglesias*, que se proponia formar, y erigir. Las del Reyno de Francia fueron citadas, y convidadas, á que enviasen á una congregacion, que se habia de celebrar para este fin, *personas de bondad, aprobadas, y autorizadas de todas las dichas Iglesias, con ámplio poder, PARA TRATAR, ACORDAR, Y DECIDIR, TODOS LOS PUNTOS DE LA DOCTRINA, y otras cosas concierne á la union*: sobre esta proposicion, ved aqui los terminos en que se concibió, y formó la resolucion del Synodo de Santa fé: *El Synodo Nacional de este Reyno, despues de haber rendido gracias á Dios de una tal abertura, y elogiado también el cuidado, diligencia, y buenos consejos de los sobredichos convocados, y aprobando los remedios, que han aplicado de antemano, esto es, principalmente el de formar una nueva confesion de fe, y dar poder á ciertas personas para ejecutarla, há ordenado, que si la copia de la sobredicha confesion de fe es enviada*

viada á tiempo, sea exâminada en cada Synodo Provincial, ó de otro modo, segun la comodidad de cada Provincia. Y entretanto, ha deputado quatro ministros, los mas experimentados en semejantes asuntos, á los quales se ha cometido el cargo expreso de hallarse en el lugar y dia mismo con cartas, y amplios poderes de todos los ministros, y antiguos diputados de las Provincias de este Reyno, juntamente con el Señor Vizconde de Turena, á fin de poner en execucion todas las cosas arriba expresadas: y aún en caso de que NO HUBIESE PROPORCION, Ó MEDIO DE EXAMINAR POR TODAS LAS PROVINCIAS LA DICHA CONFESION, se ha remitido á su prudencia y sano juicio para concordar, y CONCLUIR todos los puntos, que se pusiesen en deliberacion, yá sea EN ORDEN A LA DOCTRINA, ú otra cosa concerniente al bien, union, y quietud de todas las Iglesias. Esto es en lo que vino á parar, finalmente, la falsa delicadeza de los de la Religion en pretension reformada. Nos han echado en cara tantas veces, intentando baldonarnos, como una débil ligereza, la justa sumision que profesamos á los juicios, y decisiones de la Santa Iglesia, que no es (dicen ellos sino una sociedad de hombres, sujetos á errar) y con todo eso, hallandose juntos en comu-

munidad en un Synodo nacional, que sin duda representaba á todas las Iglesias en pretension reformadas del Reyno de Francia, no tienen temor, ni aun recelo de poner su fé en compromiso en manos, y poder de quatro hombres, con tan grande abandono de sus propios dictámenes, que les dieron plena facultad y poder para mudar la misma confesion de fé, que ellos proponen aún el dia de hoy á todo el mundo Christiano, como una confesion de fé, que no contiene otra cosa, que la pura palabra de Dios, y por la qual dixeron, presentandola á nuestros Reyes de Francia, que una infinidad de personas estaban prontas á derramar su sangre. Dexo al prudente, y sabio lector el encargo de hacer sus reflexiones sobre el Synodo, y acabo de explicar en pocas palabras los dictámenes de la Santa Iglesia.

CAPITULO XXI.

*La autoridad de la Santa Sede,
y su Episcopado.*

Habiendo querido el Hijo de Dios, que su Iglesia fuese una, y sólidamente edificada sobre la unidad, estableció, é instituyó la primacia de San Pedro para cimentarla, asegurarla, y man-

mantenerla: por lo qual reconocemos, y confesamos esta misma primacia en los sucesores del Principe de los Apostoles, á los quales se debe de Justicia por esta razon la sumision, y obediencia, que los Sagrados Concilios, y los Santos Padres han enseñado siempre á todos los fieles.

En quanto á los asuntos de que es notorio se disputa en las escuelas, aunque los ministros Protestantes no cesan de alegar estas disputas para hacer odiosa esta potestad, no es necesario tratar de ellos aqui, pues no son de la fé catholica, ni tocan á ella. Y basta reconocer una suprema cabeza, establecida por Dios para conducir, y guiar todo el rebaño por sus caminos; lo que practicarán siempre gustosos los que aman la fraternal concordia, y la Eclesiastica unanimidad.

Y ciertamente, si los autores de la reformation pretendida hubiesen amado la unidad, no hubieran abolido, ni depuesto el Episcopal gobierno, el qual fué establecido por el mismo Jesu-Christo, y se manifiesta en todo su vigor, desde el tiempo de los Apostoles; ni hubieran menospreciado la autoridad de la Cátedra de San Pedro, que tiene un fundamento tan cierto, y firme en el Evangelio, y una continuada sucesion tan evidente en la Tradicion,

sino

sino que antes por el contrario hubieran conservado cuydadosamente, asi la autoridad del Episcopado, que establece la unidad de las Iglesias particulares, como tambien la primacia de la Sede de San Pedro, que es el verdadero, y comun centro de toda la unidad Catholica.

CAPITULO XXII.

Conclusion de este tratado.

ESTA es la exposicion de la doctrina catholica, en la qual, por aplicarme con empeño á lo que en ella hay mas principal, y de mayor importancia, he omitido algunas quæstiones que aun los mismos de la Religion en pretension reformada no miran, ni consideran, como legitimo motivo de rompimiento, ni discordia. Espero, que los que de su comunidad exâminasen con justificada equidad, y sincera rectitud todas las partes, y puntos de este breve tratado, quedarán dispuestos con la leccion de él para recibir mejor las pruebas, sobre las quales se halla establecida la fé de la Catholica Iglesia, y reconocerán entretanto, que muchas de nuestras controversias se pueden terminar, y concluir por medio de una sincera, y genuina

Tom. V.

Cc

ex-

explicacion de nuestro sentir, y dictámen, como que nuestra doctrina es verdaderamente sana, y santa: y que aún segun los mismos principios, que ellos sientan, ninguno de los artículos de ella arruina, ni aún altera en manera alguna los fundamentos de la salvacion.

En fin, si alguno juzgase á proposito responder contra este tratado, le suplicamos considere, que para proponer, ó decir algo, no es necesario emprenda el trabajo de refutar la doctrina contenida en él. Pues yo he tenido el designio, é intencion de proponerla solamente, sin dar la prueba de ella: y si en ciertos lugares he tocado algunas de las razones, que la cimentan, aseguran, y establecen, es a causa de que el conocimiento de las principales razones de una doctrina, por lo comun constituye, y forma una necesaria parte de su exposicion.

Asimismo, sin duda sería apartarse de el designio de este tratado el intento de exáminar los diversos medios, ó modos de que se han valido los Theologos Catholicos para establecer, ó para aclarar, y explicar la doctrina del Santo Concilio de Trento, y las diferentes consecuencias, que de ella deduxeron, é infirieron los Doctores particulares. Pues para decir sobre este tratado algo, que tenga solidez, y hiera en el

ner-

nervio de la dificultad, mirando al fin, es necesario probar (por actas que la Santa Iglesia se haya obligado á recibir) probar, repito, que su fé no esta aqui fielmente expuesta, y explicada: ó es forzoso mostrar con claridad, que esta exposicion dexa todas las objeciones en su fuerza, y todas las disputas en su entereza: ó finalmente es preciso dar á vér con exácta precision, en qué ó por qué razon pueda esta doctrina arruinar, ni aun invertir en manera alguna los fundamentos de la fé Catholica; pues de lo contrario, por mas que se diga, ó escriba contra esta exposicion, nada se podrá concluir, ni aún afirmar con solidez, lo qual sucederá siempre asi indefectiblemente.

FIN.

Cc 2

INDICE

De las cosas mas notables, contenidas en este Libro de la Exposicion, sobre las quales importa ver la doctrinal advertencia, que está al principio de él.

A

A *Doracion* debida á solo Dios, consiste principalmente en creer, que es Criador, Señor, y Conservador de todas las cosas; y en unirnos á él con todas las facultades de nuestra alma, por medio de las tres virtudes theologales, pag. 92. y sig.

Adoracion á Jesu-Christo en la Eucaristia, pag. 162, y sig.

Advertencia Doctrinal para la mejor inteligencia de este Tratado, pag. 1.

San Agustin: Su Doctrina en orden á la *Invocacion* á los Santos, cómo se debe practicar, y que el Santo Concilio de Trento usa quasi de sus mismas palabras para instruir á los fieles, pag. 99. y 100.

Alvedrio: Que el libre alvedrio nada puede, que conduzca á la vida eterna, sino siendo movido, y elevado por el Espiritu Santo, pag. 115.

Anti-Christo, qual es, pag. 37.

Aprobacion de los Señores Arzobispos, y Obispos, dadas á este libro de la Exposicion, pag. 83.

Aprobaciones de esta Exposicion de la Doctrina Catholica, y cartas á favor de ella, pag. 59. y sig.

Articulos fundamentales de la Religion Christiana: Con-

Confiesan los Protestantes, que la Iglesia Catholica los recibe todos, p. 88. 89. y sig. Saben en su conciencia, que la Iglesia Catholica cree, y profesa estos Articulos, &c. alli mismo. Daillé Ministro: Lo que dixo sobre esto, pag. 89.

Autoridad de la Santa Iglesia: tratase de ella, pag. 185. 186. y sig. Pareceres de los de la Religion en pretension reformada, á cerca de la Autoridad de la Iglesia, pag. 190. 191. y sig.

Autoridad de la Santa Sede, y de su Episcopado: que la Iglesia es una, edificada sobre la unidad, p. 199. 200. y sig.

B

B *Autismo*: tratase de él, pag. 130, y 131. Los Lutheranos creen la absoluta necesidad del Bautismo contra Calvino, pag. 131.

Breves del Sumo Pontifice, que aprueban este libro de la Exposicion de la Doctrina Catholica, p. 77. 78. 79. 80. y 81.

C

C *Alvinista Doctrina* á cerca de la Realidad: Explicacion de ella, pa. 147. 148. y sig.

Carne: apetece contra el Espiritu, y este contra aquella, pag. 113. y 114.

Cartas, y Aprobaciones de esta Exposicion de la Doctrina Catholica, pag. 59. y sig.

Catecismo del Santo Concilio de Trento: lo que enseña tocante á la *Invocacion* á los Santos. p. 96. y sig.

Comunion baxo las dos especies, reducida á sola una, p. 180. 181. y sig.

Concilio de Trento: Doctrina de él sobre la invocacion á los Santos, tocante al modo con que se debe practicar, pag. 56. 97. y sig.

- Confesion Sacramental*, y penitencia, pag. 132. y 133.
Confiesan los pretendidos reformadores, que la Iglesia Catholica recibe todos los artículos fundamentales de la Religión Christiana, pag. 88. 89. y sig.
Confirmacion: Sacramento: imposición de manos practicada por los Santos Apostoles, pag. 131. y 132.
Consustancial, *Consustancialidad* del Hijo de Dios, p. 44.
Culto Religioso se dirige, y termina á solo Dios pag. 92. 93. y sig. Culto, y honor á la Santísima Virgen, y á los Santos se refiere á Dios, p. 93. y 94.

D

- D** *Aillé* Ministro: Lo que dice sobre la creencia de la Iglesia Romana, p. 89. y 90. Acusa impiamente á los Santos de la antigüedad, pag. 94.
Decisiones del Santo Concilio de Trento no son ambiguas, como lo sientan los Protestantes, pag. 47.
Dependencia, *dependen*. *Independencia*, *Independentes*, p. 190. 191. 192. y sig. Que su Secta es muy perjudicial: allí mismo.
Designio, é intento de este tratado de la exposicion, pag. 85. y sig.
Dios: El Culto Religioso se dirige á solo Dios, en quien se termina, p. 92. 93. y sig. Como imploramos el auxilio de Dios, y el socorro de los Santos: Diferencia notable en esto, pag. 96. 97. y sig. Dios corona sus Donés, coronando el merito de sus Siervos, p. 116.
Divinidad, ó virtud alguna no creemos, que haya en las Imagenes, pag. 104. 105. y sig.
Doctrina de los Calvinistas á cerca de la realidad: exposicion de ella, pag. 147. 148. y sig.
Doctrinal: Advertencia, pag. 1.
Dordrect: El Synodo de Dordrect requiere, que se juzgue de la fé en sus Iglesias, no por calumnias, &c. p. 46.

Epis

E

- E** *Pistola* á los Hebreos: tratase de ella, pag. 170. 171. y sig.
Escrita palabra, y la no *Escrita*, p. 184. y 185.
Especies: Comunión baxo las dos especies, reducida á una sola. p. 180. 181. y sig.
Espiritu apetece contra la carne, como esta contra él. p. 113. y 114.
Eucharistia: Doctrina de la Iglesia Catholica en orden á ella, y á la Real Presencia del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la misma, pag. 136. 137. 138. y sig. En qué sentido es signo la Eucharistia, p. 162. y sig.
Explicacion de las palabras: *Haced esto en memoria de mí*, p. 143. 144. y sig.
Exposicion de la Doctrina de la Iglesia Catholica: Este Libro, que trata de ella fue aprobado por los Ministros de Charentón, pag. 4.
Exposicion de la Doctrina Calvinista á cerca de la realidad p. 147. 148. y sig.
Extrema-Unsion, p. 134.

F

- F** *Undamental*: Los pretendidos reformadores confiesan que la Iglesia Catholica recibe todos los fundamentales artículos de la Religión Christiana, pag. 88. 89. y sig.

G

- G** *racia*: Por la del Espiritu Santo se borran, y perdonan nuestros pecados, p. 112. 113. y sig. valor de las obras del Christiano proviene de la gracia, pag. 115. y 116.

He-

H

Hebreos, Epístola á los Hebreos: Tratase del Intento del Apóstol en ella, y que nada convence lo que de la misma deducen nuestros contrarios, p. 170. 171. y sig.

Honor, que damos á las Imágenes, se refiere á sus originales, pag. 106. y sig.

Hostia, sacrificada por los pecados: prohibió Dios á los Hebreos comerla; y por una razon opuesta conviene que el cuerpo de nuestro Redemptor, verdadera Hostia sacrificada por el pecado, sea comido por los fieles, pag. 138.

I

Idolatria, pag. 27. y sig.

Idolos, p. 32. Error de los Gentiles, y Carácter de la Idolatria, pag. 33.

Iglesia Catholica: Los de la Religion en pretension reformada confiesan, que la Santa Iglesia Catholica recibe todos los Articulos fundamentales de la Religion Christiana, p. 88. 89. 90. y sig. autoridad de la Santa Iglesia, p. 185. 186. y sig. Pareceres de los Protestantes tocante á esta Autoridad pag. 190. 191. y sig.

Imágenes Santas, y reliquias de los Santos: que no les atribuyamos Divinidad, ó virtud alguna, que en sí tengan, pues solo nos valemos de ellas para hacer memoria de sus originales, y excitar nuestros afectos, &c. p. 104. 105. y sig.

Imagen de Jesu-Christo Crucificado, usamos de ella para acordarnos del infinito amor, que le movió á padecer por nosotros una afrentosa muerte, &c. p. 105.

106.

106. y sig. Que en las imágenes. no creemos hay Divinidad alguna, pag. 33.

Immensidad: Los Protestantes dicen neciamente, que nosotros, quando hacemos oración á los Santos, les atribuimos una especie de *Immensidad*, ó que á lo menos les concedemos el conocimiento de lo intimo de nuestros corazones: demuestrase lo contrario, p. 101. 102 y sig.

Imposicion de las manos: Vé *manos*.

Independencia. *Independentes*, p. 191. 192. y sig. Que la secta de los Independentes es muy perjudicial al Reyno, y á la Iglesia, *Ibid*.

Indulgencias: Que la potestad de concederlas se dió á la Iglesia por Jesu-Christo: que el uso de ellas es saludable, pag. 125.

Invocación á los Santos: de que manera la practicamos los Catholicos, y el modo con que imploramos el auxilio de Dios, y el de los mismos Santos, p. 96. 97. 98. y sig. Vé tambien en la *advertencia*, p. 26. y sig.

J

Justicia de Jesu-Christo: es atribuida, y actualmente comunicada á sus fieles, pag. 113. y 114. Justicia, que hay en nosotros, lo es verdaderamente, como obra del Espiritu Santo, &c. pag. 113. y 114. Justicia, que hay en nosotros; la debemos á una gratuita liberalidad de la bondad de Dios, pag. 121.

Justificacion: Tratase de ella, que somos justificados gratuitamente por la misericordia de Dios á causa de Jesu-Christo, y sus merecimientos aplicados á nosotros, pag. 111. 112. y sig. Vé tambien en la *advertencia*, pag. 21. y 22.

Libre *Alvedrio*: Vé alvedrio. Eibre alvedrio nada puede hacer conducente á la vida eterna, sino en quanto es movido, y elevado por el Espiritu Santo, pag. 115. 116. y sig.

Lutheranos, creen la absoluta necesidad del Bautismo, la qual nadie dudó antes de Calvino, pag. 131.

M

Manos: Imposicion de las manos, practicada por los Santos Apostoles: Vé confirmacion, pag. 131. y 132.

Matrimonio, pag. 134. y 135.

Mediador: Como se entiende el caracter de mediador, que la Santa Escritura dá á Jesu-Christo, y que no recibe detrimento de la intercesion de los Santos, pag. 96. 97. y sig.

Memoria: Hagase de Christo Señor nuestro. Explicacion de las palabras: *Haced esto en memoria de mí*, pag. 143. 144. y sig.

Merito de las obras buenas, lo que enseña la Catholica Iglesia sobre él, y ellas, pag. 114. 115. 116. y sig.

Misa: Tratase del Sacrificio de la Misa, pag. 165. 166. y sig.

Mortificaciones nuestras, las acepta Dios en diminucion de los castigos merecidos, pag. 128.

N

Noguiet, Ministro Protestante, respetado en su partido, respondió á este tratado de la Exposicion, pag.

pag. 4. Quiso oír hablar el Oráculo de Roma sobre esta Exposicion, no haciendo mucho aprecio de las aprobaciones de los Obispos, y de los Doctores particulares, Y que yá habló, este Oráculo aprobando esta obra, pag. 19. Lo que dice Noguiet tocante al articulo de la *justificacion*, pag. 21. Lo que contradice á cerca de esta obra pag. 26.

O

Obras: Merito de ellas: Doctrina de la Iglesia Catholica, tocante á esto, pag. 114. 115. 116. y sig. Que las Santas Escrituras estiman, y aprecian mucho las buenas obras: Palabras del Santo Concilio de Trento sobre esto, pag. 116. y 117. Que todas las buenas obras que hacemos, son otros tantos dones de la Divina Gracia, pag. 121. obras satisfactorias, pag. 124. Mira tambien en la *advertencia*, pag. 22. y sig.

Oraciones dirigidas á los Santos en qualesquiera terminos, siempre se reducen á esta formula: *Rogad por nosotros*, pag. 30.

Orar, rezar, rogar á los Santos: como los practicamos, y diferencia que hay en el modo con que imploramos el auxilio de Dios, y el de que usamos para pedir el socorro de los Santos, pag. 96. 97. y sig.

Orden, Sacramento, pag. 135. y 136.

P

Palabras de nuestro Señor Jesu-Christo con que dixo: Tomad, comed, *esto es mi Cuerpo*, lo que nos manifiestan, pag. 137. 138. y sig. Palabras: *Haced esto en memoria de mí*: Explicacion de ellas, p. 143. 144. y sig.

- Palabra escrita*, y la no escrita, pag. 184. y 185.
- Parceres* de los particulares, no se deben imputar á un cuerpo entero, pag. 87.
- Pecados*: Que nuestros pecados se nos perdonan por pura misericordia, á causa de nuestro Señor Jesu-Christo, pag. 120. y 121.
- Pena temporal*: Es justo pida Dios alguna de nosotros, pag. 124.
- Penas Canonicas*, Ibid.
- Penitencia*, y Confesion Sacramental, pag. 132. y 133.
- Pontifices*: Lo que neciamente se les objeta, pag. 37. Que se confiesan mortales, y pecadores *ibid.*
- Presencia Real* del Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo en la Eucharistia: Doctrina de la Iglesia Catholica tocante á esto, y como entienda las palabras: *Esto es mi Cuerpo*, pag. 136. 137. 138. y sig.
- Primacia* de San Pedro: autoridad de la Santa Sede, y de su Episcopado, pag. 199. 200. y sig. Vé tambien la advertencia, pag. 40. y 41.
- Purgatorio*. Lo que el Santo Concilio de Trento nos propone creer á cerca de las almas detenidas en el purgatorio, pag. 122. 123. 124. y 125.

R

- R* *Reflexion* sobre la Doctrina expuesta, tocante á la Epistola á los Hebreos, &c. pag. 175. 176. y sig.
- Reformadores* pretendidos: confiesan que la Iglesia Catholica recibe todos los Articulos fundamentales de la Religion Christiana, pag. 88. 89. y sig.
- Reliquias*, y *Santas Imagenes*: por qué las reverenciamos, pag. 104. 105. y sig. Vé *Imágenes*, Ibid.
- Rezár*, y rogar á los Santos: Cómo se debe entender. Vé invocacion á los Santos, pag. 96.
- Rogar*: San Pablo con toda la Santa Escritura encarga, que roguemos, y oremos los unos por los otros, como hermanos, pag. 28. y sig.

SA-

S

- S* *Acramentos*: Tratase de ellos, pag. 128. 129. 130. y sig.
- Sacrificio*: se ofrece á solo Dios, pag. 99. y sig. Sacrificio de la Misa, pag. 165. 166. y sig.
- Sangre*: Prohibia Dios al Pueblo Hebreo el comer Sangre: por qué: y que nuestro Salvador nos convida á beber su Sangre, pag. 138. y 139.
- Santos*: Como practicamos la invocacion á Dios, y á los Santos: diferencia, que hay en el modo con que lo hacemos, pag. 96. 97. y sig. Honor, y culto á los Santos, se refiere á Dios, pag. 93. y sig. Que los Santos, que reynan con Christo, ofrecen sus oraciones por los hombres, y que es bueno invocarles con modo suplicatorio, pag. 98. y sig. No decimos, que los Santos por sí mismos conocen nuestras necesidades, ni nuestros pensamientos, sino por medio de los Angeles, ó porque Dios se las manifieste, &c. pag. 102. y 103.
- Satisfaccion*: Satisfacer con obras penales: *Penas canonicas*, &c. pag. 124. 125. y sig. Que nuestra satisfaccion no perjudica á la infinita de Jesu-Christo, pag. 126. 127. y sig. item, pag. 24.
- Satisfacciones*, quáles son, y que las nuestras no son otra cosa, que una aplicacion de la infinita Satisfaccion de Christo Señor nuestro, pag. 122. 123. 124. 125. 126. 127. item, pag. 24.
- Sede*: la autoridad de la Santa Sede, y su Episcopado, pag. 199. y sig.
- Seguridad total*: Produciria en nosotros relaxacion, y soberbia por lo qual nos es saludable el temor de perder á Dios, pag. 119.

Tra-

T

Tradicion: Depósito de ella se debe conservar, no menos que el de las Santas Escrituras, pag. 185. 186. y sig.

Transubstanciacion, pag. 162. y sig.

V

VAlor de las obras del Christiano proviene de la gracia santificante, &c. pag. 115.

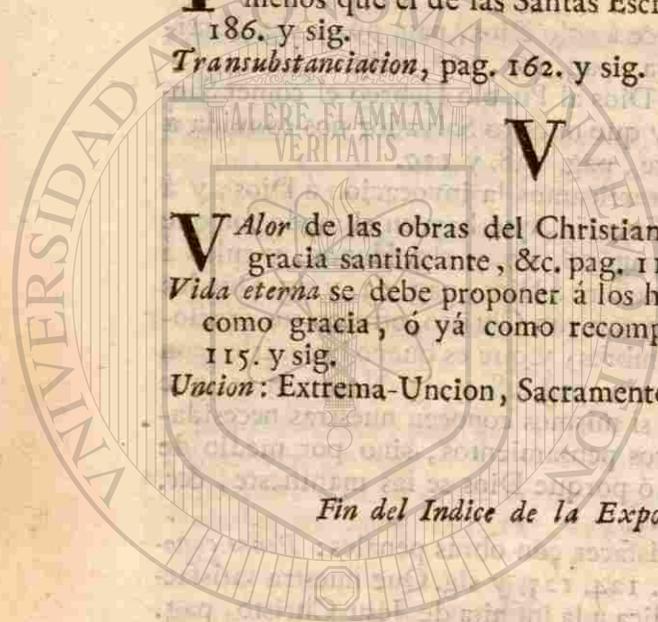
Vida eterna se debe proponer á los hijos de Dios, ya como gracia, ó ya como recompensa, pag. 114. 115. y sig.

Uncion: Extrema-Uncion, Sacramento, pag. 134.

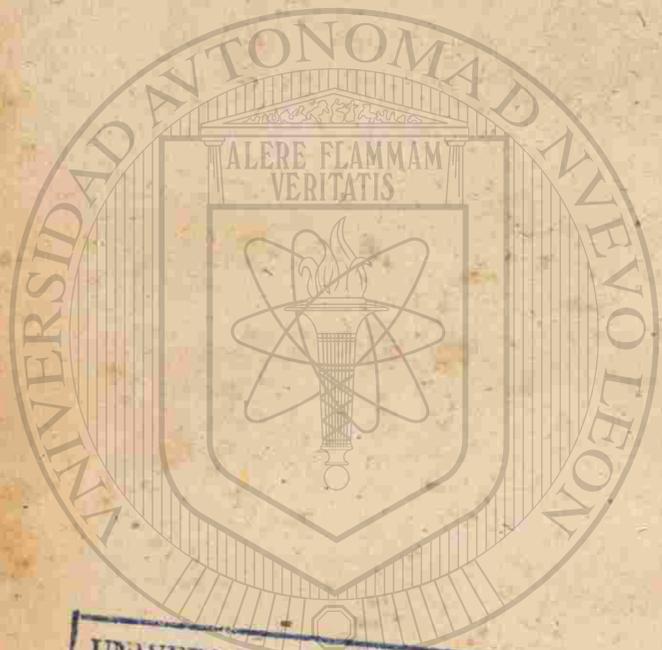
Fin del Indice de la Exposicion.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



JANIL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSO DE BORBÓN BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AGU. 19/23 MICROFILMADO R-53

MICROFILMADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSO DE BORBÓN BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LIBRERÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA
MICH...



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVA LEÓN
CENTRO GENERAL DE BIBLIOTECAS

